

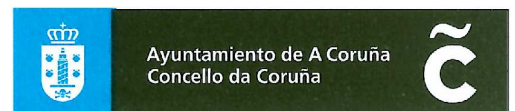
Aprobado pola Xunta de
Goberno Local en sesión de
29 XAN. 2016
Certifico:
O Secretario, p.d.

Aprobado inicialmente por el Pleno
Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P.D.

MODIFICACIÓN DO PXOM2013 DA CORUÑA Nº3 (MPG 3/14) PARA A INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DO PATRIMONIO CULTURAL/ CAMIÑO DE SANTIAGO INGLÉS E ELEMENTO ARQUEOLÓXICO (SECTOR 1) NA RÚA CASANOVA DE EIRÍS-AVD. DOS CAÍDOS

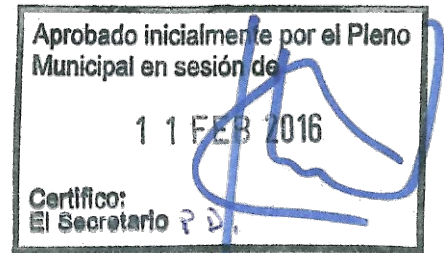
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

NOVEMBRO 2015



VOL.1

- 1.MEMORIA XUSTIFICATIVA**
- 2.MARCO LEGAL DE APLICACIÓN**
- 3.ÁMBITO E CONTIDO DA MODIFICACIÓN**
- 4.DOCUMENTOS, MEMORIA, NORMATIVA, CATÁLOGO E FICHAS URB. CON INDICACIÓN DAS MODIFICACIÓNS**
- 5.REDACCIÓN DEF.-TEX. REFUND. COAS MODIFICACIÓNS**



ÍNDICE

VOL.1

1. MEMORIA XUSTIFICATIVA

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Obxecto e xustificación da modificación do Plan Xeral
- 1.3 Xustificación do interese público e outras características da modificación do Plan Xeral

2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN NA MODIFICACIÓN DO PLAN XERAL

- 2.1 Determinacións da L9/2002 de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia.
- 2.2 Determinacións do Plan Xeral de Ordenación Municipal 2013.

3. ÁMBITO E CONTIDO DA MODIFICACIÓN DO PXOM

- 3.1 Delimitación do ámbito da modificación puntual.
 - Camiño de Santiago Inglés.
 - Elemento arqueolóxico GA15030022 (sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd.dos Caídos.
- 3.2 Contido da modificación do PXOM2013
- 3.3 Documentos do PXOM2013 afectados pola modificación do planeamento
 - 3.3.1 Para o Camiño de Santiago Inglés
 - 3.3.2 Para o elemento arqueolóxico GA15030022 (sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos

4. DOCUMENTOS, MEMORIA, NORMATIVA, CATÁLOGO E FICHAS URBANÍSTICAS DO PXOM2013 COA INDICACIÓN DAS MODIFICACIÓNS A INCORPORAR

- 4.1 Indicación sobre documentos do PXOM2013 das modificacións introducidas correspondentes á nova identificación e delimitación do Camiño de Santiago Inglés
- 4.2 Indicación sobre documentos do PXOM2013 das modificacións introducidas correspondentes á identificación e protección do elemento arqueolóxico GA15030022 (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís- avd.de los Caídos

5. REDACCIÓN DEFINITIVA-TEXTO REFUNDIDO DO PLAN XERAL COAS MODIFICACIÓNS

- 5.1 Modificación documento do PXOM2013/Texto Redundido- nova delimitación Camiño de Santiago Inglés
- 5.2 Modificación do documento do PXOM2013/Texto Refundido- identificación e protección do elemento arqueolóxico GA15030022 (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd.de los Caídos

VOL.2

6. RESUMO EXECUTIVO

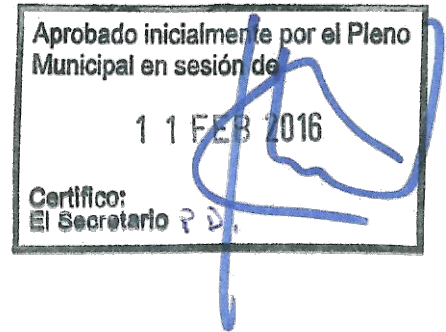
- 6.1 Resumo executivo
- 6.2 Anexo
 - Resolución sobre informe valorativo da escavación arqueolóxica de estruturas negativas no proxecto de obras ordinarias nas rúas Casanova de Eirís e Avenida dos Caídos no concello da Coruña.
 - Informe da Direc. Xeral do Patrimonio Cultural da Memoria técnica de prospección arqueolóxica para avaliación de impacto sobre o patrimonio cultural do Proxecto de Urbanización APE H9.01 Parque de Oza.

VOL.3

7.1 PLANOS DO PXOM2013 -Aprob.def.25.02.1013

VOL.4

7.2 PLANOS DO PXOM MODIFICADOS



1. MEMORIA XUSTIFICATIVA

1.1 Antecedentes.

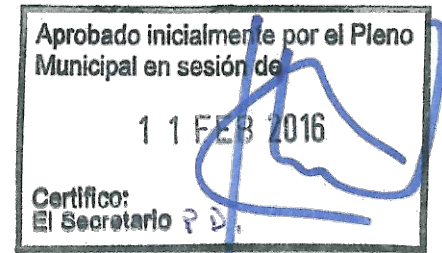
O inicio do expediente correspondente á presente modificación do Plan xeral de ordenación municipal da Coruña, fórmulase de oficio polo concello da Coruña a través dos servizos técnicos de Urbanismo da Área de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas mediante Decreto do 22 de outubro de 2014 do Director de Urbanismo da Concellería-Área de Medio Ambiente, Infraestruturas e Territorio do concello da Coruña. Nese Decreto indícase que a modificación é para os fins de:

- dar cumprimento ao Decreto 110/2014, de 4 de setembro da Xunta de Galicia, polo que se aproba a delimitación do Camiño de Santiago Inglés e que ordena a inscrición do Camiño de Santiago Inglés coa categoría de "Territorio histórico", no Catálogo do patrimonio cultural de Galicia e notifica aos concellos afectados pola delimitación para que este elemento do patrimonio cultural de Galicia sexa incorporado aos seus planeamentos urbanísticos.
- atender á Resolución de 3 de xullo de 2014 da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria-Informe valorativo da escavación arqueolóxica de estruturas negativas no proxecto de obras ordinarias nas rúas Casanova de Eirís e Avda. dos Caídos, na que se indica ao concello da Coruña que deberá incorporar o elemento arqueolóxico ao planeamento municipal.

O planeamento xeral municipal en vigor é o Plan xeral de ordenación municipal da Coruña (PXOM2013) aprobado definitivamente mediante Orde da Xunta de Galicia do 25 de febreiro de 2013 ditada polo Conselleiro da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas da Xunta de Galicia.

En desenvolvemento do plan xeral aprobouse o 26 de xaneiro de 2015 o "Documento de revisión e adaptación do Plan especial de protección e reforma interior da Cidade Vella e Peixaría da Coruña" (PEPRI2015).

En cumprimento do sinalado no artigo 7, apdo. 2º da Lei 6/2007, de 11 de maio, de medidas urxentes en materia de ordenación do territorio e do litoral de Galicia, remitiuse o 9 de decembro de 2014 o "Documento de Inicio da modificación puntual do Plan xeral de ordenación municipal da Coruña (nº3) para a incorporación de elementos do patrimonio cultural/ Camiño de Santiago Inglés e elemento arqueolóxico na rúa Casanova de Eirís-Avda. dos Caídos" (Expediente 631/247/2014 MPG 3/14) ao órgano ambiental-Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas coa finalidade de obter informe sobre a necesidade de sometemento da modificación do plan xeral ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica. O 29 de xaneiro de 2015 recibíuse o oficio da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas relativa á decisión do 20 de xaneiro de 2015 de non necesidade de sometemento a avaliación ambiental estratéxica relativa a Modificación puntual nº3 do plan xeral (Expediente 2014AAE1757), esta decisión publicouse no DOG nº28, de 11 de febreiro de 2015.



1.2 Obxecto e xustificación da modificación do Plan Xeral

A modificación puntual do Plan xeral de ordenación municipal da Coruña que se está a tramitar ten os fins da modificación do contido do plan xeral para recoller a delimitación do Camiño de Santiago Inglés definida no Decreto 110/2014, de 4 de setembro da Xunta de Galicia, que require a modificación do contido dos distintos documentos do Plan xeral e a incorporación ao seu Catálogo do elemento arqueolóxico localizado na rúa Casanova de Eirís-Avd. dos Caídos achado na escavación arqueolóxica desenvolvida nas obras de urbanización desa zona.

Trátase de incorporar aos distintos documentos do actual PXOM:

-a traza e delimitación do Camiño de Santiago Inglés coa categoría de territorio histórico, de acordo co Decreto 110/2014, o que require reformar a ficha do Catálogo Camiño de Santiago Inglés que contén e introducir as modificacións nos apartados e planos do PXOM onde se faga referencia a el.

-o elemento arqueolóxico localizado na rúa Casanova de Eirís e Avda. dos Caídos GA15030022 (Sector 1), o que require elaborar unha ficha de Catálogo, establecer un nivel de protección e localizar o elemento catalogado xunto coa súa contorna de protección e neste caso identificar unha "área de protección do patrimonio arqueolóxico" vinculada.

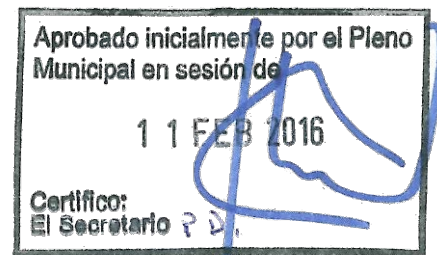
1.3 Xustificación do interese público e outras características da modificación do Plan Xeral

A Lei 9/2002 de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia (LOUG) establece no apartado 1 artigo 94 a obriga de xustificar as razóns de interese público polas que propón a modificación do planeamento urbanístico.

A razón de interese público desta modificación do Plan Xeral é axustar o contido do Plan Xeral á delimitación dun elemento do patrimonio cultural como o é o Camiño de Santiago Inglés segundo a nova identificación e delimitación que se realiza no Decreto 110/2014, de 4 de setembro da Xunta de Galicia, e tamén modificar o Catálogo do Plan Xeral para que recolla como elemento catalogado o elemento arqueolóxico identificado nas recentes obras de urbanización da rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos. Polo tanto o interese público é a adaptación e actualización do planeamento urbanístico municipal para que queden protexidos os elementos do patrimonio cultural da forma que establece a LOUG e a lexislación de patrimonio cultural.

Por outro lado hai que indicar que a modificación do plan xeral contemplada neste documento afecta a terreos cualificados como zonas verdes ou espazos libres públicos, xa que existen tanto na delimitación do Camiño de Santiago Inglés como no ámbito afectado pola protección do elemento arqueolóxico na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos terreos que contan con esa cualificación. Polo establecido no apartado 4 do artigo 94 da LOUG, é preciso para a aprobación da modificación do Plan Xeral o previo informe favorable da Comisión Superior de Urbanismo de Galicia.

As modificacións do plan xeral que se contemplan neste documento non implican reclasificación do solo nin incremento da intensidade de usos dunha zona, nin alteran os sistemas xerais previstos no plan xeral.



2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN NA MODIFICACIÓN PLAN XERAL

2.1 Determinacións da L9/2002 de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia.

Pártese de que a situación, en canto ao planeamento urbanístico no concello da Coruña, é a existencia dun planeamento xeral axustado a Lei 9/2002, aprobado definitivamente por Orde da Xunta de Galicia o 25 de febreiro de 2013 (DOG Nº48 do 8 de marzo de 2013) ditada polo Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas da Xunta de Galicia; a publicación da súa normativa realizouse no BOP nº129 de 9 de xullo de 2013.

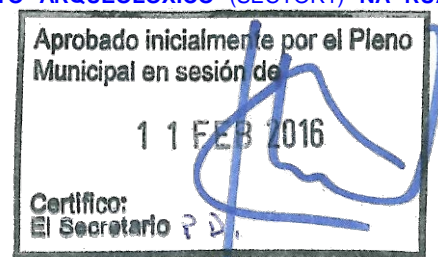
A Sección VI da Lei 9/2002 regula a vixencia dos plans xerais e nos artigos 93 e 94 regúlase a alteración do planeamento e a modificación dos plans. Polo carácter desta modificación do planeamento xa exposta, hai que entender que trátase da modificación dalgún o algúns elementos do documento do plan xeral de ordenación municipal. Non se trata, pois, dunha revisión ou adopción de novos criterios respecto da estrutura xeral e orgánica do territorio ou da clasificación do solo. Tal e como se establece no artigo 93.4 as modificacións de calquera dos elementos dos plans suxeitaranse ás mesmas disposicións enunciadas para a súa tramitación e aprobación sen prexuízo do disposto no artigo 62 da (LOUG).

Nese apartado 93.4 tamén se establece que se as modificacións non implican reclasificación do solo nin incremento da intensidade de usos dunha zona, nin alteran os sistemas xerais previstos no plan xeral non se precisa obter o informe previo á aprobación inicial ao que se fai referencia no punto 1 do artigo 85 da LOUG.

Polo contido, xa exposto, da modificación do planeamento xeral que se está a desenvolver, non será preciso desenvolver o trámite establecido no artigo 85.1 da LOUG, isto é, non é preciso remitir o expediente completo á Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas antes de la aprobación inicial.

Tal e como se indicou no apartado 1.3 polo carácter desta modificación do planeamento, si será preciso atender ao establecido no artigo 94.4, da LOUG xa que a modificación afecta a terreos cualificados como zonas verdes ou espazos libres públicos, hai por tanto que remitir o documento á Comisión Superior de Urbanismo de Galicia para o seu informe antes da súa aprobación definitiva.

No que respecta a Lei 6/2007, de 11 de maio, de medidas urxentes en materia de ordenación do territorio e do litoral de Galicia O 29 de xaneiro de 2015, como xa se indicou nos antecedentes, recibíuse oficio da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas relativa á decisión do 20 de xaneiro de 2015 de non necesidade de sometemento a avaliación ambiental estratéxica relativa a Modificación puntual nº3 do plan xeral (Expediente 2014AAE1757), esta decisión publicouse no DOG nº28, de 11 de febreiro de 2015.



2.2 Determinacións do Plan Xeral de Ordenación Municipal 2013.

Tal e como se establece no artigo 1.1.4 do PXOM2013, o Plan xeral como norma de carácter xeral, ten que ser aplicada en concorrencia coa lexislación urbanística e sectorial vixentes en cada momento, de acordo cos principios de xerarquía e especialidade normativa.

Tanto o a identificación do ámbito do Camiño de Santiago Inglés establecida no Decreto 110/2014, de 4 de setembro como a identificación pola Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria do elemento arqueolóxico (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos prodúcense por obrigas establecidas na lexislación correspondente á protección do Patrimonio Cultural. Polo que o Plan xeral debe incorporalas para que a protección de ditos elementos se realice conforme establece esa lexislación sectorial, é este precisamente o seu interese público, a correcta protección dos elementos do Patrimonio Cultural existentes no ámbito do concello da Coruña.

O PXOM2013 regula no seu artigo 4.1.3 as Modificacións do Catálogo indicando que este documento poderá ser modificado pola inclusión ou exclusión de elementos, tamén establece que a modificación puntual do planeamento cuxo obxecto sexa protexer os ámbitos do territorio declarados como bens de interese cultural (non é o caso) ou incluír ou excluír pezas do Catálogo, conterán as determinacións esixidas pola lexislación sobre patrimonio cultural e o catálogo previstas no artigo 75 da LOUG. Dita modificación require a autorización previa da Consellería de Cultura.

3. ÁMBITO E CONTIDO DA MODIFICACIÓN DO PXOM

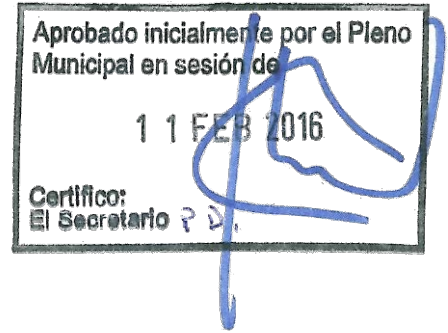
3.1 Delimitación de ámbitos da modificación puntual.

-Camiño de Santiago Inglés.

A incorporación do establecido no Decreto 110/2014, de 4 de setembro da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria da Xunta de Galicia, implica recoller o ámbito identificado como trazado do Camiño e a superficie identificada como delimitación do Camiño que se establece nese documento e por tanto modificar a traza do Camiño que está contida no documento do PXOM2013 para que coincida coa que se establece no Decreto 110/2014 e tamén recoller a delimitación do Camiño.

-Elemento arqueolóxico GA15030022 (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd.dos Caídos.

Neste caso trátase dun elemento do Patrimonio Cultural de recente localización polo que hai que identificar o ámbito de terreo correspondente a dito elemento e o ámbito da súa contorna de protección. Dadas as características do elemento e os indicios da posibilidade de novos achados na zona propónse establecer unha zona arqueolóxica vinculada a este elemento cuxo ámbito será o mesmo que o dos polígonos de xestión do solo establecidos no PXOM1998 como unha única Área de Reparto, e que figuran recollidos no PXOM2013 como API Q28-"Parque de Oza" e API R29-"Bergondo-C.Eirís-Oleoducto", por ser ámbitos pendentes de desenvolvemento urbanístico no alto do Castrillón onde os achados teñen importancia e características comúns.



3.2 Contido da modificación do PXOM2013

A modificación do PXOM2013 contemplada neste documento consiste, por unha parte, en modificar o trazado e incorporar a delimitación do Camiño de Santiago Inglés segundo se establece no Decreto 110/2014, non hai que modificar ningún aspecto da Normativa referida á protección do elemento pois se mantén tal e como está recollido no PXOM2013.

Ao soamente tratarse de unha corrección do trazado e incorporación da delimitación do Camiño de Santiago unicamente é preciso corrixir os documentos que forman o PXOM2013 para que o elemento do patrimonio cultural que é o Camiño de Santiago Inglés quede plasmado no planeamento xeral de forma correcta. Elimínase a identificación de dous tramos da forma que se recolleu na ficha do Catálogo (CS) así como as condicións que se expoñen nela de cara a unha posible intervención neses tramos do elemento.

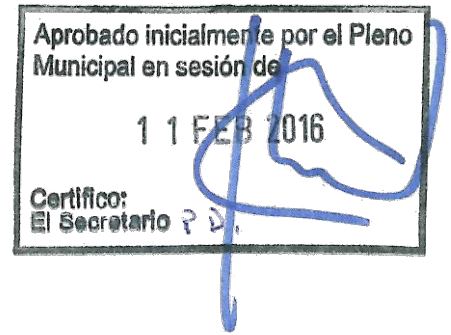
No obstante mantense a identificación de dous tramos no Camiño tendo en conta que unha parte do Camiño de Santiago Inglés está no ámbito do Plan Especial de Protección e Reforma Interior da Cidade Vella e Pescadería da Coruña (PEPRI2015); este tramo se propón como tramo 1 do Camiño. O resto do Camiño desde o límite do ámbito do PEPRI ata o límite do termo municipal constituirá o tramo 2 do Camiño.

A outra parte da modificación do PXOM2013 consiste en incorporar ao Catálogo do PXOM2013 o elemento arqueolóxico identificado como GA15030022, que se localizou nos traballos de urbanización na zona de Santa María de Oza, na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos identificado no proxecto arqueolóxico como Sector 1.

Dadas as características do elemento arqueolóxico e os indicios da existencia de máis restos no ámbito apoiados pola toponimia do lugar e as súas características topográficas, considérase necesario realizar unha modificación na normativa do PXOM2013 no Título IV nos artigos que se refiren á protección dos elementos.

Tratase de incluír a posibilidade de vincular a un elemento arqueolóxico protexido, ademais dunha "contorna de protección", unha "área arqueolóxica" vinculada na que se estableza a obriga de realizar un Proxecto Arqueolóxico previo a realización de calquera actuación que supoña movemento de terras. A posibilidade de establecer unha "área arqueolóxica" vinculada a un elemento arqueolóxico catalogado poderase dar no caso de que ese elemento teña relación cun ou varios ámbitos de planeamento que estean pendentos de desenvolverse urbanisticamente, sendo obrigado para os propietarios da "Área de protección do patrimonio arqueolóxico" a redacción dun Proxecto arqueolóxico para cada ámbito de planeamento (API, APR-PEMD/PET/PE, POL de planeamento ou POL de xestión, SUD, SURT) antes da aprobación de calquera figura de planeamento ou de realizar calquera actuación neles.

Entenderase como actuación calquera tipo de acción no ámbito que supoña movemento de terras, novo uso ou edificación nos terreos, incluso os usos e edificacións de posible autorización como obra privisional. O elemento arqueolóxico GA15030022 asignaráselle o nivel II de protección arqueolóxica.



3.3 Documentos do PXOM2013 afectados pola modificación do planeamento.

3.3.1 Para o Camiño de Santiago Inglés, aléranse os documentos:

Memoria,
Normativa,
Ficha urbanística CV,
Catálogo (ficha do Catálogo CS)
Planos de ordenación do PXOM2013.

Ao estar identificado un Corredor Verde-Camiño de Santiago no PXOM2013, introducirase tamén unha modificación na **Ficha urbanística deste Corredor Verde CV** para que contemple que o seu trazado é o establecido no Decreto 110/2014.

Para incorporar as anteriores determinacións que se refiren ao Camiño de Santiago Inglés, modifícanse os **planos** de ordenación do PXOM 2013 seguintes:

. Planos formato DIN A1

O1 (corrixir trazado Corredor Verde-Camiño Santiago Inglés),

O6 (corrixir trazado Corredor Verde-Camiño Santiago Inglés)

. Planos formato DIN A3

O1 (corrixese trazado Corredor Verde-CS (hojas 9, 13, 17, 18, 22)

O6 (corrixese trazado do Corredor Verde-CS)

O10 (hojas 28, 29, 36, 37, 47, 48, 57, 58, 67, 68, 77, 85, 86, 94, 103, 112, 113, 121)

3.3.2 Para o elemento arqueolóxico GA15030022 (sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Caídos, aléranse os documentos:

Memoria,
Normativa,
Catálogo (listaxe e nova ficha).

Fichas urbanísticas APIQ28 e APIR29 e Planos de ordenación do PXOM2013.

Hai que modificar os datos artigos da **Memoria** que conteñen a relación dos elementos arqueolóxicos protexidos para engadir este novo elemento e na **Normativa** haberá que introducir unha nova condición de protección que afecta a un ámbito superior á contorna de protección do elemento; como xa se indicou, regularase a posibilidade de establecer unha área arqueolóxica vinculada ao elemento protexido.

Neste caso a "Área de protección del patrimonio arqueolóxico" vinculada ao elemento GA15030022 comprenderá os ámbitos do API Q28-"Parque de Oza" e do API R29-"Bergondo-C.Eirís-Oleoducto".

Elabórase unha **nova Ficha de Catálogo** para o elemento a protexer e engádese este elemento na relación de elementos arqueolóxicos do Catálogo do PXOM2013.

MODIFICACIÓN DO PXOM2013 DA CORUÑA Nº3 (MPG 3/14) PARA A INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DO PATRIMONIO CULTURAL/ CAMIÑO DE SANTIAGO INGLÉS E ELEMENTO ARQUEOLÓXICO (SECTOR1) NA RÚA CASANOVA DE EIRÍS-AVD. DOS CAÍDOS

Nas **Fichas urbanísticas dos API Q28-"Parque de Oza" e do API R29-"Bergondo-C.Eirís-Oleoducto"** se incluírá á súa nova condición de formar parte dun "Área de protección del patrimonio arqueolóxico" vinculada ao elemento arqueolóxico GA15030022, indicando a regulación na normativa que obriga aos propietarios a redactar un Proxecto arqueolóxico.

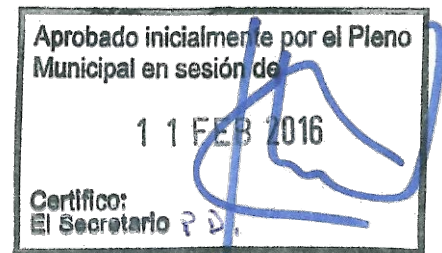
Para incorporar as anteriores determinacións que se refiren ao elemento arqueolóxico GA15030022 modifícanse os planos de ordenación do PXOM 2013 seguintes:

.Planos formato DIN A1

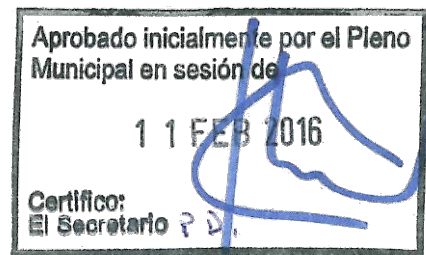
G1, G2, O1, O2, O3, O4, O5, O6, O7 (1, 2, 2-1, 2-2, 3, 4), O8, O9, O11

.Planos formato DIN A3

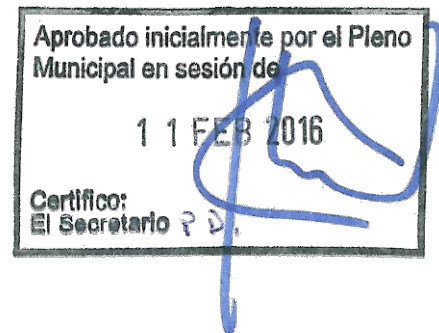
O1 (hojas 14 e 18), **O2** (hojas 14 e 18), **O3** (hojas 14 e 18), **O4** (hojas 14 e 18), **O5** (hojas 14 e 18), **O6** (hojas 68 e 77), **O7.1** (hojas 14 e 18), **O7.2** (hojas 14 e 18), **O7.3** (hojas 14 e 18), **O7.4** (hojas 14 e 18), **O8** (hojas 14 e 18), **O9** (hojas 14 e 18), **O10** (hojas 68 e 77), **O11** (hojas 14 e 18), **G1**(hojas 68 e 77), **G2** (hojas 14 e 18)



**4. DOCUMENTOS MEMORIA, NORMATIVA, CATÁLOGO E FICHAS
URBANÍSTICAS DO PXOM2013 COA INDICACIÓN DAS MODIFICACIÓNS A
INCORPORAR**



4.1 Indicación sobre documentos do PXOM2013 das modificacións introducidas correspondentes á nova identificación e delimitación do Camiño de Santiago Inglés



06.4.1.c Camino de Santiago. El Camino Inglés

Contexto histórico

El Camino de Santiago es la ruta que recorren los peregrinos procedentes de España y de toda Europa para llegar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde se veneran las reliquias del apóstol Santiago. Durante toda la Edad Media fue muy concurrido, especialmente a partir de la primera mitad del siglo XII, cuando las rutas se vuelven seguras para los peregrinos.

El Camino Inglés es la variante del camino de Santiago que seguían los devotos ingleses y de otros lugares del norte de Europa, que llegaban en barco al puerto de A Coruña y, en menor medida, al puerto de Ferrol, desde donde comenzaban su marcha a pie hasta Santiago.

La ruta principal la constituye el llamado Camino francés, donde se concentra el mayor valor histórico, cultural y monumental, aunque existen infinidad de rutas y caminos.

Marco legal

Engádese apartado

En el año 1993 la UNESCO reconoce el Camino de Santiago como Patrimonio Universal de la Humanidad. Con motivo de esta declaración de Patrimonio y para integrar las diferentes normas dictadas por las administraciones del Estado y autonómicas se redacta la ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia.

Aunque la Ley 3/1996 de protección de los caminos de Santiago se refiere a todos los caminos que constituyeron rutas de peregrinaje a Santiago, su regulación se centra sobre todo en la vía principal o Camino francés, al que de acuerdo con la Resolución de 12 de noviembre de 1992 se declara Bien de interés cultural. Para los restantes caminos, entre los que se incluye el Inglés, fija el nivel de protección establecido en la Ley de patrimonio cultural de Galicia para los bienes catalogados.

En el contexto de la protección y recuperación del Camino y de acuerdo con la legislación vigente anterior, el presente plan incluye el camino a los efectos determinados en la misma.

Trazado y elementos relevantes tradicionales

Substitúese texto eliminado

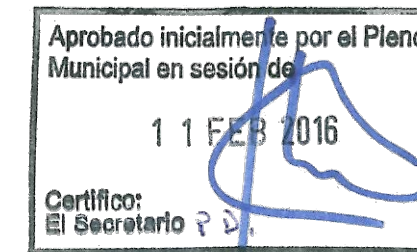
La superposición de cartografía actual sobre planos históricos de notable precisión ha permitido reconocer en calles actuales el antiguo Camino inglés, aunque en algunos casos se ha debido asimilar a calles de trazados próximos, cuando la alteración de las tramas antiguas ha hecho desaparecer las trazas originales. Ello es debido a la superposición de grandes infraestructuras que en poco o en nada respetaron dicho trazado.

En el plano adjunto figura la trascripción del Camino sobre el Plano Histórico del Ministerio del Ejército, de 1872-1884. El trazado se ha realizado a partir de la cartografía actual, lo que explica los pequeños desplazamientos puntuales, que en nada desvirtúan el ajuste del esquema.

Se adjunta también el plano de la Consejería de Cultura con la traza del Camino estimada representada sobre el levantamiento topográfico de 1980

La realidad actual de este trazado presenta diversos tramos, en lo que respecta a su capacidad de conservación o recuperación. Hay que tener en cuenta que en el caso del casco urbano, la alta densificación y transformación del siglo pasado ha generado una situación consolidada que difícilmente puede ser modificada.

En muchos tramos el entorno ha sido muy modificado y la traza se reconoce más por su asimilación cartográfica que por las preexistencias y donde las hay, suponen una "caja" edificada que delimita perfectamente el paso del Camino.



La traza, que en casi todo su recorrido pasa por suelo urbano, coincide en líneas generales con la Avenida de Monelos, eje principal de acceso a la ciudad el cual, aún contando con vías alternativas importantes a nivel estructural (Alf. Molina y A Pasaxe), continúa representando una calle troncal para el tránsito rodado interior de los diversos barrios que se han desarrollado en torno a núcleos poblacionales tradicionales.

Atendiendo a las tramas urbanas existentes, a la intensidad de la edificación y al grado de transformación del camino se pueden distinguir 2 tramos:

- tramo 1: Puerto-Polígono de Elviña

Corresponde con la avenida de Linares-Rivas, calle de Santa Lucía, calle de Castiñeiras, avenida del Alcalde Alfonso Molina, avenida de Caballeros y avenida de Monelos (hasta el polígono de Elviña). Este tramo está edificado intensamente con manzanas y bloques plurifamiliares de gran altura, con acceso exclusivo desde esta vía. La anchura media del tramo es de 20 m.

- tramo 2: Polígono de Elviña- Palavea

Corresponde con la avenida de Monelos (desde el Polígono de Elviña) y con la avenida de Montserrat. En este tramo se alternan manzanas y bloques plurifamiliares de gran altura con edificaciones de media y baja densidad. La anchura media del tramo es de 15 m.

Debido al elevado grado de urbanización y transformación del entorno de la vía no existen elementos relevantes de carácter monumental o tradicional que puedan considerarse como elementos integrantes del camino o vinculados al uso del mismo.

Se distinguen dos tramos en el Camino de Santiago Inglés

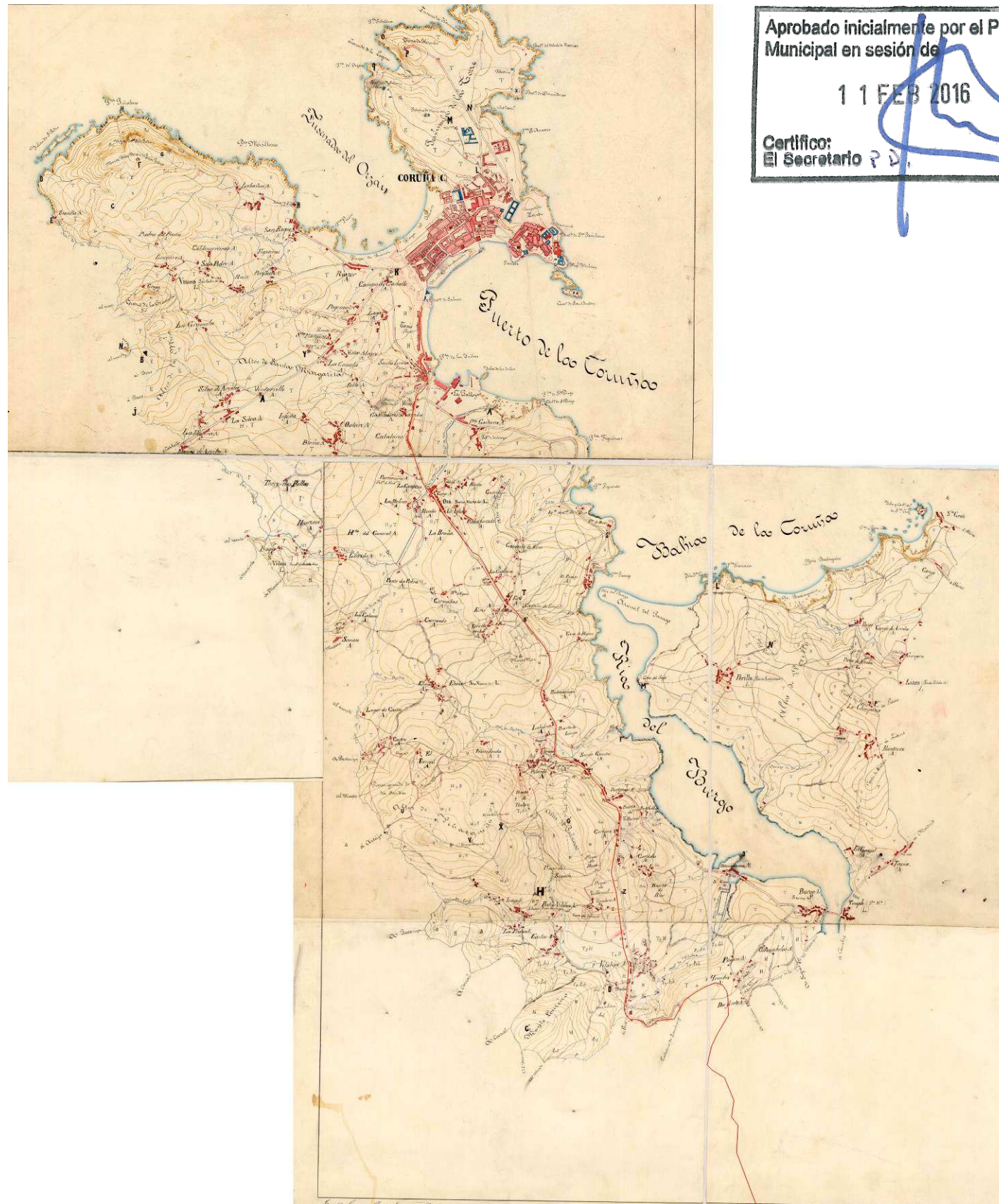
tramo 1:

Camino de Santiago Inglés en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI)

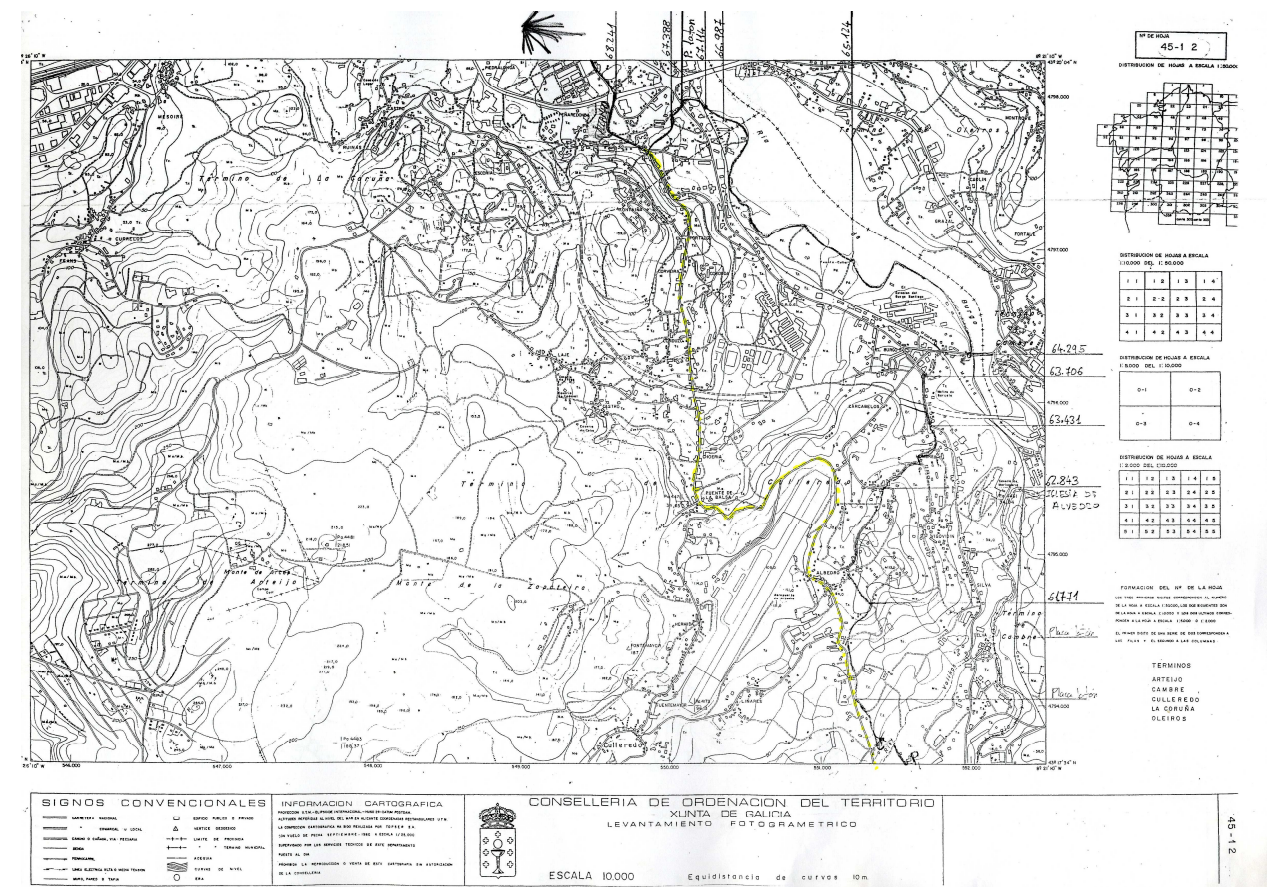
tramo 2:

Camino de Santiago Inglés desde el límite del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI) hasta el límite del Término municipal.

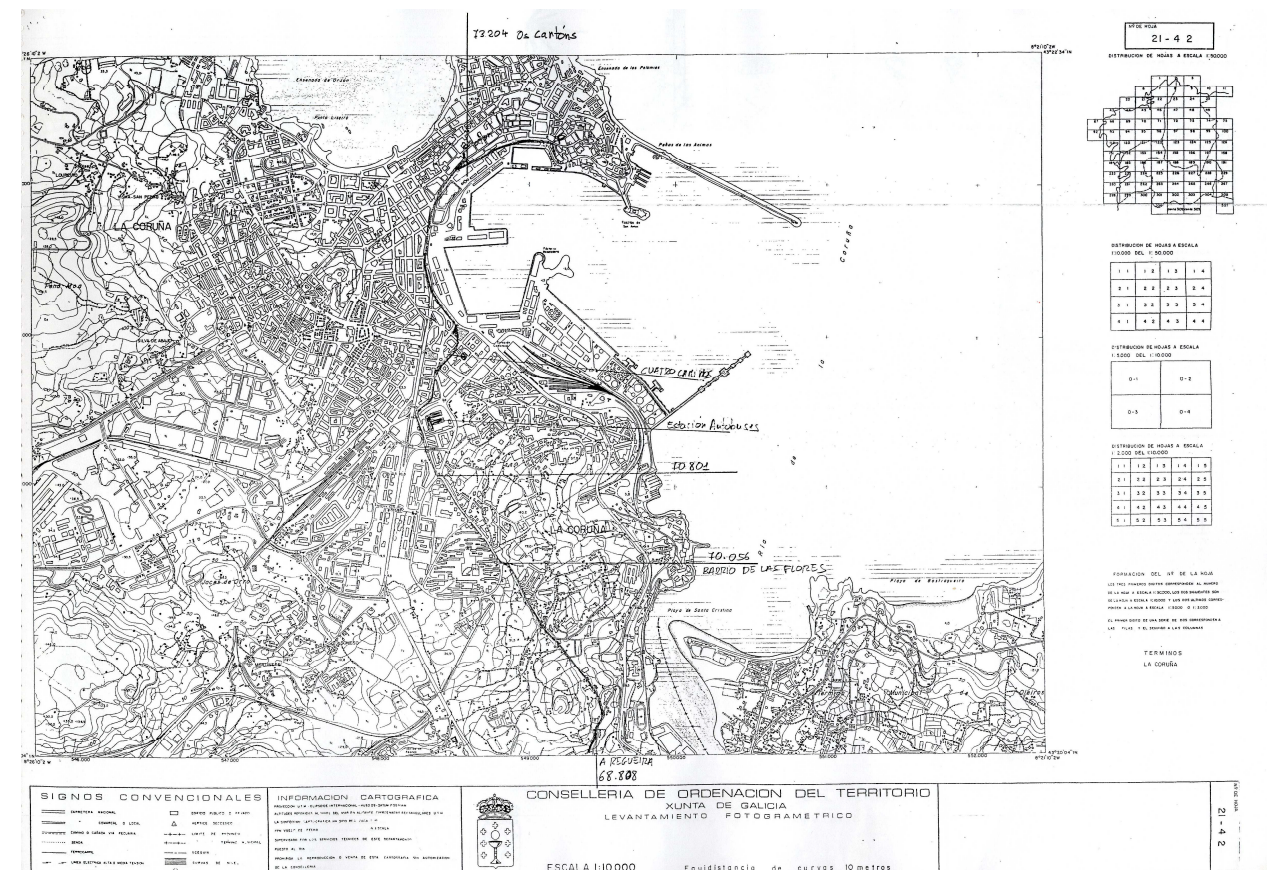
En el Decreto 110/2014, de 4 de Septiembre de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés y se ordena la inscripción de este con la categoría de Territorio Histórico en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Galicia. En este mismo Decreto se notifica al ayuntamiento de A Coruña para que sea incorporado al planeamiento urbanístico. Esta modificación del planeamiento se recoge en el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Municipal (MPG 3/2014).



Interpretación de la traza del camino sobre el Plano Histórico del Ministerio del Ejército, de 1872-1884



Interpretación de la traza realizada por la Consejería de Cultura sobre el levantamiento de 1980



Elimínase parágrafo sinalado

Seguidamente se analiza la relación del camino con los elementos tradicionales existentes y con los ámbitos de desarrollo propuestos:

- En la imagen 1 se muestra el camino en relación con la edificación tradicional, iglesias o capillas, cruceros, hórreos, lavaderos y fuentes. En el tramo 1 solo existe una iglesia con un crucero, situada a 150 m de la traza del camino. Mientras que en el tramo 2 se concentran los pocos elementos que aún se conservan de carácter tradicional. Los antiguos núcleos surgidos sobre la traza del camino están casi completamente transformados. Únicamente quedan vestigios puntuales de las casas o agrupaciones de casas entre edificios plurifamiliares de 3 o más plantas de altura y núcleos transversales algo más conservados. La mayor parte de los elementos etnográficos señalados se sitúan hacia el interior de los núcleos transversales, alejados del camino.
- En la imagen 2 se representa el camino en relación con los suelos a desarrollar: suelo urbanizable delimitado y suelo urbano no consolidado. Con carácter general los dos frentes del camino se clasifican como suelo urbano consolidado, ya que éstos están integrados en malla urbana, disponen de acceso desde vía rodada pública y de todos los servicios necesarios para ser considerados consolidados. La relación de los ámbitos pendientes de desarrollo con el camino es secundaria, ya que sólo incorporan suelos necesarios para completar el viario o mejorar las continuidades transversales peatonales.

En cualquier caso, la propuesta de la revisión del PGOM considera concentrar los espacios libres y equipamientos en la zona más próxima al camino, completar los núcleos existentes y las urbanizaciones de casas aisladas con viviendas de tipología unifamiliar, desarrollar los suelos libres hacia la ría del Burgo con viviendas de baja densidad y en la mayor parte del tramo prevé una variante para reducir el tráfico rodado en el camino.

Delimitación, protección y recuperación

Substitúese texto eliminado incorpóranse fotografías do Camiño en substitución de imaxes eliminadas

La Ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia, tal y como se ha indicado anteriormente, establece la determinación de delimitar el Camino y las franjas laterales de protección y remite su regulación a Ley de patrimonio cultural citada.

Dado que el camino original desapareció hace tiempo y se ha ido ensanchando progresivamente hasta convertirse en uno de los principales accesos a la ciudad, con frentes edificados consolidados a ambos lados, parece apropiado establecer una estrategia de actuación realista que garantice el objetivo fundamental de la Ley, esto es la recuperación del camino como senda peatonal o de vehículos sin motor.

En este sentido, y en tanto no se realice por la administración autonómica el deslinde previsto en la Ley 3/1996 se establece la siguiente delimitación provisional, que incluye exclusivamente suelos de titularidad pública.

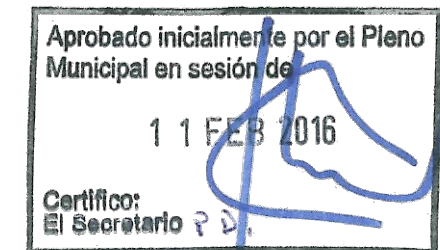
En la delimitación del dominio del camino a recuperar, se considera, como mínimo, una franja de 3 metros de ancho. Así mismo, se delimitan dos franjas laterales de protección de 3 metros de ancho cada una a ambos lados, excepto cuando el camino discurre tangencialmente a una carretera, donde se delimita únicamente una franja en el lado opuesto a la carretera. En tanto que ruta no principal, y de acuerdo con el nivel de protección asignado a la variante del camino por la Ley 3/1996, que corresponde con el de bien catalogado y por aplicación del art. 16 de esta ley, que se refiere exclusivamente al bien de interés declarado, no es necesaria la delimitación de la zona de protección del contorno.

Con objeto de recuperar el camino y su uso fundamental como ruta de peregrinación, se prevé la configuración de un corredor verde de gran recorrido, según la definición que se presenta en el capítulo 11 de esta Memoria. De esta manera, se plantea una estrategia de recuperación del Camino desde un proyecto unitario para todo su trazado a través del municipio.

Las actuaciones previstas en cada tramo son:

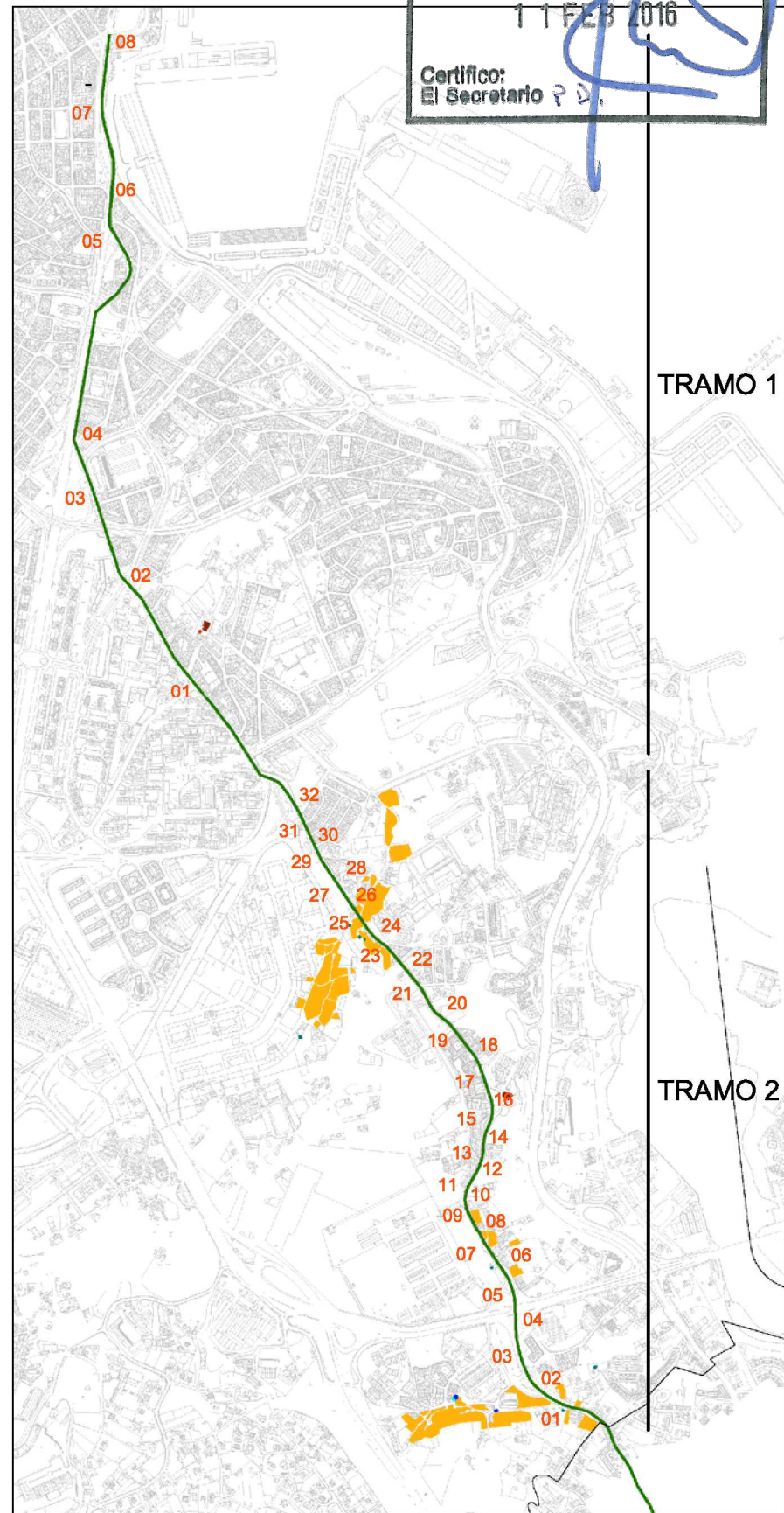
- tramo 1: reurbanización integral de la vía. Dicha reurbanización se efectuará mediante un proyecto de obras de urbanización que considerará como mínimo una acera de 3 m en el lado este y la ampliación de la acera oeste con una dimensión mínima de 3m para peatones además de la previsión de una franja para circulación de vehículos sin motor. Así mismo considerará la posibilidad de un trazado alternativo en el tramo tangente a la avenida de Alfonso Molina, en relación a los planos adjuntos y/o a la realidad existente, atendiendo preferentemente a la intensidad del tráfico rodado y a los elementos catalogados existentes.
- tramo 2: reurbanización integral de la vía. Dicha reurbanización se efectuará mediante un proyecto de obras de urbanización que considerará como mínimo la ampliación de la acera oeste con una dimensión mínima de 3m para peatones además de la previsión de una franja para circulación de vehículos sin motor. En la mayor parte del tramo, comprendida entre el polígono de Elviña y la avda. de A Pasaxe el presente plan prevé la ejecución de una nueva vía paralela al camino que permitirá liberar a éste de la mayor parte del tráfico rodado. En el resto del tramo hasta el límite del término municipal el proyecto de urbanización dispondrá el paso de la pista de manera adecuada en el espacio viario disponible.

En tanto que ruta no principal, y de acuerdo con el nivel de protección asignado a la variante del Camino de Santiago Inglés por la Ley 3/1996, como Bien Catalogado incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Galicia en la categoría de Territorio Histórico, se incluye en el Catálogo del PXOM2013 con el trazado y delimitación establecidos en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. La protección del elemento la constituyen las medidas establecidas en la Ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia, en la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia y resto de legislación de aplicación.

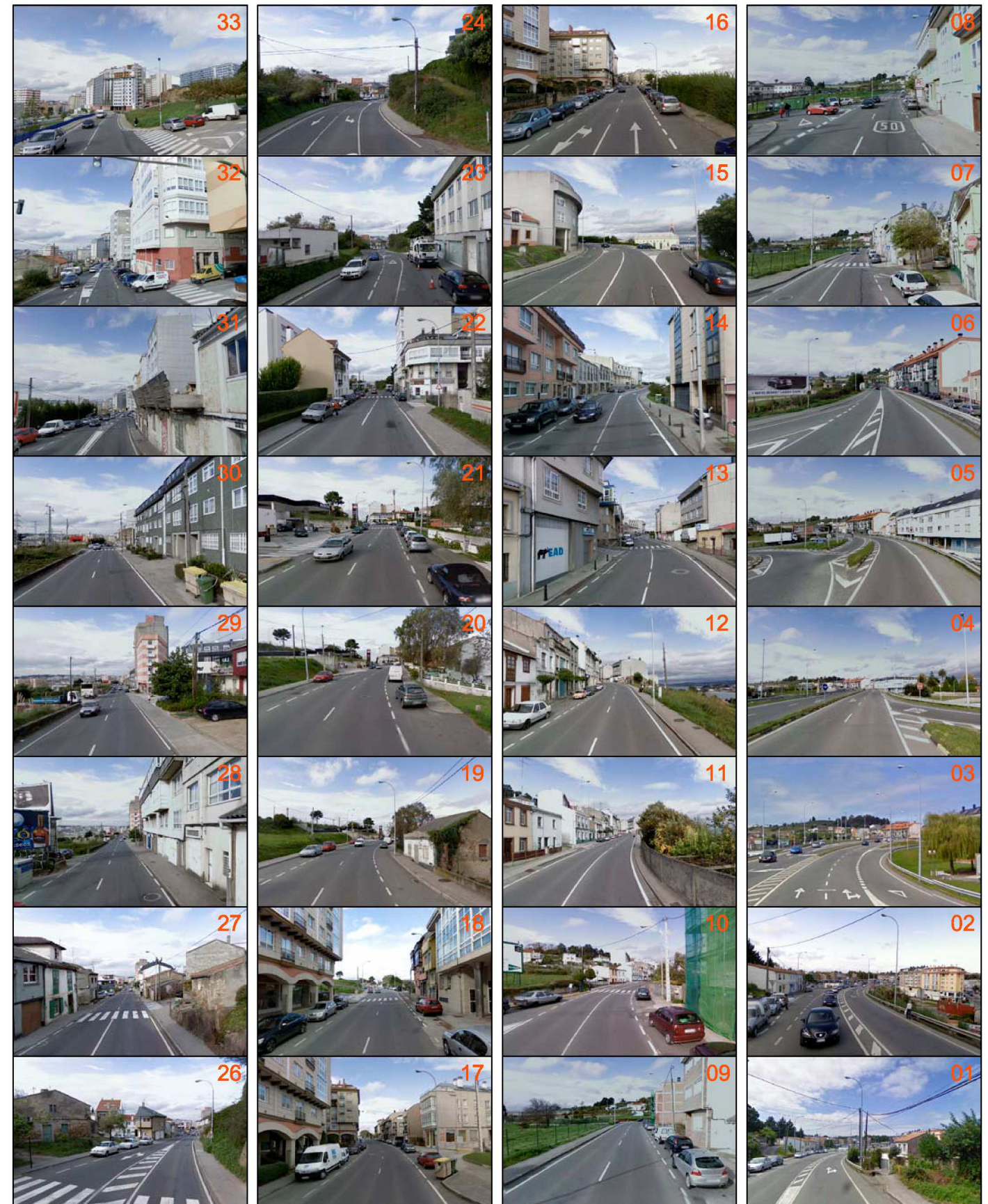


Elimínanse imaxes

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario



TRAMO 1



TRAMO 2

Elimínanse imaxes



- EDIFICACIÓN TRADICIONAL
- IGLESIA O CAPILLA
- CRUCERO
- HÓRREC
- LAVADERO
- FUENTE

TRAMO 1

TRAMO 2



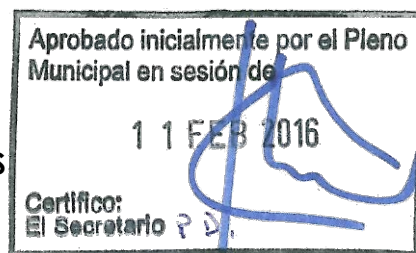
- - - - SUELO URBANIZABLE
- - - - SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- - - - SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE CARÁCTER TRADICIONAL
- - - - VARIANTE
- ESPACIO LIBRE
- EQUIPAMIENTO

TRAMO 1

TRAMO 2

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.

SECCIÓN TERCERA.
CAMINO DE SANTIAGO. CAMINO INGLÉS



La identificación del Camino de Santiago Inglés en el ámbito del ayuntamiento de A Coruña es la que se establece en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre, de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, por el que se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés (DOG nº178, de 18 de septiembre de 2014).

Art. 4.1.10.- Normas generales

Inclúese novo apartado

El Camino Inglés, variante secundaria del Camino de Santiago, está bajo la protección de la vigente Ley 3/1996 de protección de los Caminos de Santiago y de la Ley 8/1995, Ley de protección cultural de Galicia.

Art. 4.1.11.- Régimen de aplicación.

El documento del plan general tendrá la obligación de adaptar su contenido a las determinaciones del Plan Especial de Protección y Promoción del Camino de Santiago, que redacte la Consellería de Cultura en desarrollo de la Ley 3/1996.

Art. 4.1.12.- Nivel de protección.

El Camino inglés constituye una variante de la ruta principal, considerada como la de mayor valor histórico, cultural y monumental. De acuerdo con la Ley 3/1996, por remisión a la LPCG, el nivel de protección que le corresponde, es el de bien catalogado. En el catálogo de este plan se asigna un nivel de protección I Integral, estableciéndose condiciones en la ficha respectiva.

La identificación del Camino de Santiago Inglés en el ámbito del ayuntamiento de A Coruña es la que se establece en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, por el que se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés (DOG nº178, de 18 de septiembre de 2014).

Art. 4.1.13.- Deslinde y delimitación.

Elimínase a parte sinalada e engádase novo apartado.

El deslinde y delimitación del camino corresponde a la Consellería de Cultura mediante el procedimiento previsto en el art. 5 de la Ley 3/1996. Una vez que se realice dicha delimitación se incorporará al catálogo del Plan General.

En tanto no se realicen los citados deslinde y delimitación, se incorpora al PGOM la traza con un grafismo semejante al que representa los corredores verdes de forma que no se delimita una superficie para el Camino, sino un itinerario.

Modificarase o contido da ficha

ELEMENTO: CAMINO DE SANTIAGO Ficha Nº CS

Denominación: Camino inglés (o de los ingleses). Tramo A Coruña-Santiago Plano nº: O10-009,010,013,018,022

Localización: Ficha nº: 10-031

Tipoloxía: Camino Nº de plantas: -

Data de construción: Siglo XII Estilo: Camino histórico

Autor:

Materials:

Caracteres singulares: No presenta variantes o itinerarios alternativos. Discurre por un territorio urbanizado intensivamente, con una longitud aproximada de 4,8km. Por su trazado fundamentalmente urbano sirve de acceso exclusivo a multitud de viviendas existentes.

Estado de conservación: Muy alterado Propiedade: Pública

Protección existente: Bien catalogado (Lei 3/1996 de protección de los caminos de Santiago)

OBSERVACIÓN DO INTERESE

Interese de carácter histórico: Variante del Camino de Santiago reconocido desde 1993 como Patrimonio Universal de la Humanidad, si bien la protección se centra principalmente en la vía con mayor valor histórico y monumental, esto es en el camino Francés. El Camino inglés fue la ruta medieval de peregrinación a Compostela que seguían los devotos ingleses y de otros lugares del norte de Europa, que llegaban en barco al puerto de A Coruña y, en menor medida, al puerto de Ferrol. Desde donde comenzaban su marcha a pie hasta Santiago.

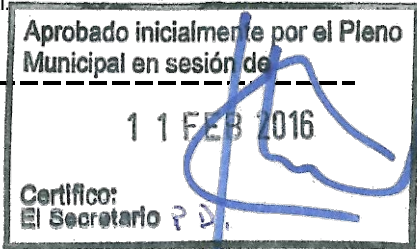
Interese de carácter arquitectónico: No existen elementos relevantes de carácter monumental o tradicional vinculados al uso del camino.

Interese de carácter urbanístico: Configura un recorrido de gran longitud con vistas puntuales sobre la Ría del Burgo en el tramo final.

Interés de carácter físico:

Uso orixinal: Ruta medieval de peregrinación

Uso actual: Vía urbana con tráfico rodado y vía de peregrinación



Interés de carácter funcional: Existen vías alternativas - Avda del Pasaje y Avda de Alfonso Molina- que permitirían liberar de tráfico rodado al camino y recuperarlo como vía preferentemente peatonal y de vehículos sin motor.

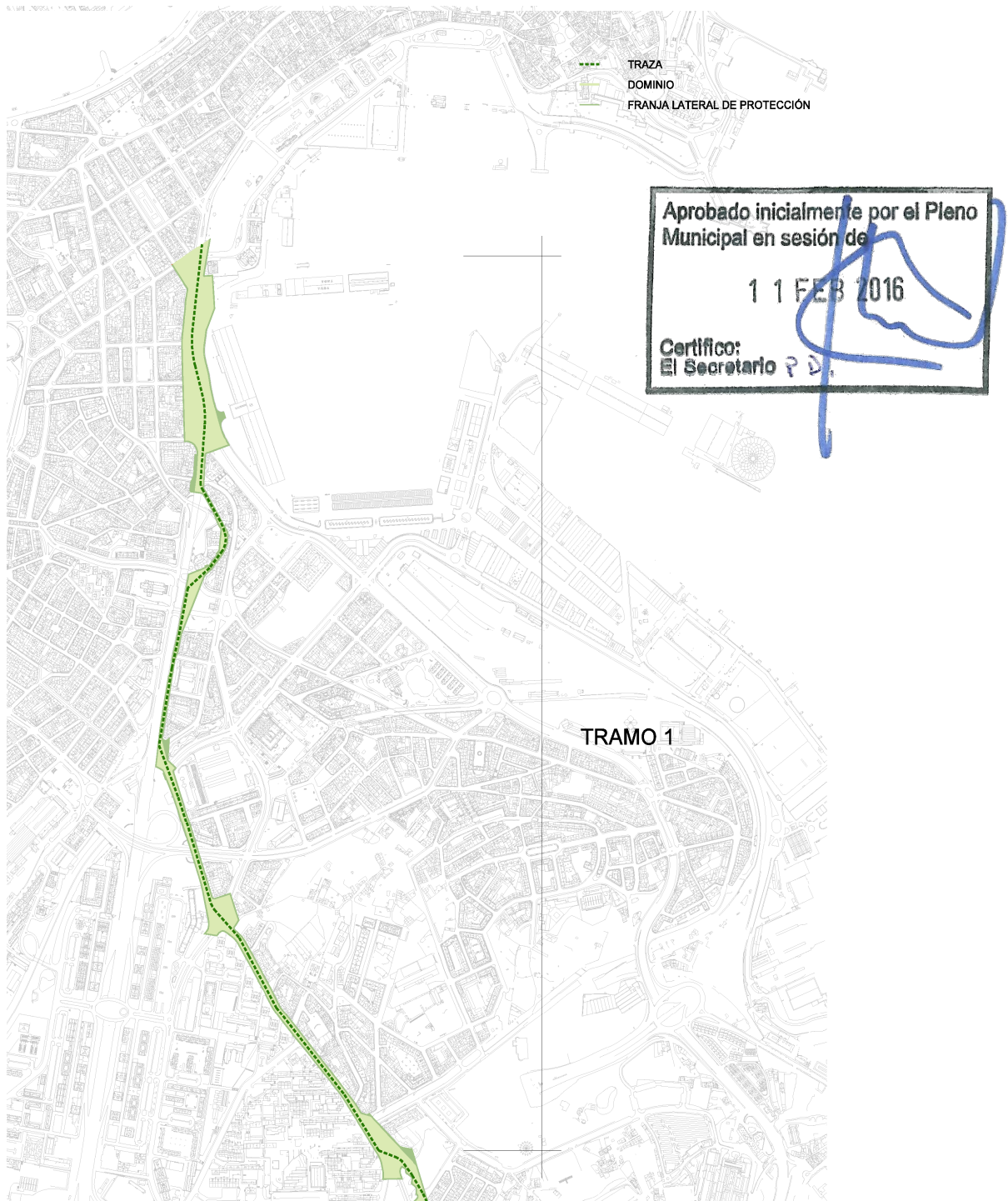
Observacións: En este tramo, esta variante del Camino de Santiago se encuentra profundamente alterada ya que coincide sustancialmente con modernas infraestructuras viarias.

Nivel de protección: I

Las determinaciones de la Lei 3/1996 en relación a las rutas no principales establecen la obligación de delimitar el camino y remiten su regulación a la Lei do patrimonio cultural citada. En la delimitación del dominio del camino a recuperar, se considera, como mínimo, una franja de 3 metros de ancho. Así mismo, se delimitan dos franjas laterales de protección de 3 metros de ancho cada una a ambos lados, excepto cuando el camino discurre tangencialmente a una carretera, donde se delimita únicamente una franja en el lado opuesto a la carretera. En tanto que ruta no principal, no es de aplicación, por tanto la la delimitación de la zona de protección del camino.

Se distinguen 2 tramos:

- Tramo 1. Puerto - Polígono de Elviña Ancho
 medio total= 20 m, correspondiente a 14 m del deslinde y 6m de las 2 zonas laterales de protección. Reurbanización
 integral de la vía. Dicha reurbanización se efectuará mediante un proyecto de obras de urbanización que considerará como mínimo una acera de 3 m en el lado este y la ampliación de la acera oeste con una dimensión mínima de 3m para peatones además de la previsión de una franja para circulación de vehículos sin motor. Así mismo considerará la posibilidad de un trazado alternativo en el tramo tangente a la avenida de Alfonso Molina.

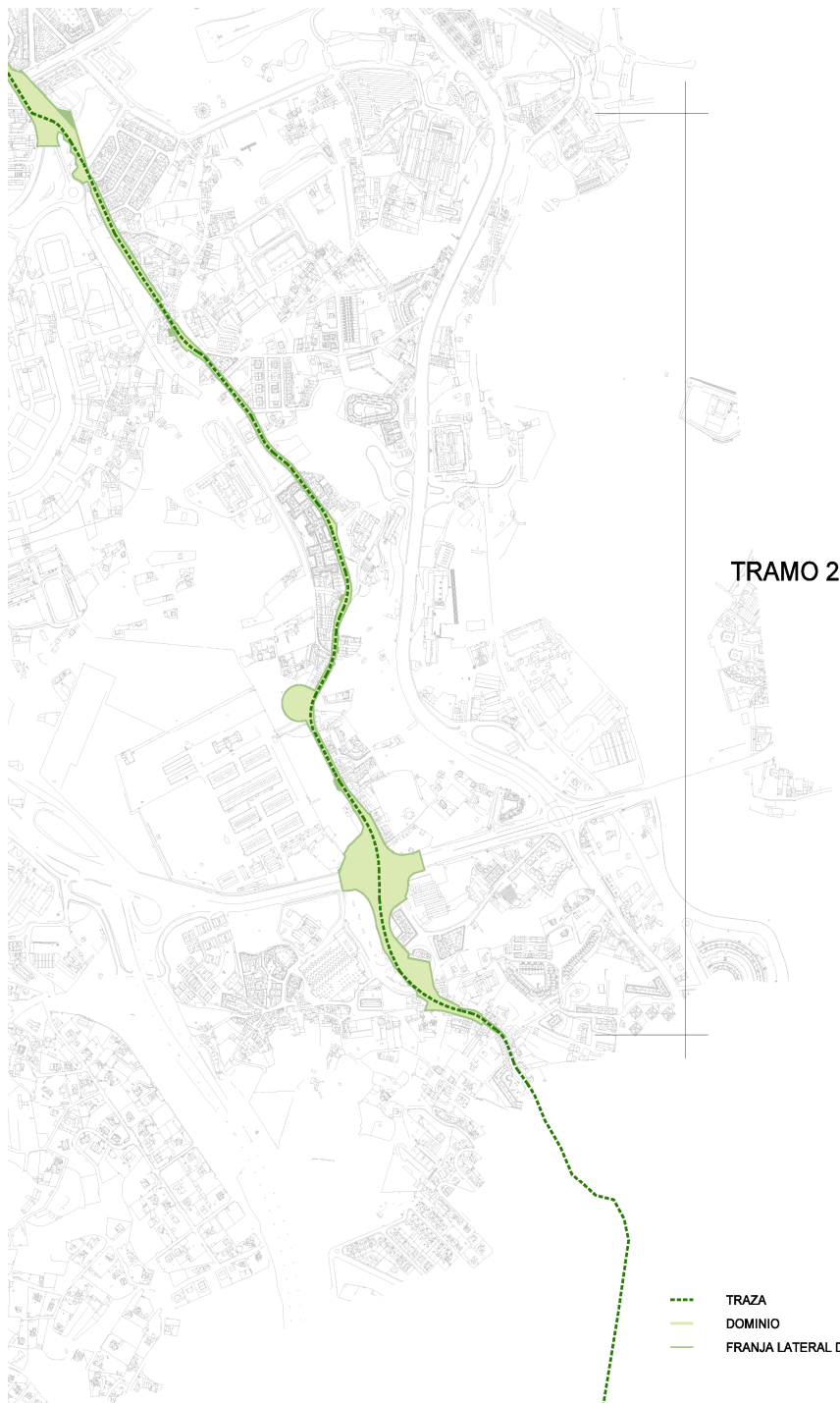


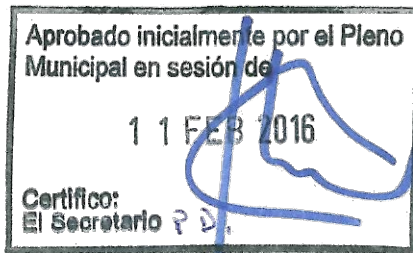
- Tramo 2. Polígono de Elviña - Palavea.

total= 15 m, correspondiente a 9 m del deslinde y 6m de las 2 zonas laterales de protección. Dicha reurbanización se efectuará mediante un proyecto de obras de urbanización que considerará como mínimo la ampliación de la acera oeste con una dimensión mínima de 3m para peatones además de la previsión de una franja para circulación de vehículos sin motor.

Ancho medio Reurbanización integral de la

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
 11 FEB 2016
 Certifico:
 El Secretario P. D.





Ámbito:

Suelo URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO.

Objetivos:

Reurbanizar los corredores territoriales y los corredores verdes señalados.

Conectar los principales parques y equipamientos de la ciudad entre ellos permitiendo recorridos seguros y confortables para peatones, bicicletas y transporte público.

Ordenación y uso:

La posición de estos elementos es vinculante. Justificadamente y con carácter excepcional, podrá ajustarse su posición en relación con el Plan de Movilidad. La determinación de los tramos es indicativa. Los elementos podrán desarrollarse individualmente.

El coste de reurbanización de los corredores que discurren total o parcialmente por ámbitos de desarrollo será costado por los promotores de esos ámbitos.

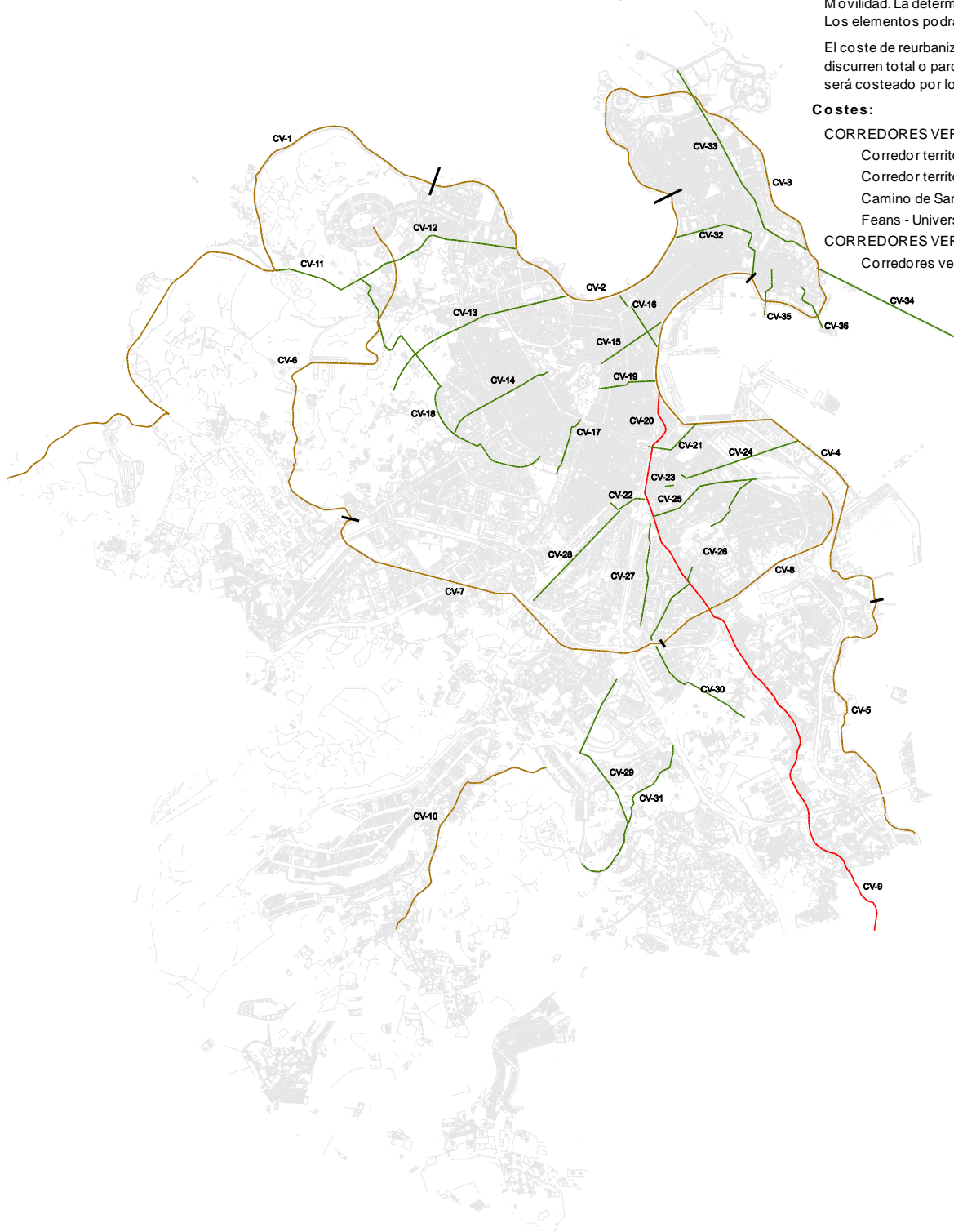
Costes:

CORREDORES VERDES SINGULARES

Corredor territorial costero	14.532.840,00	€
Corredor territorial interior	6.615.000,00	€
Camino de Santiago	5.347.440,00	€
Feans - Universidad	1634.400,00	€

CORREDORES VERDES URBANOS

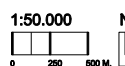
Corredores verdes	25.372.550,00	€
-------------------	---------------	---



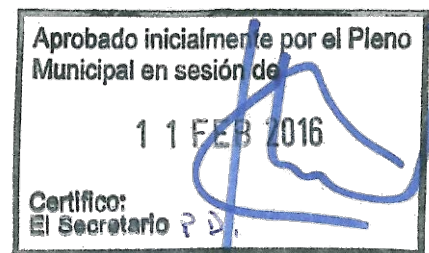
Camino de Santiago —
 Corredor territorial —
 Corredor verde —

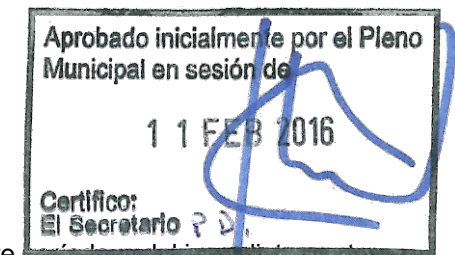
Marzo 2013

REVISIÓN DEL PGOM



**4.2 Indicación sobre documentos do PXOM2013 das modificacións introducidas
correspondentes á identificación e protección do elemento arqueolóxico GA15030022
(Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd.de los Caídos**





06.4.1.a Elementos con valor arqueológico

Corríxese na páx.67 o nº de incidencias arqueolóxicas oficiais, que pasa a ser de 37 e engádesse á listaxe de elementos protexidos o "Elemento arqueolóxico (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos.Corríxese dato no punto 3.

Contexto

Contexto geográfico general

El municipio de A Coruña está situado em el NW de la provincia homónima limitando con los municipios de Arteixo (W), Culleredo (S), Cambre (SE) e Oleiros (E-SE). La ciudad coruñesa es, también, la capital provincial. La superficie del territorio abarca aproximadamente 38,5 Km², dividido en cuatro grandes parroquias: **San Vincenzo de Elviña** (al sur), **Santa María de Oza** (parte centro-occidental), **San Cristovo das Viñas** (parte centro-oriental) y **San Pedro de Visma** (al norleste), si bien a éstas hay que añadirles las existentes en el núcleo urbano de **A Coruña** (parte noroeste). La población total alcanza los 241.846 habitantes, repartidos entre 57 núcleos, si bien la mayor parte está concentrada en la propia ciudad de A Coruña con un total de 246.056 habitantes.

Contexto arqueológico.†

* Sin descartar la más que probable presencia en territorio coruñés de pobladores de las etapas más antiguas de la prehistoria (**Paleolítico** e **Mesolítico**), hasta el momento **no** existen restos arqueológicos claros encuadrables en estas cronologías y la existencia de algunos fragmentos de sílex con posible talla en la ladera oriental del Monte S. Pedro o en las inmediaciones de la Torre de Hércules, en situaciones descontextualizadas, no permiten registrar como yacimiento arqueológico dichos hallazgos.

* Si aparecen evidencias, dentro del territorio municipal, del período **Neolítico**, sobre todo a través de la tipología del yacimiento más abundante en el NW peninsular: los túmulos funerarios. Sin embargo también debemos destacar el hallazgo de varios machetes pulimentados de piedra, igualmente carentes de contexto arqueológico (aunque por su tipología pudieran ser adscritos al Neolítico), en la zona de la Rotonda de Riazor ‡ y en la zona de Os Castros §.

Con respecto al ya mencionado mundo funerario de la Prehistoria, hay que reseñar la denominada **Necrópole Megalítica de A Zapateira** de gran relevancia no solo en los estudios de carácter local sino también dentro del contexto general del "fenómeno tumular" gallego. Se trata de un conjunto que, hasta no hace mucho tiempo, estaba formada por más de 30 monumentos de los que por lo menos 7 estaban dentro de los límites municipales de A Coruña (el resto, distribuidos por terrenos pertenecientes a Arteixo y Culleredo). Sin embargo, el trabajo de campo realizado confirma que los túmulos "coruñeses" fueron destruidos.

† Datos del **Instituto Nacional de Estadística** (año 2009).

‡ La base de la información que a continuación se relata está sacada de VV.AA. (1995): *Historia de La Coruña*. Vía Láctea. Oleiros-A Coruña. Por otra banda, esta información no varía de la aportada en su momento em el Proyecto de Intervención de este mismo trabajo por lo que, de igual manera que se indicaba em este documento, aquí no se pretende hacer un análisis detallada de los acontecimientos y hechos históricos de la ciudad, sino simplemente contextualizar de modo somero el trabajo realizado.

‡ Un elemento depositado con **nº 278** en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña.

§ Varias piezas que fueron depositadas, por Francisco VALES VILLAMARÍN, em la sede de la *Real Academia Galega*.

** Una buena descripción de la necrópolis se puede encontrar en la publicación de MONTEAGUDO GARCÍA, Luís (1991): *Necrópolis de mámoas de A Zapateira (A Coruña)*. *Anuario Brigantino*, nº 14; pp. 11-32. Este mismo autor llevó a cabo, en 1976, una excavación arqueológica de urgencia en uno de los túmulos del conjunto, a raíz de la cual se recuperaron diversas piezas como fragmentos de cerámica, puntas de flecha talladas en cuarzo y un machete pulimentado (todas ellas depositadas en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña).

* El siguiente gran "momento cultural" es la **Edad del Bronce**. De este período, y definitivamente anterior (**Calcolítico**), prácticamente no hay restos o hallazgos arqueológicos dentro del término municipal de A Coruña. Los más claros, y tal vez, por el momento, únicos, son unos **machetes de bronce** encontrados por el ya mencionado L. Monteagudo durante la construcción de un túnel ferroviario en la zona situada entre Os Castros de Elviña ††; los diversos estudios realizados apuntan una cronología para las piezas entre el 900 y el 700 a.C. (Bronce Final) ††. Una vez más, la descontextualización es un elemento determinante en este hallazgo. Más problemas cronológicos ofrecen los **gravados rupestres** (petróglicos) referenciados en A Coruña: los situados en Punta Herminia (con una nueva piedra "redescubierta" durante este trabajo) y la roca, trasladada al Castelo de San Antón, de O Polvorín de Monte Alto. Estos grabados han producido un gran debate entre los investigadores desde su descubrimiento a finales del siglo XIX, con numerosas publicaciones y artículos relacionados con esta cuestión, tanto de autores nacionales (J. Cabré, J. Ferro Couselo, F. López Cuevillas, J.M. Vázquez Varela o A. de la Peña) como entre expertos internacionales de grande relevancia (E. Anati, J. Abèlanet...). Aunque que los argumentos entre los que defienden una cronología prehistórica son múltiples y variados, las últimas investigaciones parecen demostrar una cronología histórica (probablemente medieval, s. IX-XI) para estos grabados.

* la **Edad del Hierro** y el mundo castrense. Vamos a obviar, ya que por el momento no existe ningún dato o evidencia arqueográfica que demuestre su existencia, los "posibles" castros emplazados en la parte urbana del municipio (aunque topónimos como Os Castros o el Castrillón son muy significativos), incluida la Ciudad Vieja (con la polémica, reflejada en la bibliografía especializada, de su posible ocupación prerromana). Por lo tanto sólo mencionaremos los dos únicos asentamientos castrenses realmente documentados dentro del municipio coruñés: O **Castro de Elviña** y O **Castro de Nostián**.

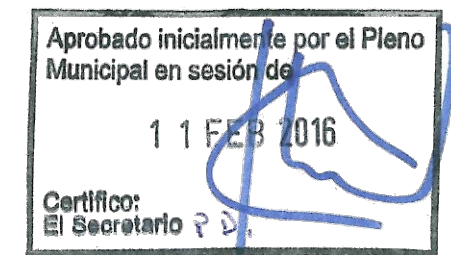
El primero, situado en la parroquia homónima de San Vincenzo de Elviña, tiene categoría de **B.I.C.** en función de la declaración como **Monumento Histórico-Artístico Nacional** en 1962^{§§}. Este yacimiento tuvo sus primeras intervenciones arqueológicas en 1947, dirigidas por L. Monteagudo (en representación de la Universidad de Santiago de Compostela) y Salvador Parga Pondal, a los que se les añadió (por parte del Estado, como Director Comisario) J. M^a. Luengo Martínez. A partir del año siguiente ya solo será el último de los citados el único encargado de las intervenciones que se prolongarán hasta 1953. Durante el primer año se encuentra la primera pieza de oro de lo que luego se conocerá como el Tesouro de Elviña (descubierto en la última campaña de 1953 y compuesto por una diadema-cinto, gargantilla y collar, hoy depositados en el Museo de San Antón). Pero a lo largo de estos siete años de trabajos se irán descubriendo importantes restos estructurales del yacimiento: los cimientos de varias construcciones, una parte de la muralla del recinto superior del castro (o *croa*) y la magnífica fuente-aljibe con doble escalera de acceso; así como numerosas piezas muebles, sobre todo fragmentos cerámicos de diversa tipología.

Las excavaciones son retomadas en los años setenta del siglo pasado, continuando hasta el otoño del año 1985, siendo promovidas por el Museo Arqueológico e Histórico de la ciudad. Se llevaron a cabo bajo la dirección de Felipe-Senén López Gómez. En estos trabajos, que se desarrollaron durante un periodo de 6 años, se fueron compaginando la labor de excavación de nuevos sectores con diversas tareas de limpieza de las estructuras exhumadas en anteriores intervenciones, así como la consolidación de los diferentes restos excavados. Finalmente, en 2002, bajo a dirección del actual director del Museo Arqueológico de San Antón, J.M^a Bello Diéguez, se inicia la primera campaña de un gran proyecto, promovido y financiado por el municipio de A Coruña y en el que colabora la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia, que pretende recuperar definitivamente este destacable yacimiento arqueológico. En estos trabajos iniciales se procede a un desbroce general y a la limpieza de las zonas ya excavadas en años precedentes, así como a la apertura

†† También depositados en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña.

‡‡ Estos machetes entran dentro de la categoría de *machetes de talón* (o, en denominación de L. Monteagudo, *de tope*); incluso el propio Monteagudo, en su obra *Die Beile auf der Iberischen Halbinsel* (P.B.F., IX; Manchen, 1977), a partir de estas piezas establece el *tipo 37 D* (o *Coruña B*).

§§ En la sesión de la *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* celebrada el 26 de marzo de 1962 y siendo ponente D. Manuel Chaomos Lamas, a partir de un dictamen emitido por la Comisión Central de Monumentos (CHAMOSO LAMAS, M.; 1962: El "Castro de Elviña" (La Coruña). *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*; nº 15 (segundo semestre); pp. 59-61.



de varias catas de sondeo. En 2003 se inicia la excavación en el área del yacimiento (comenzando por el ángulo suroeste de la muralla de la croa) y desde entonces, hasta la actualidad, se siguen realizando trabajos relacionados con este castro, con un equipo en el que también colaboraron diversas instituciones académicas como las Universidades de Santiago de Compostela, Vigo o Barcelona.

Los resultados, de gran relevancia patrimonial y arqueológica, todavía están en fase de estudio por lo que eludimos mencionar más detalles. Tan solo, hacer una somera referencia a los aspectos cronológicos (provisionales) del yacimiento: la parte alta del castro (*croa*), la primera en ser ocupada, aporta materiales encuadrables en el s. II a.C. (tal vez, incluso, en el s. III a.C.); desde aquí el poblado se iría extendiendo, por la ladera e realizando aterrazamientos en el terreno, hasta la parte más baja del asentamiento que sería ocupada a finales del s. I d.C.; la duración del poblado en el sitio arqueológico llegaría hasta, probablemente, el s. IV d.C.

En lo referente a O Castro de Nostión (próximo al límite con el municipio de Arteixo y de la aldea que le da nombre, en la parroquia de San Pedro de Visma), los datos que hay sobre él son escasos y la única intervención arqueológica allí realizada fue dirigida por el catedrático de la Universidade de Santiago de Compostela, J.M. Vázquez Varela, en los años setenta del siglo XX. Durante los trabajos fueron exhumados fragmentos de cerámica, alguna pesa de telar, dos molinos circulares, un fragmento de fíbula de bronce o un machete de hierro; en cuanto a las estructuras destaca el registro de una vivienda circular de unos 8 metros de diámetro. En función de estos restos materiales localizados, se puede apuntar para el yacimiento una cronología próxima al cambio de Era. Con posterioridad, en el año 2002, se llevó a cabo una intervención puramente patrimonial consistente en la limpieza y consolidación de las estructuras exhumadas en la primeira, y única, campaña de intervención llevada a cabo hasta ahora^{***}.

* La siguiente etapa cultural, y cronológica, que realmente condiciona el desarrollo de la ciudad de A Coruña va a ser la **romana**. Para los inicios de este periodo, y a pesar del registro de algún fragmento cerámico de origen grecoitaliano o púnico (dragado del Muelle del Centenario y un único fragmento, dudoso, al pie de la Torre de Hércules, con una

cronología en torno al siglo III a.C.), los hallazgos realmente evidentes se sitúan en fechas comprendidas entre los siglos II y I a.C.: estamos hablando de restos correspondientes a la denominada **cerámica campaniense** (Rúa Alfonso IX o Praza Cánovas Lacruz, en la Ciudad Vieja, y algún fragmento en las proximidades de la Torre de Hércules) y ánforas tipo **Dressel I** (de nuevo en la Praza de Cánovas Lacruz o en trabajos de dragado del puerto).

Aunque el enclave actual de la ciudad de A Coruña, ya aparece citado, con los topónimos de **Brigantium** (hasta aproximadamente el siglo V d.C.) y **Brigantia** (después del s. V), en diversas fuentes romanas de carácter textual (la Xeografía de Ptolomeo –s. II d.C.–, relato de Dion Casio –s. III d.C.–, o el Itinerario de Antonino –s. III d.C.–, a *Notitia Dignitatum* –desde el s. V d.C.– o la denominada *Historiarum adversus paganos libri septem* de Paulo Orosio –comienzos del s. V– donde se cita por vez primera el faro de la Torre de Hércules) y epigráfica (lápidas funerarias del siglo II d.C. aparecidas en la Ciudad Vieja, dos aras y dos pedestales de estatua y, sobre todo, la inscripción en roca situada junto a la Torre de Hércules que está datada, por las características de la grafía, a finales del s. I-inicios del s. II d.C. –fecha probable de construcción del faro–), serán las fuentes arqueológicas las que nos han revelado la presencia romana desde, por lo menos, el siglo I a.C.

Aunque no vamos a hacer un análisis pormenorizado de las numerosísimas actuaciones arqueológicas que encontraron materiales o restos romanos en el ámbito urbano coruñés, si hay que hacer mención del hecho de que desde comienzos del siglo XX hay noticias de la aparición de diversos tipos de hallazgos arqueológicos (la mayor parte de origen romano). Pero no será hasta el año 1949 cuando se realice la primera intervención arqueológica con metodología acertada, a cargo de José M^a Luengo Martínez en la *confluencia de la Rúa Real con la Rúa Rego de Auga*. En ésta aparecieron estructuras de época altoimperial y tumbas hechas con tégulas y losas de piedra de época tardorromana y, quizáis, altomedieval. Durante los años siguientes no se producen excavaciones sistemáticas en la ciudad y tan solo a partir de los años 1970, con Luis Monteagudo al frente del Museo Arqueológico, se retoma cierta actividad arqueológica. Será la

^{***} Proyecto promovido e cofinanciado polo *Concello de A Coruña* e a compañía *REPSOL YPF* (dada a cercanía do xacemento á refinería de petróleo propiedade desta última sociedade).

construcción del aparcamiento soterrado de la *Praza de María Pita* a finales del año 1985 el día 11 de febrero de 2016, el inicio real de la arqueología urbana en la ciudad coruñesa. Esta obra provocó la realización, primero, de un control arqueológico de las obras y, posteriormente, una intervención en área que dió como resultado el registro de estructuras y materiales arqueológicos de época romana (datos a finales del siglo I d.C. y comienzos del s. II d.C.) y por encima de los cuales también fueron hallados niveles baxomedievales, modernos y contemporáneos. En la mitad meridional de la plaza, se localizaron las cimentaciones de la prolongación de las estructuras defensivas de la Ciudad Vieja (mediados del s. XVIII). Los trabajos, auspiciados por el propio municipio de A Coruña, fueron dirigidos por Juan Naveiro López (con la colaboración de la Universidad de Santiago de Compostela y del Servizo de Arqueoloxía da Xunta de Galicia).

A partir de aquí, sobre todo desde el año 1988^{†††}, las actuaciones arqueológicas en el núcleo urbano coruñés comienzan a ser más habituales hasta llegar a realizarse de manera sistemática en la actualidad, en especial a raíz de la aprobación de las diversas normativas municipales y autonómicas en materia arqueológica^{†††}.

Algunos ejemplos destacados de lo que acabamos de afirmar son: trabajos en la *Casa Martelo* (dirigidos por Manuel Lestón), donde se localizaron diversos restos de cronología alto y bajoimperial, tanto en el extremo del solar que da a la *Rúa Florida* como en el extremo que da a la *Rúa da Franxa*; en el nº 18 de la *Franxa* se documentó un pozo romano (que todavía puede ser visitado) realizado con una estructura de sillares; en el nº 9-11 de la misma calle se llevó a cabo una excavación (dirigida por Xan Vázquez Gómez) en la que se documentó una estratigrafía paralela a la de la Casa Martelo, con restos de construcciones altoimperiales asentados sobre arena de playa, cubiertos por un nivel con materiales de momentos tardorromanos; en el nº 60 de la *Rúa Rego de Auga*, X. Vázquez registra un nivel de época altoimperial con la presencia de un muro de mampostería asentado en la roca y cubierto de arena, sobre el cual apareció otro edificio tardorromano y tumbas; en los laterales del actual *Teatro Rosalía de Castro* Purificación Soto, realiza una intervención arqueológica en la que se registra abundante cerámica romana descontextualizada.

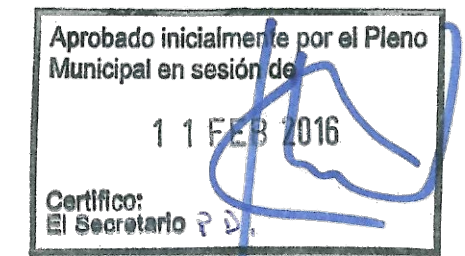
En 1998 y bajo la dirección de Santiago Vázquez Collazo, comienza una intervención en área en el solar que actualmente ocupa la sede de la Fundación Caixa Galicia, que se prolonga hasta el paseo del *Cantón Grande*, donde se registran los restos de una *villa* romana de amplia pervivencia cronológica (segunda mitad de los s. I d.C. hasta momentos tardorromanos finales, s. VI-VII d.C.), junto con abundantes restos materiales de diversa naturaleza (ánfora, *terra sigillata*, cerámica común, etc. e, incluso, enlucidos en las paredes de la vivienda).

Todas estas intervenciones parecen demostrar que el “núcleo habitacional” principal de época romana se encontraba en el ámbito espacial marcado, *grosso modo*, por la Ciudad Vieja, extendiéndose hasta la Plaza de María Pita, Rúa Rego de Auga y Rúa Real (donde estaría la zona de necrópolis). Más allá, en dirección oeste, habría un “vacío” de restos hasta el Cantón Grande en el que se registra un lugar de habitación (*villa*) aislado desde el núcleo principal antes mencionado. Ya en el sector de Ensanche, a partir de la antigua referencia de la aparición de un trozo de *sigillata* descontextualizado donde hoy está el xardín de la Rosaleda y otro más en un solar de la Rúa Compostela, hay que señalar que en fechas recientes fueron encontrados fragmentos cerámicos y unos muros romanos en la Rúa Sánchez Bregua^{§§§}. A pesar del estado de arrasamiento en el que se encuentran estos restos, el dato cobra una relevancia especial al ser los vestigios arqueológicos, de origen romano, más alejados de la Ciudad Vieja.

^{†††} Gracias a un proyecto de investigación elaborado por José M^a Bello Díez, Félix de la Fuente Andrés, Juan Naviero López e Xan Vázquez Gómez titulado *Estudio del pasado de la ciudad de La Coruña y su hinterland a partir de sus restos materiales* (trabajo avalado por el Museo Arqueológico del Castelo de San Antón).

^{†††} Cabe destacar aquí: **Lei 7/1985, do 2 de abril**, que regula las bases del régimen local en la que se reconoce por vez primera las competencias que en materia de patrimonio cultural asumen las corporaciones locales; **Lei 8/1995, do 30 de outubro**, del Patrimonio Cultural de Galicia; **P.X.O.M.** de A Coruña del año 1988, todavía en vigor, donde ya se establecen dos áreas de protección arqueológica en las que será necesario, cuando se lleve a cabo algún movimiento de tierras, realizar una intervención arqueológica (control, sondeos o excavación según el caso).

^{§§§} Comunicación personal del director de la intervención Víctor Tomás Botella.



Mención aparte merece la intervención arqueológica codirigida por José M^a Bello Diéguez y Luís Caballero Zoreda al pie de la **Torre de Hércules**. Los trabajos, realizados entre 1992 y 1994, ofrecieron importantes datos e información sobre el origen y transformaciones producidas en el faro de origen romano. Como en los casos precedentes no vamos a hacer aquí una descripción pormenorizada ni de los resultados de la excavación ni tampoco de la historia del monumento recientemente declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, ya que por sí solos merecerían un documento anexo. Sin embargo, sí apuntaremos que desde que la torre fue construida en la segunda mitad del siglo I d.C como señal de ayuda marítima (Gaio Sevio Lupo fue su arquitecto, tal y como se indica en el grabado en roca fundacional que se conserva al pie del monumento, paso por diversas vicisitudes: abandono a partir de la época final del Imperio Romano de Occidente (aunque un documento de Paulo Orosio, de comienzos del siglo V, cita por primera vez el faro, lo que parece demostrar que todavía estaba en funcionamiento en esa época), torre defensiva en la Edad Media, inicio de una primera gran restauración (en 1682, por el Duque de Uceda) hasta que, en el reinado de Carlos III, se promueven y llevan a cabo las obras que configuraron el actual aspecto neoclásico del edificio. El *Caballero Ingeniero Ordinario de Marina* Eustaquio Giannini, natural de Badajoz, fue el responsable de este último proyecto, que se desenvuelve entre el año 1788 e 1791 (reinando ya Carlos IV).

* Ya en la **Edad Media**, entre el siglo V (texto ya mencionado de Paulo Orosio) y el siglo IX (gobierno del rey asturiano Alfonso III), no hay ninguna información escrita sobre A Coruña. Además, en el documento en que se cita por primera vez la ciudad desde época romana, en la Crónica de Alfonso III (o *Ad Sebastianum*), ni siquiera se denomina así, sino que se alude a ella con el término de *locus* (que viene a ser una pequeña población o villa más o menos grande). Lo que sí parece claro es que durante la Alta Edad Media los vikingos realizan incursiones por las costas gallegas y en la ya mencionada Crónica de Alfonso III, se narra algún encuentro bélico entre estos pueblos nórdicos y los reyes asturianos en el lugar llamado *Faro Bregancio*. Este período de inestabilidad y de miedo entre la población, que se verá prolongado hasta el siglo XI con ataques normandos y musulmanes, provocará que una gran parte de los habitantes “coruñeses” se concentren en otro lugar más protegido al fondo de la ría: O Burgo (o *Burgo de Faro*), que fue fundado por Alfonso VII unos 60 años antes que la propia Coruña. Sin embargo el núcleo de la actual Coruña sigue estando habitado, tal y como lo atestiguan algunos restos arqueológicos (enterramientos medievales, lápida sepulcral, datada en 903 por Ángel del Castillo, aparecida en los cimientos del antiguo Baluarte del Caramanchón, lugar donde ahora se encuentra el Instituto y Escuelas de Eusebio da Guarda...) y documentos medievales posteriores.

Con inicio de la denominada Baja Edad Media se empiezan a construir las primeras estructuras defensivas de la ciudad (al menos de las que tenemos constancia), la llamada Ciudad Alta. De este modo el primer límite amurallado fue realizado en el siglo XIII, durante el reinado de Alfonso IX (fundador de la ciudad en 1208), momento en el que A Coruña aparece citada con el topónimo de *Crunia*. El documento fundacional como villa de realengo está redactado en latín, en el mes de junio de 1208, y hoy está desaparecido. Además de las defensas, el monarca Alfonso III promueve diversas obras en el núcleo principal de la ciudad (hoy la Ciudad Vieja): construcción de una fortaleza intramuros y reconstrucción de alguna iglesia y viviendas. Por otra banda hay que señalar que ya en época medieval la configuración urbanística del barrio de *A Pescadería* aparece condicionada por su posición xeográfica en el istmo y por su dependencia de la parte alta de ciudad (Ciudad Vieja): aparece así como una zona de extrarradio, de comercio y pesca y de acceso al núcleo principal de la urbe. A partir de los momentos finales del siglo XV se empieza a construir el sistema defensivo que protegía la Pescadería de los posibles ataques por tierra: éste iría desde la Playa del Orzán (donde todavía hoy quedan restos: la denominada Coraza) hasta la Playa de Ourense. Durante los siglos posteriores estas defensas irán cambiando su configuración a través de nuevos proyectos constructivos, remodelaciones, etc.

Con respecto a las iglesias, hay que decir que la de Santiago (primero) y la de Santa María del Campo (después) son los dos primeros templos ligados al nacimiento de la ciudad y, si bien no se conservan las actas fundacionales de los mismos, ya aparecen citadas en documentos de 1218. En cuanto a la iglesia de Santiago, hay que señalar la importancia que debió tener el lugar incluso antes de la construcción del templo cristiano, ya que allí fueron localizadas lápidas y aras de origen romano.

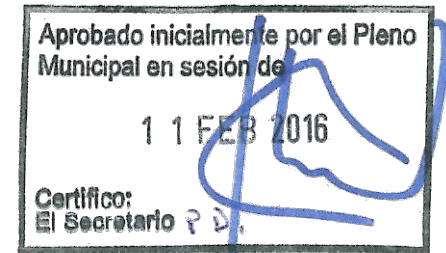
Aunque las intervenciones en restos arqueológicos relacionados con época medieval no son muy abundantes, en el año 1977, Salvador Correa Corredoira, lleva a cabo una excavación con metodología arqueológica en el jardín adosado al muro del Convento de As Bárbaras, en la *Rúa Maestranza*, registrando restos de la antigua muralla de la ciudad y algún hallazgo descontextualizado de época romana. Posteriormente, en 1988, Xoan Vázquez Gómez volvió a excavar la misma zona, encontrando numerosos fragmentos de cerámica romana (tégulas, *terra sigillata*, etc.), algunos de ellos *in situ*. Este último investigador también dirigió una intervención en el lugar donde se encontraba el antiguo *Convento de San Francisco* (zona de A Maestranza) que confirma arqueológicamente las informaciones documentales que señalan los años intermedios del siglo XIII como los de instalación en la ciudad de los frailes franciscanos. También habría que citar el hallazgo en 1869 de unas lápidas funerarias, de origen judío, durante la construcción de una fábrica de salazones en el entorno de A Palloza.

* **Edad Moderna**. Aunque es en la Baja Edad Media cuando comienza a conformarse una diferencia (social, económica, poboacional, etc.) entre la Ciudad Alta, amurallada, y el barrio de A Pescadería, extramuros, es a partir del siglo XVI que esta diferenciación se consolida definitivamente. Durante esta época la defensa de la ciudad estaba formada por dos sistemas que a todas luces resultaban obsoletos y mal estructurados: la Ciudad Vieja a través de una muralla de época medieval, en la que están abiertas cuatro puertas de acceso (Puerta de la Ciudad-Puerta Real, Puerta del Parrote, Puerta de Aires y Puerta de San Francisco) y un postigo en la Ferreiría, y una fortaleza situada en uno de los dos ángulos de la muralla principal (aproximadamente donde hoy se emplaza el jardín de San Carlos), se bien esta última estructura estaba en penosas condiciones de conservación; por la contra, A Pescadería, sol tenía una línea de muralla, que unía la Playa de Orzán (con el baluarte de Caramanchón) con la del Puerto (con el fuerte de Malvecín) quedando sin protección las dos bahías, con dos puertas: la de la Torre y la del Orzán. La endeblez de esta estructura defensiva se demostró en 1589, cuando Francis Drake tomó y arrasó la ciudad, destruyendo casi por completo el barrio de la Pescadería y la parroquia de Santo Tomás además de otras zonas. Aunque un año antes, en 1588, se iniciaran las obras de construcción del Castillo de San Antón, la Corona española se dio cuenta de que era necesario modernizar todo el sistema defensivo coruñés, en especial los barrios situados fuera de la Ciudad Vieja.

A pesar de esto, hasta la llegada de la dinastía de *Los Borbones* en el siglo XVIII, no se llevaron a cabo reformas reales en la ciudad, tanto a nivel urbanístico como militar-defensivo. En este último aspecto los nuevos reyes se encontraron con una ciudad defendida de un modo muy ineficaz y “antiguo”, a través de un sistema de baterías, pequeños castillos y murallas que, con las nuevas técnicas y tácticas de guerra, no servían para lo que en teoría fueran construidas. De todos modos, a pesar de la intención, las dificultades económicas de las arcas reales no permitieron desarrollar de manera integral alguno de los numerosos proyectos diseñados por los ingenieros militares de la época (en 1703 B. Renal, en 1726 F. Montañú, en 1736 J. de la Ferrière, en 1755 Miguel Marín, en 1762 F. Llobet, en 1774 P. Martín Cermeño) y tan solo en la zona del puerto se mejoró su defensa (remodelación de los castillos y baterías que protegían la entrada al mismo: San Antón, San Diego, Santa Cruz, baterías de Orzán, Mera, Oza, etc.). La actividad arqueológica realizada desde los años 80 del siglo pasado, ha registrado algunas de las estructuras defensivas de esta época (muchas de ellas no rematadas en su momento) a través de intervenciones de diversa índole y dirigidas por diferentes técnicos: Rúa Juana de Vega (años 80 del siglo XX), Rúa Sánchez Bregua (año 2007) y Rúa Compostela (año 2000); Campo de la Estrada-Maestranza (año 2001); Puerta de Aires, etc.

* Desde el **siglo XIX hasta la actualidad** el urbanismo desarrollado en la ciudad cambió su fisonomía de un modo considerable, destruyéndose muchos elementos arquitectónicos de los siglos anteriores de los que, en muchos casos, se deben conservar restos de sus cimientos y huellas constructivas.

* Finalmente quisiéramos hacer una, aunque sea mínima, referencia a **arqueología subacuática** de las costas coruñesas. Evidentemente, el emplazamiento costero de la ciudad y las características geográficas de la misma (istmo, dos bahías), hacen que la historia de la ciudad esté estrechamente vinculada a mar desde la antigüedad. De hecho, a parte de los pecios de época más o menos moderna y contemporánea (de los que habitualmente queda información en las crónicas de la época), las noticias sobre hallazgos de restos arqueológicos más antiguos, al menos de **época romana**, son relativamente abundantes en la bibliografía especializada. Entre estos últimos habría que señalar los encontrados en el ámbito de la bahía del porto, donde habría que significar dos zonas:



1- Área situada en frente de O Parrote y A Solana, que fue prospectada por el G.I.R.A.S. (Grupo de Investigación y Rescate Arqueológico Subacuático) en los años 1976-1977, registrándose abundantes hallazgos romanos y otros más modernos. A finales de los años 80 del siglo pasado se llevó a cabo una nueva prospección en esta zona, pero sin resultados destacables. En el año 2001 durante unos nuevos trabajos de prospección arqueológica se localizó, en la misma zona de O Parrote, un cepo de plomo perteneciente a una ánfora romana. Estas referencias, junto con la información facilitada por buzos y pescadores que conocen la zona desde antiguo, en la que afirman haber visto una estructura de piedra, a 4 metros de profundidad, en el ángulo situado entre la Puerta del Cravo y el Hotel Finisterre (bajo el paseo marítimo y las pistas deportivas de la Solana), podría indicar la existencia en este punto de un pequeño puerto de época romana.

2- Una segunda zona donde se han registrado hallazgos romanos (y de otras épocas más modernas) es la situada entorno a San Diego, en el sector que hoy ocupa el muelle y la zona de atraque de los petroleros. Aunque esta zona está bastante arrasada por trabajos de dragado, aún quedan fondos antiguos bajo las dependencias portuarias.

Aparte de algún objeto como el cepo mencionado, es importante señalar que la mayor parte de los restos materiales encontrados corresponden a cerámicas de almacenaje y transporte, lo que vendría a indicar claramente la existencia de un tráfico de comercio marítimo en la zona. Estos recipientes (ánforas) contenían vino, de la Campiña y Sicilia, salazones y aceites, desde la Bética y finalmente, desde los s. III d.C., productos procedentes del norte de África. A ello se añade que la cronología que aportan estos hallazgos coincide plenamente con la conseguida gracias a las intervenciones arqueológicas realizadas en tierra: los materiales más antiguos corresponderían al siglo II a.C. y los más recientes pertenecerían al s. V d.C.

La única referencia documental de la **Edad Media** sobre naufragios en las costas de la ciudad, datan de las invasiones normandas de mediados del siglo IX, cuando Ramiro I de Asturias, junto con nobles y hombres libres gallegos, derrotaron en la bahía coruñesa a las fuerzas invasoras del norte de Europa en el año 844 y, siguiendo las crónicas (tal vez un tanto exageradas) hundieron hasta 50 navíos normandos.

Con respecto a los pecios de **época moderna-contemporánea**, hay constancia documental más rigurosa. Así, como primera información remarcable, tenemos datos del hundimiento de algún galeón español de la llamada Armada Invencible, luego del contraataque inglés de 1589, en la zona donde se situaría la fortaleza de Malvecín (hoy actual Delegación do Goberno); en este mismo ataque, además, los británicos perderían varias naves en el entorno de la playa de Oza. A partir de aquí, y hasta la actualidad, las referencias y noticias (documentales, periodísticas, etc.) sobre hundimientos en la costa coruñesa o cerca de ella son abundantes, por lo que no vamos a hacer una relación detallada de los mismos, si bien resulta evidente la importante riqueza arqueológica que el "mar de A Coruña" posee todavía (a pesar de los frecuentes trabajos de dragado).

Normativa urbanística en A Coruña.

A continuación se hace una brevísima mención a la historia y características de las diferentes normativas de planeamiento urbanístico que se han aprobado en la ciudad de A Coruña, con especial atención a la que actualmente está en vigor.

Siglo XIX-1998.

Em las últimas décadas del siglo XIX se inicia una ordenación, con normativa incluida, del espacio urbano. A esta primera fase corresponde el llamado **Plan de Ensanche** y, ya en la primera década del siglo XX, el **Plan del Segundo Ensanche**. Seguidamente, durante la segunda mitad del pasado siglo las normas de planeamiento urbanístico municipal que entraron en vigor han sido, sucesivamente: el **P.G.O.U.** de 1948 (en realidad se trataba de un nuevo Plan de Alineaciones); el **P.G.O.U.** de 1967; y, finalmente, el **P.X.O.U.** de 1985. En la actualidad, la normativa en vigor en el Municipio de A Coruña es el **P.X.O.M.** aprobado definitivamente el 19 de octubre de **1998**.

El P.X.O.M. de 1998.

A partir de las determinaciones del P.X.O.M. de 1998, con fecha de *14 de diciembre de 1998*, fue aprobado el denominado **Plan Especial de Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería** que, en lo referente a las cuestiones arqueológicas, prevé la realización de trabajos de control arqueológico, sondeos y/o la excavación en área (*art. 25*). Por otra parte, establece una zonificación en función de la potencialidad arqueológica de cada una de las zonas delimitadas (*art. 26*):

- **Zona A.** Viene determinada por la aparición de restos de origen romano. Dentro de esta área resulta preciso, de inicio, la realización de sondeos arqueológicos. Este tipo de intervención debe tener lugar antes de la concesión de la licencia municipal de construcción (*art. 27*).
- **zona B.** Está determinada por la presencia de hallazgos de época medieval y moderna. Dentro de ésta se precisa la realización de controles arqueológicos o sondeos, en función de la previsible aparición y naturaleza de los restos.

Finalmente, este Plan Especial incorpora un listado de yacimientos arqueológicos que son los que a continuación reproducimos:

- **Nº 1:** Muralla medieval na Rúa Maestranza.
- **Nº 2:** Estructuras romanas e medievais na Praza Cánovas Lacruz.
- **Nº 3:** Estructuras romanas e murallas do século XVIII na Praza de María Pita.
- **Nº 4:** Necrópole romana e alto medieval na Rúa Real e Rúa Rego de Auga.
- **Nº 5:** Convento de San Francisco e Xardíns da Maestranza.
- **Nº 6:** Estructuras e sepulcro romanos na Rúa da Franxa.

Fuera del ámbito urbano de A Coruña, pero dentro de los límites municipales, está en vigor el llamado **Plan Especial de protección y recuperación de O Castro de Elviña y protección del paisaje natural**, que fue aprobado definitivamente con fecha de *12 de noviembre de 2001*. En general, este Plan Especial pretende dar criterios unitarios a las construcciones e infraestructuras dentro del ámbito afectado. De acuerdo con éste, se disponen una serie de zonas con funcionalidad específica (*art. 2.1.4*):

A- Área de protección arqueológica: dentro de este ámbito las únicas actividades permitidas son la investigación, conservación y puesta en valor, precisando un informe vinculante por parte da *Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (Xunta de Galicia)*.

B- Entorno de protección arqueológica: prohíbe los asentamientos provisionales o definitivos, con la excepción de los relacionados con la puesta en valor del propio yacimiento de O Castro de Elviña.

C- Plan Parcial do Campus: que establece la prohibición de edificaciones en las áreas del Campus Universitario, situadas dentro del *área de protección arqueológica* de O Castro de Elviña.

Resultados

Partiendo de la premisa de que una catalogación arqueológica nunca puede darse por rematada, en líneas generales, cremos que se pueden calificar como *bastante buenos los resultados* obtenidos durante esta intervención; sobre todo si se tienen en cuenta las características metodológicas aplicadas en esta prospección y las condiciones de trabajo existentes (reiteradamente mencionadas). El trabajo de consulta documental y bibliográfica, incluida la revisión de antiguas noticias periodísticas, resultó de valor excepcional para el desarrollo del trabajo y los resultados alcanzados.

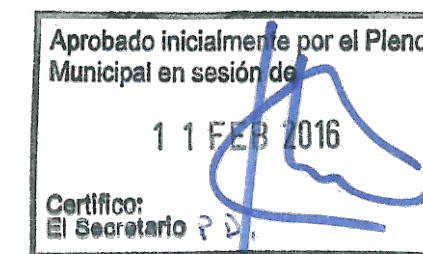
Antes de pasar a exponer el inventario arqueológico es necesario analizar una serie de cuestiones relacionadas con el catálogo y que atañen al número, al estado de conservación y a la distribución de estos puntos:

1. El número de yacimientos o referencias arqueológicas catalogadas en los archivos de la **Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galicia** antes del comienzo de la prospección era de 18, de los que 9 correspondían a fichas de **GA** (dos castros, dos petróglifos, un túmulo funerario, el faro romano de A Torre de Hércules, el núcleo urbano de A Cidade Vella, una arqueta de abastecimiento de auga de época moderna y un yacimiento romano indeterminado), 3 a fichas de **REF** (referencias) y 6 de **ACH** (achados):

GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglido de O Polvorín
GA15030006	Xacemento romano de O Portiño
GA15030007	Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia
GA15030009	Arqueta dos Frades
REF15030001	Monte das Arcas
REF15030002	Mámoa de A Zapateira (Clube de Golf)
REF15030003	Camión Carretero de San Roque
ACH15030001	Machado de tope (entre Os Castros y Elviña)
ACH15030002	Machados de Os Castros
ACH15030003	Machado de Riazor
ACH15030004	Canteira da Rúa Santa Teresa
ACH15030005	Machado pulimentado
ACH15030006	Porto romano de O Parrote

* En esta nueva catalogación, el número de **Fichas de Inventario de Xacementos Arqueolóxicos (GA)** elaboradas se eleva a 21^{****}: un túmulo funerario prehistórico; tres petróglifos; dos castros; cuatro puntos de cronología romana (entre ellas, la Torre de Hércules); el Casco Vello o Cidade Vella (con restos arqueolóxicos que abarcan una cronología desde, al menos, época romana); el cementerio judío (de época medieval-moderna); una obra de infraestructura para la conducción de agua del primer cuarto del siglo XVIII (que en realidad viene a substituir, complementando, la denominada *Arqueta dos Frades-GA15030009*, añadiendo los restos que todavía quedan de la primitiva conducción de aguas de A Coruña); una capilla (de momentos medievales-modernos); y seis elementos defensivos (construidos a partir del siglo XVI):

GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglido de O Polvorín
GA15030006	Xacemento romano de O Portiño
GA15030007	Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia
GA15030009	Viaxe de Visma
GA15030010	Cemiterio Xudeo
GA15030011	Batería de Oza
GA15030012	Forte de Valparaíso
GA15030013	Castelo-Batería de San Diego
GA15030014	Xacemento romano do Parque de Eirís
GA15030015	Porto-Pecio de O Parrote
GA15030016	Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-San Diego-Petroleiro
GA15030017	Fronte de Terra de A Pescadería
GA15030018	Murallas de O Parrote
GA15030019	Petróglifo de Pena da Brúxula
GA15030020	Sistema defensivo da Península da Torre
GA15030021	Capela de Santa Lucía



* Por otra banda, con la nueva catalogación, el número de fichas de **REF** se eleva a un total de 10. En relación con este grupo hay que señalar que, del anterior catálogo, se anula el número **REF001-Monte das Arcas** y el número **REF002-Mámoa de A Zapateira**; las razones de su supresión obedecen, primero, a que la referencia al *Monte das Arcas* es muy genérica y, en la actualidad, ya existen varios túmulos catalogados en esta zona; en segundo término, la denominada Mámoa de la Zapateira alude a un túmulo excavado en 1976 por D. Luís Monteagudo y que ya está catalogado en las fichas del Municipio de Arteixo como **GA15005001-Mámoa de A Zapateira**, si bien en la actualidad está totalmente destruido. Por otra banda, la nueva **REF004-Mámoa de Juan de Castiñeira** es un elemento que hasta este trabajo estaba catalogado con **GA15005027** en el Municipio de Arteixo.

**** Incluyendo en esta cifra las ya existentes.

Finalmente, las fichas de **ACH**, quedan reducidas a cinco, ya que el número **ACH006-Porto romano** pasa a ser la ficha **GA015-Porto Pecio de O Parrote**.

REF15030003	Camiño Carretero de San Roque
REF15030004	Igrexa e cemiterio de San Roque de Fóra
REF15030005	Mámoa de Juan de Castiñeira-Monte da Arca (nº 28)
REF15030006	Capela de Santa Margarita
REF15030007	Capela de San Amaro
REF15030008	Petróglifos de Monte dos Lagos-Orzán
REF15030009	Petróglifos de Monte das Moas
REF15030010	Petróglifos de Os Pelamios
REF15030011	Petróglifos de Elviña
REF15030012	Menhir de Elviña
ACH15030001	Machado de tope (entre Os Castros y Elviña)
ACH15030002	Machados de Os Castros
ACH15030003	Machado de Riazor
ACH15030004	Canteira da Rúa Santa Teresa
ACH15030005	Machado pulimentado

* Así pues la cifra total de incidencias arqueológicas "oficiales" una vez rematada esta intervención queda en

~~36.~~ 37

La relación final de elementos arqueológicos protegidos incluidos en el catálogo del PGOM 2010 queda como sigue:

GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglifo de O Polvorín
GA15030006	Portiño – Igrexa Vella O Portiño
GA15030007	Casco Vello – Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia – O Altar – Monte dos Bicos
GA15030009	Viaxe de Visma Visma – A Gramela
GA15030010	Cemiterio xudeo
GA15030011	Batería de Oza Praia de Oza-Xubias
GA15030012	Forte de Valparaíso
GA15030013	Castelo - Batería de San Diego
GA15030014	Xacemento romano de Eirís
GA15030015	Porto – Pecio de O Parrote
GA15030016	Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-S. Diego-Petroleiros
GA15030017	Fronte de Terra da Pescadería
GA15030018	Murallas de O Parrote
GA15030019	Petróglifo de Pena da Brúxula
GA15030020	Sistema defensivo da Península da Torre
GA15030021	Capela de Santa Lucía Avda. Fdez Latorre
REF15030004	Igrexa e cemiterio de San Roque
REF15030005	Mámoa de Juan de Castiñeira - Monte da Arca

GA 15030022 Elemento Arqueológico (Sector 1) en la calle Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos

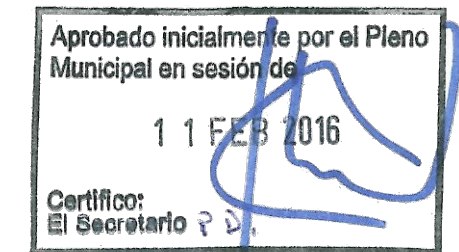
2. En cuanto al **estado de conservación** de los yacimientos registrados hay que calificarlo como de muy variable, detectándose en algún caso la destrucción total (o el casi total) de los mismos. En relación con este hecho, la circunstancia de que muchos de los elementos se encuentren emplazados en el casco urbano de la ciudad coruñesa condiciona de manera muy negativa esa conservación, tal y como ha sucedido con gran parte del sistema defensivo de época moderna.

3. Al analizar la **distribución** de los yacimientos, referencias y hallazgos localizados en relación con la división parroquial del municipio, se puede ver que menos en la de San Cristovo das Viñas, en todas las demás *parroquias* del Municipio ha sido catalogado algún punto o incidencia arqueológica, con especial relevancia del núcleo urbano de **A Coruña**. Dentro de este último tenemos un total de 24 puntos, con 12 fichas de GA, 7 de REF y 5 de ACH realizadas; le sigue **San Vincenzo de Elviña** con cinco fichas (2 de GA y 3 de REF); **Santa María de Oza** con ~~cuatro~~, todas ellas fichas de yacimientos; finalmente, con tres puntos está la parroquia de **San Pedro de Visma** (3 de GA).

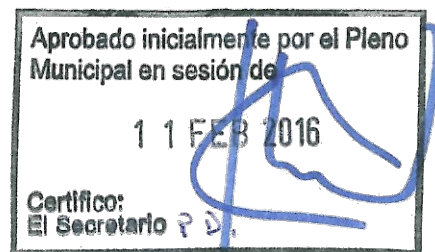
cinco

06.4.1.b Elementos con valor etnográfico

Se han catalogado, por un lado, los elementos etnográficos declarados genéricamente Bienes de interés cultural señalados en el primer apartado, mediante fichas individuales; por el otro, el resto de los elementos etnográficos (cruceiros, hórreos, lavaderos, fuentes, ríos...) agrupándolos en relación a los antiguos núcleos tradicionales.



SECCIÓN SEGUNDA. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO



Art. 4.1.6.- Elementos del Patrimonio Arqueológico

**Inclúese elemento
arqueológico na listaxe**

Forman parte del patrimonio arqueológico todos aquellos elementos muebles e inmuebles que pueden ser estudiados con metodología arqueológica de los cuales se tienen referencias, o no, de su localización, pero que en aplicación de la legislación vigente, su aparición deberá ser comunicada para su excavación, estudio y tratamiento más adecuado.

Los elementos localizados que configuran el Patrimonio Arqueológico de la ciudad son:

- GA15030001 Mámoa do Monte de Cambás (ficha nº 001)
- GA15030002 Castro de Nostián (ficha nº 002)
- GA15030003 Castro de Elviña (ficha nº 003)
- GA15030019 Petróglifo de Pena da Brúxula (ficha nº 004)
- GA15030005 Petróglifo de O Polvorín (ficha nº 005)
- GA15030006 O Portiño – Igrexa Vella (ficha nº 006)
- GA15030020 Sistema defensivo da Península da Torre (ficha nº 007)
- GA15030008 Petróglifo de Punta Herminia – O Altar (ficha nº 008)
- GA15030009 Viaxe de Visma (ficha nº 009)
- GA15030010 Cemiterio xudeo (ficha nº 010)
- GA15030011 Batería de Oza (ficha nº 011)
- GA15030012 Forte de Valparaíso (ficha nº 012)
- GA15030013 Castelo - Batería de San Diego (ficha nº 013)
- GA15030014 Xacemento romano de Eirís (ficha nº 014)
- GA15030021 Capela de Santa Lucía (ficha nº 015)
- GA15030016 Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-S. Diego-Petroleiro (ficha nº 016)
- GA15030017 Fronte de Terra da Pescadería (ficha nº 017)
- GA15030018 Murallas de O Parrote (ficha nº 018)
- REF15030004 Igrexa e cemiterio de San Roque de Fóra (ficha nº 019)
- REF15030005 Mámoa de Juan de Castiñeira - Monte da Arca (ficha nº 020)
- GA15030004 Torre de Hércules (ficha nº TH)
- GA15030007 Casco Vello – Cidade Vella (ficha nº CH)

GA15030022 Elemento arqueológico (Sector 1) en la calle Casanova de Eirís-Avda. de los Caídos (ficha 021)

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de

11 FEB 2016

Certifico:
El Secretario

En las fichas correspondientes del documento O. 017 y 018 se incluye el número de catálogo en relación a los yacimientos acreditados indicados.

El número de catálogo es coincidente, en el caso de los yacimientos arqueológicos acreditados, con los tres últimos dígitos del código de Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, igual que en el caso de las referencias incorporadas con cautelas asociadas.

El catálogo, complementario del presente plan, tendrá carácter permanente y estará abierto a la incorporación de nuevos bienes arqueológicos que pudieran ser descubiertos casualmente o como consecuencia de actividades encaminadas a tal fin, dentro de la normativa legalmente establecida al efecto. Del mismo modo, los niveles y áreas de protección definidos para los mismos podrán sufrir modificaciones en función de los resultados de las intervenciones arqueológicas que les afectan, o bien por la localización de evidencias arqueológicas en procesos de remoción de tierras.

Art. 4.1.7.- Régimen de aplicación.

Inclúese parágrafo sobre posibilidad de delimitar "Área de protección arqueológica"

En el suelo rústico, espacios libres y zonas verdes se aplicará la normativa de protección arqueológica cuando sea el caso.

En los ámbitos delimitados en las fichas del catálogo 017 "Fronte de terra da Peixería" y 018 "Murallas de O Parrote", resultarán de aplicación las mismas cautelas arqueológicas que en la Zona A del PEPRI. Sobre los mencionados elementos no resultarán de aplicación las determinaciones del último párrafo del artículo 27.4 del PEPRI. De forma adicional, en el caso de que sea necesaria la conservación de restos o de estructuras arqueológicas, el proyecto deberá de ser autorizado por el órgano competente de la Consellería de Cultura.

Las intervenciones en el área de protección integral y en el contorno de protección de los yacimientos arqueológicos se regirán por lo dispuesto en la LPCG, la LPHE y la normativa vigente por la que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, y así mismo, para aquellos aspectos no previstos, por las ordenanzas del presente plan general.

El ámbito de aplicación de esta normativa afecta a las zonas (yacimientos y contornos) que se catalogan en el presente Plan en función de la presencia acreditada de restos arqueológicos o bien de la documentación y referencias cualificadas que permitan suponer la existencia de restos enterrados, en todo caso derivados de la previa prospección arqueológica del territorio municipal.

En los bienes arqueológicos incluidos en el inventario general tan sólo se permitirán obras tendentes a su conservación y puesta en valor y, su uso quedará subordinado a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación.

La Xunta de Galicia podrá establecer zonas que identifique como "Área de protección del patrimonio arqueológico". La posibilidad de establecer un "Área de protección de patrimonio arqueológico" vinculada a aparición de algún elemento arqueológico catalogado podrá darse en el caso de que la situación de ese elemento tenga vinculación con uno o varios ámbitos de planeamiento que estén pendientes de desarrollarse urbanísticamente, siendo obligatorio para los propietarios de las parcelas comprendidas en el "Área de protección del patrimonio arqueológico" la redacción de un "Proyecto de control arqueológico de movimiento de tierras" para cada ámbito de planeamiento (API, APR-PEMD/PET/PE/, POL de planeamiento o POL de gestión, SUD, SURT) antes de la aprobación de cualquier figura de planeamiento o de realizar cualquier actuación en ellos. Se entenderá como actuación cualquier tipo de acción en el ámbito que suponga movimiento de tierras, nuevo uso o edificación en los terrenos, incluso la ejecución de los usos y edificaciones de posible autorización como obra provisional.

Las obras autorizables, de acuerdo con la clasificación del suelo, en los contornos de protección de estos bienes quedarán cauteladas por la autorización previa del organismo competente de la Consellería de Cultura. Las condiciones de autorización serán vinculantes en cuanto a los usos y, en su caso, a las condiciones físicas (estéticas y volumétricas) que sean requeridas a las construcciones y usos para garantizar la armonización y conservación de los valores culturales de los bienes a proteger.

Los usos quedarán condicionados a las actuaciones arqueológicas previas que permitan valorar la potencialidad arqueológica de los terrenos y, en su caso, la compatibilidad de la ejecución de las obras con la conservación de los restos arqueológicos de interés.

No será de aplicación el último párrafo del artículo 27.4 del citado PEPRI: "La obligación de conservar no supondrá en ningún caso una disminución del aprovechamiento reconocido.

En el caso en que sea necesaria la conservación de restos o de estructuras arqueológicas el proyecto de obra deberá de ser autorizado por el órgano competente de la Consellería de Cultura.

Además de los bienes incluidos en el catálogo como yacimiento arqueológico, cualquier otro bien que por la Administración competentes se considere susceptible de ser estudiado con método arqueológico, forma parte del patrimonio arqueológico, por lo que las intervenciones en estos elementos y en su contorno de protección se regularán también según lo dispuesto en este apartado.

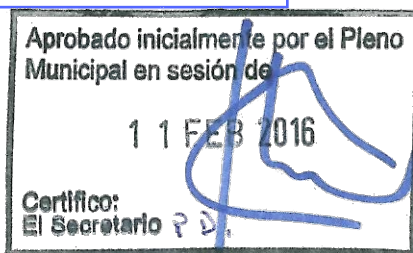
Art. 4.1.8.- Niveles de protección. Usos y actuaciones posibles.

A efectos de conseguir una adecuada protección de los valores históricos y artísticos a conservar, los elementos arqueológicos se clasifican en los siguientes tres niveles en función de los valores a proteger:

- **Grado I** Referido a los yacimientos que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) declarado o incoado, así como a aquellos otros, que aún no habiendo sido declarados, tienen el máximo interés, cuyos ámbitos de protección se grafían en el plano O10 Catálogo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPHE, quedaron declarados como Bienes de Interés Cultural por ministerio de la propia Ley los lugares con representaciones gráficas al aire libre y, en función de la Disposición Segunda de la misma norma también deben ser considerados BIC los elementos afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles.

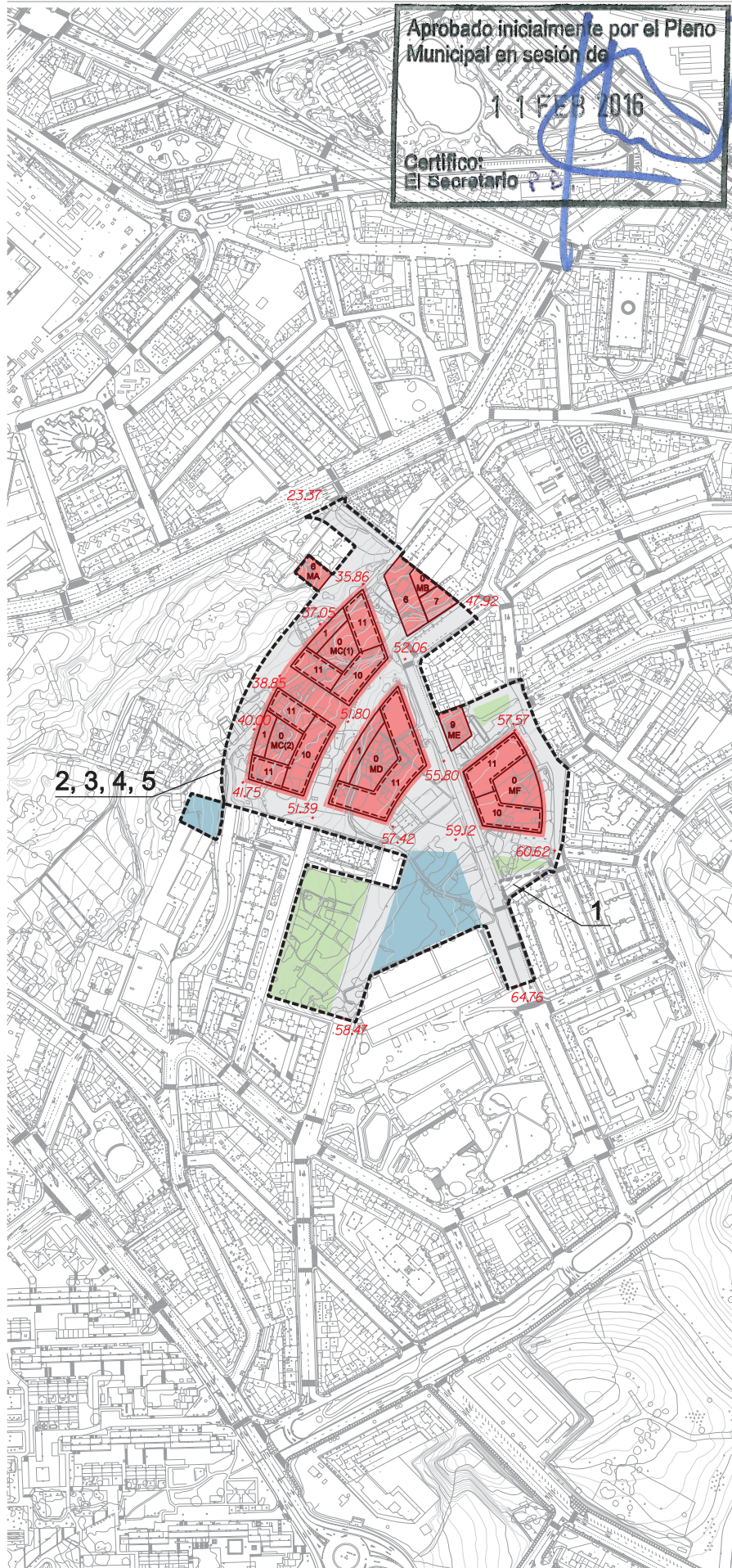
Los usos y actuaciones posibles en el ámbito estarán a lo dispuesto por la legislación de Patrimonio Cultural de Galicia.



ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO: Parque de Oza

PGOM 98 (APE H9.01)

API Q28 a



Ámbito (Distrito 2):

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO en Parque de Oza.

Planeamiento Básico de Área:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
PGOM 1998		19/10/1998

Desarrollos y/o Modificaciones:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
DPO V100		
EDD 6/07	Estudio de Detalle para reajuste de	12/05/2008
EDD 3/09	Estudio de Detalle de la parcela APE H9.01	07/09/2009

Determinaciones complementarias PGOM 2013:

- 1 Modificación de la delimitación del API.
- 2 No será de aplicación el artículo de las NNUU del PGOM 98.
- 3 En la gestión del ámbito se mantendrán las adscripciones de sistemas iniciados en ejecución del PGOM 98.
- 4 Sobre el EDD se realizan las siguientes modificaciones, con objeto de mantener el aprovechamiento tipo del área de reparto del PGOM 98 cuya sup. edificable total es 136,704,50 m².

La superficie edificable total de cada parcela es:

Manzana A	2.705,00 m ²
Manzana B	112,17,00 m ²
Manzana C (1)	29.502,50 m ²
Manzana C (2)	28.845,00 m ²
Manzana D	32.879,00 m ²
Manzana E	5.710,00 m ²
Manzana F	25.846,00 m ²

Condiciones de parcelación: Serán las derivadas de la ordenación establecida en el plano O.6 Zonificación. En las manzanas "MB", "MC", "MD" y "MF", la parcelación deberá respetar, como mínimo, los fraccionamientos que de los bloques se originan por las líneas que identifican los saltos de altura. La manzana MA se considera, por sus características, unitaria.

Mediante Estudio de Detalle, que como mínimo deberá abarcar una manzana completa, podrán reajustarse las cotas de referencia y las rasantes. Se autoriza la reordenación volumétrica establecida, a través de Estudio de Detalle -de acuerdo con las determinaciones legales vigentes- que como mínimo abarcará manzanas completas, y sin que, en ningún caso se pueda exceder el número máximo de plantas, ni la superficie edificable computable, ni la ocupación máxima, establecidas para la manzana.

La ordenación volumétrica de cada una de las manzanas es la fijada en el plano O.6 Zonificación. En dicha ordenación se establecen, para cada manzana, las siguientes determinaciones:

- a.- Las alineaciones exteriores.
- b.- La altura máxima de la edificación en número de plantas, incluida la baja.
- c.- Las cotas de referencia (nivelación de la planta baja) (▲). Esas cotas se consideran "0" a los efectos de determinar la medición de la altura de la edificación; el tipo de planta y los parámetros de ocupación sobre el bajo rasante.
- d.- La rasante de viario o acera (▲) en contacto con la alineación.
- e.- En las manzanas MC, MD, y MF las líneas de edificación, los retranqueos, la separación a linderos, la separación entre edificaciones, y la ocupación máxima sobre la rasante o cota de referencia. El retranqueo obligatorio es el de 3,00 metros. La línea de edificación que se sitúa a esa distancia -medida desde la alineación- se denomina línea de retranqueo y determina la ocupación máxima de la manzana en plantas inferiores a la baja.
- f.- En las manzanas MA, MB y ME las alineaciones exteriores y fondos edificables.
- g.- El tratamiento del espacio libre existente entre los dos bloques -MC1 y MC2- de la manzana MC.

La altura máxima de la edificación es la distancia vertical desde la cota de referencia a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

Por encima de la altura máxima sólo se permiten construcciones que queden por debajo del gallo establecido en el artículo 6.4.3.3.c) del PGOM de 1998, debiendo resolverse este remate de los edificios mediante solución de áticos retranqueados y/o terrazas, empleándose cubiertas planas. En la solución de ático retranqueado, el retranqueo será como mínimo de 2,00 metros medidos desde la alineación, línea de edificación o fondo edificable en cada caso. Sobre el volumen de los áticos retranqueados así definidos se permitirán los elementos puntuales definidos en el artículo 6.4.3.3.f) del PGOM de 1998, así como las soluciones de remate de escaleras y ascensores -de dimensiones debidamente justificadas- de servicio a las plantas de ático. En ningún caso la altura máxima de este ático retranqueado puede ser superior a la altura tomada para las plantas de piso.

En las edificaciones de planta baja identificadas en las manzanas MC y MD en el plano O.6 de zonificación, se prohíbe cualquier tipo de construcción por encima de su altura máxima. El remate de las edificaciones será por medio de cubiertas planas. En la manzana MC la altura máxima de estas edificaciones en la coincidencia con las edificaciones en altura, se establece en 4,50 metros medidos desde la rasante de la acera a la altura de coronación.

En todo lo demás no expresamente previsto en las anteriores determinaciones, y siempre que no sean contrarias a las mismas, se aplicarán las Normas Zonales del planeamiento incorporado -PGOM de 1998- para cada respectiva manzana; esto es la Norma Zonal 2.1 para las manzanas MA y ME, la Norma Zonal 2.2 para la manzana MB, y la Norma Zonal 3 para las manzanas MC, MD y MF; así como las condiciones generales de edificación establecidas por dicho PGOM.

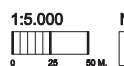
- 5 Includo en zona de Ordenación del POL. Se observarán las determinaciones del art. 61 de las NNUU del POL.

SISTEMAS	
red viaria	L G
espacios libres	L G
equipamientos	L G
infraestructuras	L G
red ferroviaria	G
espacios portuarios	G

ORDENACION	
ámbito	----
límite de sistema/norma zonal	—
número de plantas	Nº
zona privada	■

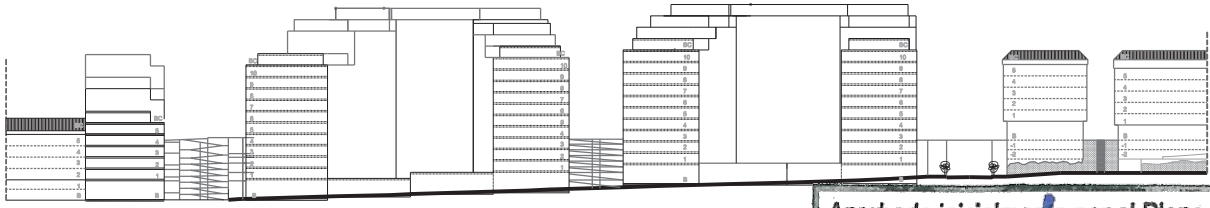
Marzo 2013

REVISIÓN DEL PGOM

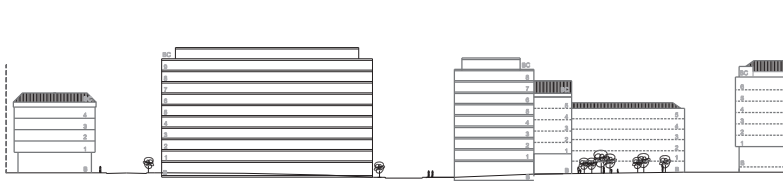
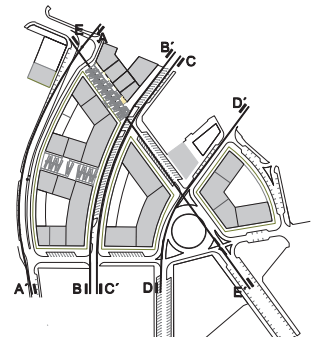
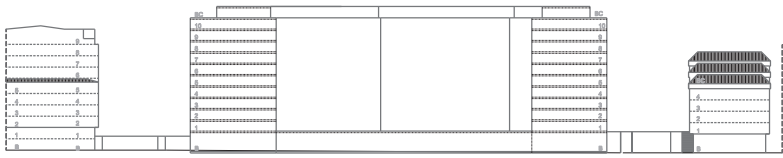
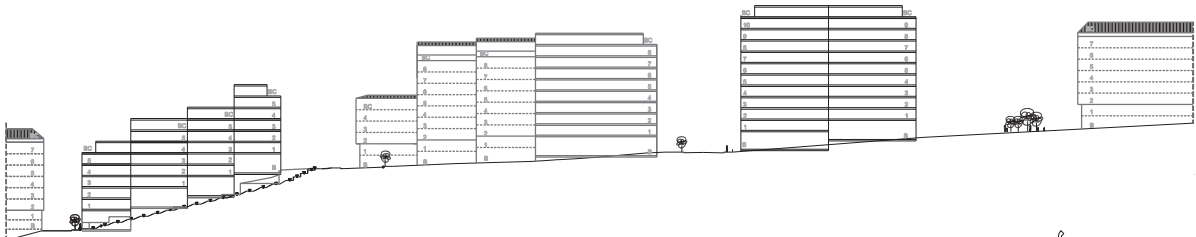
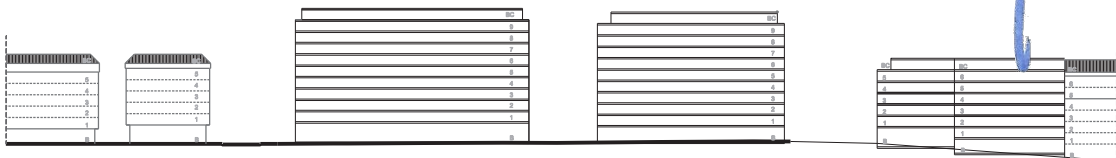


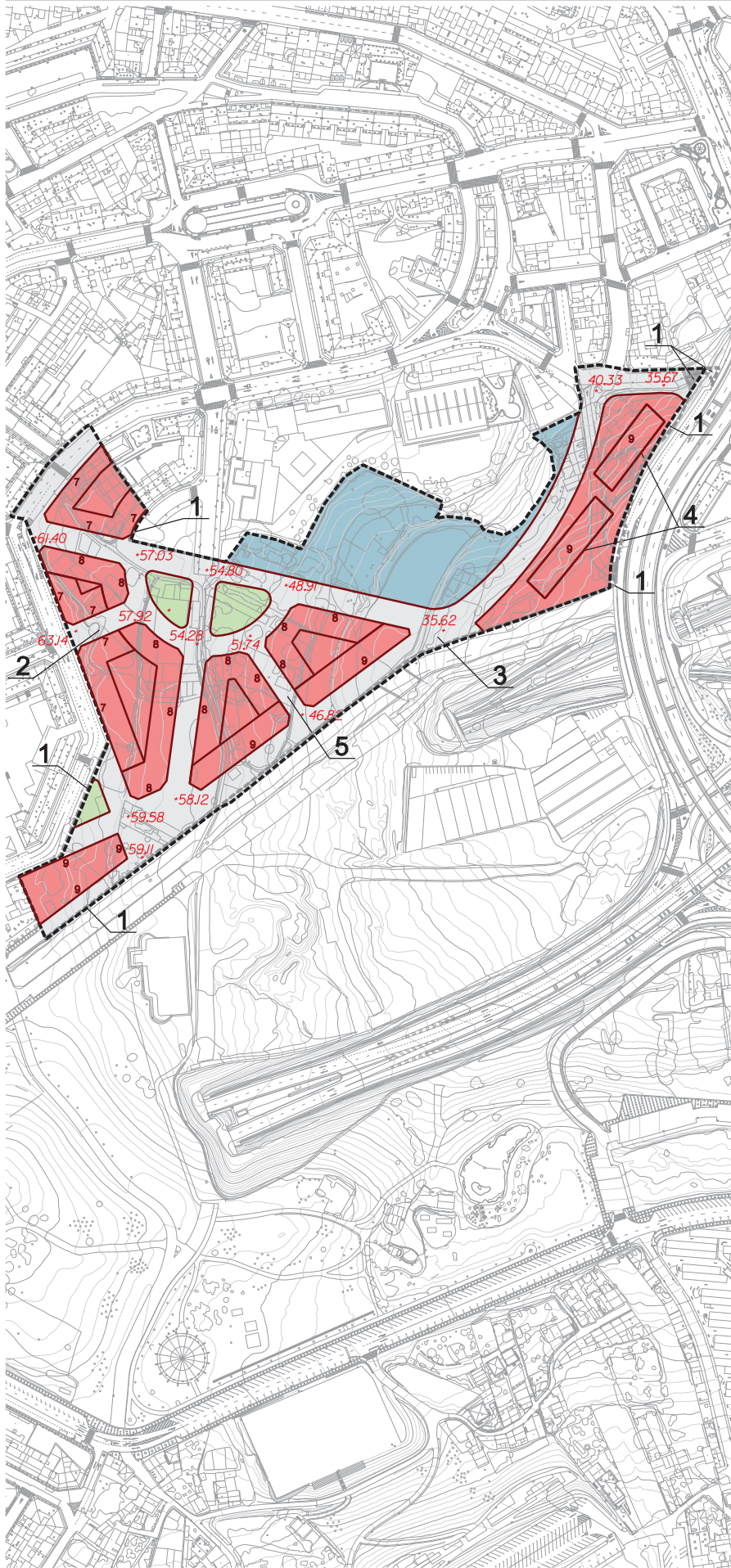
Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

plano Q28-29



Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.





Ámbito (Distrito 2):
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO en Bergondo

Planeamiento Básico del Área:

Referencia nº	Denominación:	Fecha de aprobación:
Expediente:	PGOM 1998	19/10/1998

Desarrollos y/o Modificaciones:

Referencia nº	Denominación:	Fecha de aprobación:
Expediente:	Proyecto de compensación	19/12/2008

Determinaciones complementarias PGOM 2013:

- 1 Modificación de la delimitación del API.
- 2 Se amplía de 12 a 14 metros el ancho del viario prolongación de la calle A begondo.
- 3 En la confluencia de los viarios prolongación de las calles Villa de Ordenes y Oleoducto se recoge, como viario, la glorieta prevista en el proyecto de urbanización del sector 6 "Parque de Eiris" definitivamente aprobado y que afecte, en parte, a este ámbito.
- 4 Al noreste del Polígono, lindando con la Avenida de A Pasaxe, se ajusta el ámbito del Polígono a la línea de expropiación establecida por la Demarcación de Carreteras del estado en Galicia del Ministerio de Fomento, en el expediente expropiatorio para la ejecución de la red arterial de A Coruña en el tramo El Pasaje-Los Castros "40-LC-2670". Consecuentemente, al objeto de adecuar al ajuste del ámbito anteriormente indicado la posición de los bloques identificados como F y G en el instrumento de equidistribución definitivamente aprobado, se desplazan los mismos en dirección noroeste respecto de su posición original establecida por el PGOM de 1998.
- 5 Se establecen las rasantes de viario o acera, según planos de zonificación.
- 6 Incluido en zona de Ordenación del POL. Se observarán las determinaciones del art. 61 de las NNUU del POL.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P.D.

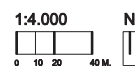


	L	G	S
red viaria	L	G	S
espacios libres	L	G	S
equipamientos	L	G	S
infraestructuras	L	G	S
red ferroviaria	L	G	S
espacios portuarios	L	G	S

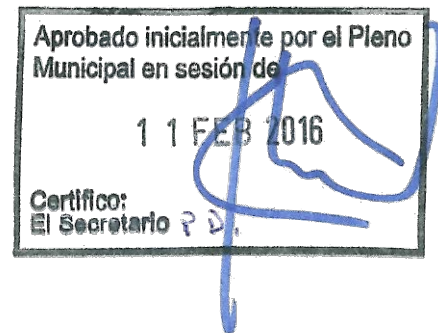
	ORDENACION
ámbito	----
límite de sistema/norma zonal	—
número de plantas	Nº
zona privada	■

Marzo 2013

REVISIÓN DEL PGOM



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



2.2.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS

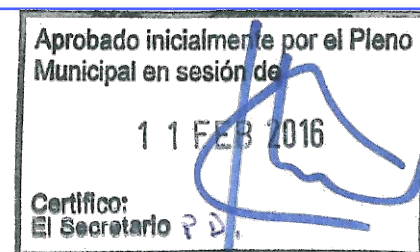
Engádese na listaxe destes elementos o novo elemento arqueolóxico identificado como 021. Elabórase nova ficha do Catálogo para este elemento

Nº de Ficha	Denominación	Protección	Adscripción cultural	Tipología	Localización
001	Mámoa do Monte de Cambás.	II	Neolítico	Túmulo funerario	Monte de Cambás-Feáns
	Túmulo de pouca altura e masa tumular moi alterada (vense restos da coiraza); presenta un furado central cuberto de eucaliptos; está cortado por unha pista na parte norte, destruíndo boa parte do mesmo. Diámetro aproximado: 18 m; altura: uns 60 cm. O proceso urbanizador da zona ten modificado a contorna (o xacemento atópase ao carón do remate da rúa Francisco Sánchez da Urbanización Bregóan)				
002	Castro de Nostián	II	Idade de ferro	Asentamento fortificado	Nostián
	O xacemento mide uns 140 m (E-W) por uns 100 m (eixo menor). Formado por unha serie de terrazas que se escalonan cara o Val de Nostián (refinería de REPSOL). No extremo W hai un gran parapeto defensivo que aproveita a altura do terreo e os afloramentos rochosos; este parapeto cae sobre un camiño que de seguro debe estar ocupando un foxo do castro. Un segundo parapeto máis pequeno sitúase na parte N. O resto das defensas quedan definidas por varios terrapléns, algúns con fortes desniveis.				
003	O Castro de Elviña	I (BIC)	Idade de ferro/romano	Asentamento fortificado	Elviña
	Castro de gran tamaño que xa foi escavado dende o ano 1947, en diversas camapañas, ata a actualidade. O xacemento ten un complexo sistema defensivo con 3 liñas de muralla defendendo os sectores W e S, reducíndose a unha única defensa de SE a NW, estruturándose o seu espazo de habitación nunha acrópole de forma oval e dúas terrazas na parte alta da ladeira, acadando unha enorme superficie de ocupación. A parte alta do castro, a primeira en ser ocupada, aporta materiais do s. II a.C. (tal vez, incluso, no s. III a.C.); dende aquí o poboamento iríase extendendo, pola ladeira e realizando aterraxamentos no terreo, cara a parte máis baixa que sería ocupada a finais do s. I d.C.; a duración do poboamento no sitio arqueolóxico chegaría ata, probablemente, o s. IV d.C.				
004	Petroglifo Pena da Brúxula	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Clube de Golf de A Coruña
	A pedra foi atopada por D. Santiago de la Iglesia logo da descuberta dos gravados de O Altar-GA15030008, realizada polo seu pai, D. Alfredo Mª de la Iglesia en 1895. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona o descubrimento por el mesmo doutras dúas rochas gravadas preto desta: a unha delas chámase Pena da Brúxula, situada, con respecto á do Altar, "a 32 pasos... en dirección del occidente..." , cunhas medidas de 8,60 m por 4 m e gravados similares á principal, aínda que en menor número. A rocha fora tapada con terra, a instancias do propio de la Iglesia, debido a que logo da súa descuberta sufrira diversas agresións por algún pastor da zona. Está composto por 9 figuras cruciformes, dúas delas inscritas nunha especie de óvalo e case todas con base circular, e unha "paleta".				
005	Petroglifo de O Polvorín	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Museo Arqueolóxico
	Os gravados foron descubertos por D. Santiago de la Iglesia e o seu pai, D. Alfredo Mª de la Iglesia (á súa vez descubridor en maio de 1895 dos existentes en Punta Herminia), entre 1895 e 1897. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona algunha rocha gravada máis preto desta (contorna do polvorín e cara a costa do Orzán). A pedra está na actualidade extraída do seu amarranzamento orixinal (preto do anexo polvorín situado en Monte Alto) e depositada no Museo Arqueolóxico de San Antón en A Coruña. O "traslado" foi produto da apertura dunha canteira na zona que implicaba a destrución do petróglifo.				
006	O Portiño-Igrexa Vella	III	Romano/Idade media/ Idade Moderna	Túmulo funerario	O Portiño
	A finca onde se emprazaba a antiga igrexa de San Pedro da Barca está actualmente baixo os recochos das obras de acondicionamento do verquedoiro de Bens e da nova estrada de acceso á cala de O Portiño, máis ou menos onde agora se sitúan os dous novos aparcamentos feitos dereita da mencionada estrada (en concreto o situado na plataforma superior).				
007	Sistema defensivo península da Torre		Idade Moderna	Sist. Defensivo	Península da Torre de Hércules
008	Petroglifo de Punta herminia	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Punta herminia- Monte dos Bicos
	Os gravados foron descubertos por D. Alfredo Mª de la Iglesia, en maio de 1895. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona o descubrimento por el mesmo doutras dúas rochas gravadas preto desta: a unha delas chámase "Pena da Brúxula" e está situada "a 32 pasos... en dirección del occidente..." , cunhas medidas de 8,60 m por 4 m e gravados similares á principal, aínda que en menor número (cruciformes); a outra denomínase como "Rocha C de Monte dos Bicos"				
009	Viaxe de Visma	II	Idade Moderna	Acueducto	Visma
	Este sistema de captación e traslado de auga supuxo o máis importante "viaxe" dos realizados na cidade ata a data do seu proxecto e construción, complementando a primeira gran conducción, coñecida como "Viaxe do Vioño", que levaba auga dos mananciais de Nelle e Vioño ata a Cidade Alta (en 1564 Felipe II autoriza a realización desta obra, proxectada por Tristán Dargia). O acueducto, coñecido na documentación municipal como a Grande Obra de San Pedro de Visma, foi construído entre os anos 1722 e 1726 (a instancias do Intendente de A Coruña Rodrigo Caballero) segundo o proxecto do enxeñeiro Francisco Montaigú de la Perille e baixo a dirección de Francisco Casas y Novoa e o P. Frai Francisco de Velasco (nomes de tal relevancia que, por si mesmos, xa indican a importancia que para as autoridades da época tiña este proxecto). Actualmente consérvanse restos en Visma, Rúa Almirante Mourelle e Paseo das Pontes.				
010	Cemiterio Xudeo	III	Idade media/ Idade Moderna	Lugar de enterramentos	Peirao de A Palloza
	Os cemiterios xudeos adoitaban estar fóra da xudería e das murallas cando estas existían, sobre algún terreo elevado, próximo a un curso de auga en terra que non fora previamente cultivada. Estas condicións (incluso a tradición fala dun chamado Arroio dos Xudeos) danse nun lugar moi preto de A Palloza no que, durante o último tercio do século XIX, apareceron tres lápidas xudeas. Estas lápidas, que están depositadas no Museo Arqueolóxico Nacional en Madrid dende 1894, foron atopadas non máis tarde de comezos do ano 1871. Barros Sivelo indica que foron descubertas durante un desmonte realizado na fábrica de salazóns de D. Nicolás del Río, á beira do mar nun "recodo de playa" xunto a uns crestóns rochosos onde estaba o límite municipal entre A Coruña e Oza, moi preto da estación de ferrocarril provisional de A Coruña				
011	Batería de Oza	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Praia de Oza/ As Xubias de arriba
	É unha das máis antigas baterías de costa construídas na cidade de A Coruña, aparecendo mencionada en documentos anteriores ao ano 1650. A configuración que ten actualmente foi creada polo enxeñeiro militar D. Blas Gil de Bernabé en 1797 baixo o mandato de D. Pedro Martín Cermeño.				
012	Forte de Valparaíso	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Parque de Eiris

Aprobado inicialmente polo Pleno Municipal en sesión de
 11 FEB 2016
 El Secretario P. D.

Nº de Ficha	Denominación	Protección	Adscripción cultural	Tipología	Localización
	Este forte, que domina en altura pola parte de terra ("padrastro", en terminoloxía militar da época), as baterías de Oza e, sobre todo, San Diego, foi construído entre 1636 e 1640, sendo Capitán Xeral de Galicia Francisco González de Andía-Irarrázabal y Zárate – Marqués de Valparaíso. Sen embargo o edificio pronto entrou en desuso e abandono, practicamente sen rematar a súa construción, para finalmente ser parcialmente desmantelado para aproveitar parte das súas pedras noutras construcións como o baluarte que se estaba construído na zona de Porta Real. Aínda así, en 1788, o enxeñeiro D. C. Paveto deseñou unha pequena reforma do fortín seguindo as normas e modas da época para a arquitectura militar.				
013	Castelo-Batería de San Diego	III	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Peirao de San Diego
	Aínda que é posible que antes de 1630 xa existira algunha pequena batería na punta rochosa onde logo se construíría o Castelo de San Diego (San Gaspar nos seus primeiros anos), non é ata ese ano, e durante os seis seguintes, que se levan a cabo as primeiras obras de construción da fortaleza; nesos momentos D. Pedro Álvarez de Toledo y Leiva – Marqués de Mancera era o Gobernador e Capitán Xeral de Galicia. Nos anos seguintes, o edificio irá tendo diversos proxectos de reforma e ampliación, dada a súa importancia estratéxica para a defensa de A Coruña, xunto co Castelo de San Antón. Como consecuencia dun ataque francés en 1639, o castelo sufrirá diversos desperfectos pero dada a súa relevancia estratéxica Valparaíso pide a Felipe IV axuda para o seu arreglo e reforma. Poucos anos despois o Marqués de Távara propón non seguir as obras de restauración e, ademais, desmantelar a construción e as defensas de terra da Pescadería.				
014	Xacemento romano Parque de Eirís	II	Romano	Xacemento	Parque de Eirís
	Trátase da zona con máis restos cerámicos atopados durante a realización dunha prospección arqueolóxica superficial levada a cabo na zona e onde, posteriormente, foron abertas unha serie de sondaxes valorativas en novembro-décembro de 2002. Na prospección foi recuperada unha gran cantidade de material romano, en especial na parte do campo de fútbol, e na N, onde se construíu o novo vial. Ao mesmo tempo, as sondaxes forneceron o rexistro de diverso material cerámico de época romana así como dúas estruturas non habitacionais da mesma época				
015	Capela de Santa Lucía	III	Idade media/ Idade Moderna	Capela	Fernandez Latorre
	Trátase do primeiro templo, na cidade, trasladado en toda a súa totalidade dende o seu emprazamento orixinal (confluencia da Avenida Fernández Latorre, Avenida Alfonso Molina e Rúa Santa Lucía) ata o lugar de O Penal (fin da Rúa Juan Flórez), no ano 1885. Posteriormente, xa no século XX foi destruída neste 2º emprazamento. Aparece representada na cartografía e gravados dende, alomenos, o século XVII.				
016	Xacemento romano Peiraos de Centenario	III	Xacemento romano	Xacemento	Peirao de O Centenario, San Diego
	Dende o punto de vista da aparición de restos arqueolóxicos submariños de época romana, na baía coruñesa hai dúas zonas de especial concentración: unha na fronte do Parrote; a outra está preto de San Diego, arredor dos peiraos do centenario e petroleiro. Hai que salientar que as circunstancias de aparición dos achados son algo diferentes nos dous casos: neste que nos ocupa, a maior parte dos abundantísimos materiais arqueolóxicos recuperados proceden de dragados que, desgraciadamente, teñen arrasado coa estratigrafía previa á construción dos peiraos; sen embargo as áreas reenchidas e gañadas ao mar para a construción das instalacións portuarias seguen intactas baixo eses recheos.				
017	Frote de Terra da Pescadería	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Pescadería-Ensanche
	A súa historia comeza antes do ataque de F. Drake á cidade en 1589, se ben a protección consistía nun simple muro construído no s. XV, entre a praia do Orzán e o Porto.				
018	Murallas de O Parrote	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	O Parrote
	Os restos que se conservan percorren parte do Paseo do Parrote e Alcalde Francisco Vázquez ata o hospital Abente y Lago. Forman parte do conxunto defensivo-histórico da zona que se atopa xunto ao Castelo de San Antón. Tamén se conservan algúns dos baluartes e castelos defensivos algunhas torres ruinosas e tres portas de acceso na muralla: Parrote, Clavo e San Miguel.				
019	Igrexa e cemiterio de San Roque de Fóra	III	Idade Moderna	Igrexa	San Roque de Fóra
	Este templo foi destruído na segunda metade do século XX. Aparece representado en diversa cartografía antiga, alomenos dende finais do século XVIII.				
020	Mámoa Juan de Castiñeira	III	indeterminado	Túmulo funerario	Clube de Golf de A Coruña
	O túmulo foi catalogado por D. Luís Monteagudo García (nº 28 do seu croquis) que o sitúa na parte máis alta da zona, enriba dunha pequena elevación, en concreto a uns 8-10 metros ao norte fóra da denominada finca de Folla (dentro das instalacións do Clube de Golf de A Coruña). Monteagudo tamén caracteriza este túmulo polo seu gran tamaño (35 metros de diámetro), agrandado por mor do seu emprazamento no curuto máis elevado, se ben este mesmo autor xa indica que en 1976 xa estaba moi rebaixado en altura e perímetro. Actualmente a zona está moi modificada (aquí está situado o "tee" de saída nº 3 das partidas de golf e, moi preto, foi construído un gran depósito de auga coas consecuentes remocións no terreo) polo que non foi posible identificar o xacemento				

Engádesse na listaxe o elemento arqueolóxico 021 Elemento arqueolóxico (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos.



5. REDACCIÓN DEFINITIVA-TEXTIP REFUNDIDO DO PLAN XERAL AFECTADOS COAS MODIFICACIÓNS

Redacción definitiva dos documentos do PXOM2013 que se alteran pola nova identificación e delimitación do elemento do patrimonio cultural: Camiño de Santiago Inglés segundo o establecido no Decreto 110/2014 de 4 de setembro da Xunta de Galicia, e mais pola identificación e protección do elemento arqueolóxico GA15030022 (Sector 1) na rúa Casanova de Eirís-avd. dos Cídos

.MEMORIA, páx. 62 a 72

.NORMATIVA, páx. 84 a 86 e 91

.FICHAS URBANÍSTICAS, ficha do API-Q28 , ficha do API-R29 e ficha dos CV

.CATÁLOGO, Listaxe de elementos arqueolóxicos, Ficha CS-Camiño de Santiago Inglés, nova Ficha 022- elemento arqueolóxico GA15030022.

.PLANOS DE ORDENACIÓN FORMATO DINA1 E.1:15.000:

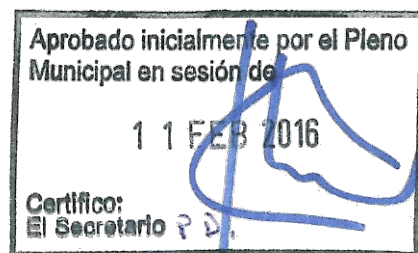
- .O1 (corríxese o trazado Corredor Verde-Camiño Santiago Inglés e inclúese identificación do elemento arqueolóxico GA 150300022),
- .O6 (corríxese o trazado Corredor Verde-Camiño Santiago Inglés e inclúese identificación do elemento arqueolóxico GA 150300022)
- .G1, G2, O2, O3, O4, O5, O7 (1, 2, 2-1, 2-2, 3, 4), O8, O9, O11 (nestes planos inclúese a identificación do elemento arqueolóxico GA15030022

.PLANOS DE ORDENACIÓN FORMATO DINA3 E.1:2000:

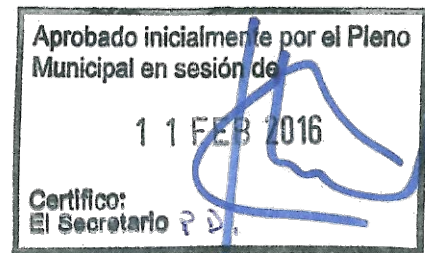
- .O1 (corríxese trazado Corredor Verde-CS e inclúese elemento arqueolóxico GA15030022: hojas 9, 13, 14, 17, 18, 22)
- .O6 (corríxese trazado do Corredor Verde-CS e inclúese elemento arqueolóxico GA15030002: hojas 28, 29, 36, 37, 47, 48, 57, 58, 67, 68, 77, 85, 86, 94, 103, 112, 113, 121)
- .O10 (hojas 28, 29, 36, 37, 47, 48, 57, 58, 67, 68, 77, 85, 86, 94, 103, 112, 113, 121)

Nos seguintes planos inclúese a identificación do elemento arqueolóxico GA15030022:

- .O2 (hojas 14 e 18),
- .O3 (hojas 14 e 18),
- .O4 (hojas 14 e 18),
- .O5 (hojas 14 e 18),
- .O8 (hojas 14 e 18)
- .O7.1 (hojas 14 e 18), O7.2 (hojas 014 e 018), O7.3 (hojas 014 e 018), O7.4 (hojas 014 e 018),
- .O9 (hojas 14 e 18),
- .O11 (hojas 14 e 18),
- .G1 (hojas 68 e 77).
- .G2 (hojas 14 e 18).



**5.1 Modificación documento do PXOM2013/Texto Redundido- nova delimitación
Camiño de Santiago Inglés**



06.4.1.c Camino de Santiago. El Camino Inglés

Contexto histórico

El Camino de Santiago es la ruta que recorren los peregrinos procedentes de España y de toda Europa para llegar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde se veneran las reliquias del apóstol Santiago. Durante toda la Edad Media fue muy concurrido, especialmente a partir de la primera mitad del siglo XII, cuando las rutas se vuelven seguras para los peregrinos.

El Camino Inglés es la variante del camino de Santiago que seguían los devotos ingleses y de otros lugares del norte de Europa, que llegaban en barco al puerto de A Coruña y, en menor medida, al puerto de Ferrol, desde donde comenzaban su marcha a pie hasta Santiago.

La ruta principal la constituye el llamado Camino francés, donde se concentra el mayor valor histórico, cultural y monumental, aunque existen infinidad de rutas y caminos.

Marco legal

En el año 1993 la UNESCO reconoce el Camino de Santiago como Patrimonio Universal de la Humanidad. Con motivo de esta declaración de Patrimonio y para integrar las diferentes normas dictadas por las administraciones del Estado y autonómicas se redacta la ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia.

Aunque la Ley 3/1996 de protección de los caminos de Santiago se refiere a todos los caminos que constituyeron rutas de peregrinaje a Santiago, su regulación se centra sobre todo en la vía principal o Camino francés, al que de acuerdo con la Resolución de 12 de noviembre de 1992 se declara Bien de interés cultural. Para los restantes caminos, entre los que se incluye el Inglés, fija el nivel de protección establecido en la Ley de patrimonio cultural de Galicia para los bienes catalogados.

En el contexto de la protección y recuperación del Camino y de acuerdo con la legislación vigente anterior, el presente plan incluye el camino a los efectos determinados en la misma.

En el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés y se ordena la inscripción de este con la categoría de Territorio Histórico en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Galicia. En este mismo Decreto se notifica al ayuntamiento de A Coruña para que sea incorporado al planeamiento urbanístico. Esta modificación del planeamiento se recoge en el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Municipal (MPG3/2014).

Trazado y elementos relevantes tradicionales

La superposición de cartografía actual sobre planos históricos de notable precisión ha permitido reconocer en calles actuales el antiguo Camino inglés, aunque en algunos casos se ha debido asimilar a calles de trazados próximos, cuando la alteración de las tramas antiguas ha hecho desaparecer las trazas originales. Ello es debido a la superposición de grandes infraestructuras que en poco o en nada respetaron dicho trazado.

En el plano adjunto figura la trascripción del Camino sobre el Plano Histórico del Ministerio del Ejército, de 1872-1884. El trazado se ha realizado a partir de la cartografía actual, lo que explica los pequeños desplazamientos puntuales, que en nada desvirtúan el ajuste del esquema.

Se adjunta también el plano de la Consejería de Cultura con la traza del Camino estimada representada sobre el levantamiento topográfico de 1980

La realidad actual de este trazado presenta diversos tramos, en lo que respecta a su capacidad de conservación o recuperación. Hay que tener en cuenta que en el caso del casco urbano, la alta densificación y transformación del siglo pasado ha generado una situación consolidada que difícilmente puede ser modificada.

En muchos tramos el entorno ha sido muy modificado y la traza se reconoce más por su asimilación cartográfica que por las preexistencias y donde las hay, suponen una “caja” edificada que delimita perfectamente el paso del Camino.

La traza, que en casi todo su recorrido pasa por suelo urbano, coincide en líneas generales con la Avenida de Monelos, eje principal de acceso a la ciudad el cual, aún contando con vías alternativas importantes a nivel estructural (Alf. Molina y A Pasaxe), continúa representando una calle troncal para el tránsito rodado interior de los diversos barrios que se han desarrollado en torno a núcleos poblacionales tradicionales.

Se distinguen dos tramos en el Camino de Santiago Inglés

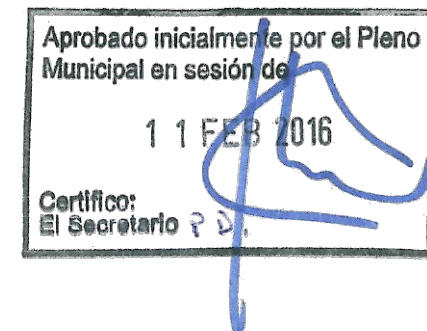
tramo 1 :

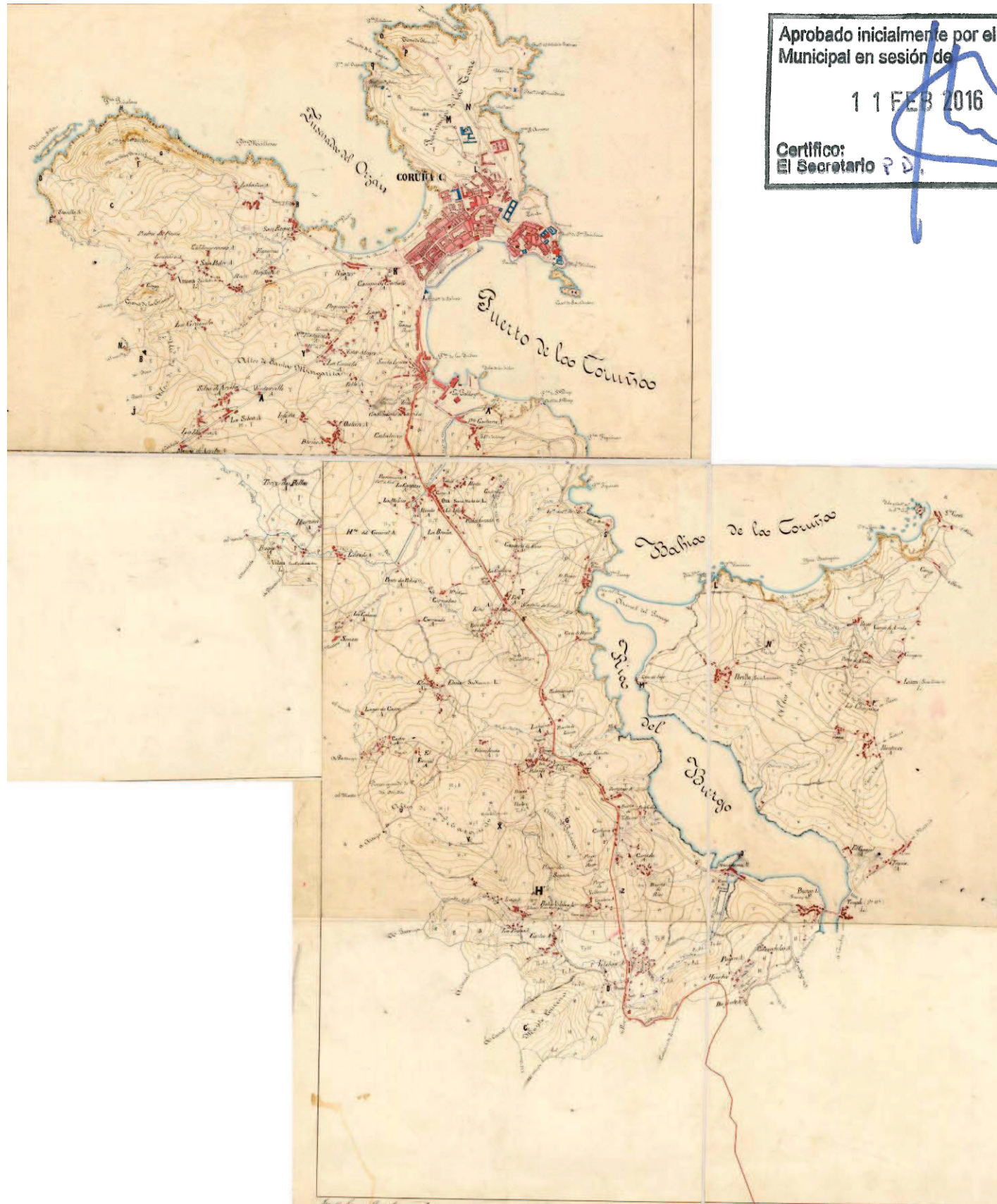
Camino de Santiago Inglés en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI)

tramo 2 :

Camino de Santiago Inglés desde el límite del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI) hasta el límite del Término municipal.

Debido al elevado grado de urbanización y transformación del entorno de la vía no existen elementos relevantes de carácter monumental o tradicional que puedan considerarse como elementos integrantes del camino o vinculados al uso del mismo.





Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
 11 FEB 2016
 Certifico:
 El Secretario P. D.



Interpretación de la traza del camino sobre el Plano Histórico del Ministerio del Ejército, de 1872-1984

Interpretación de la traza realizada por la Consejería de Cultura sobre el levantamiento de 1980

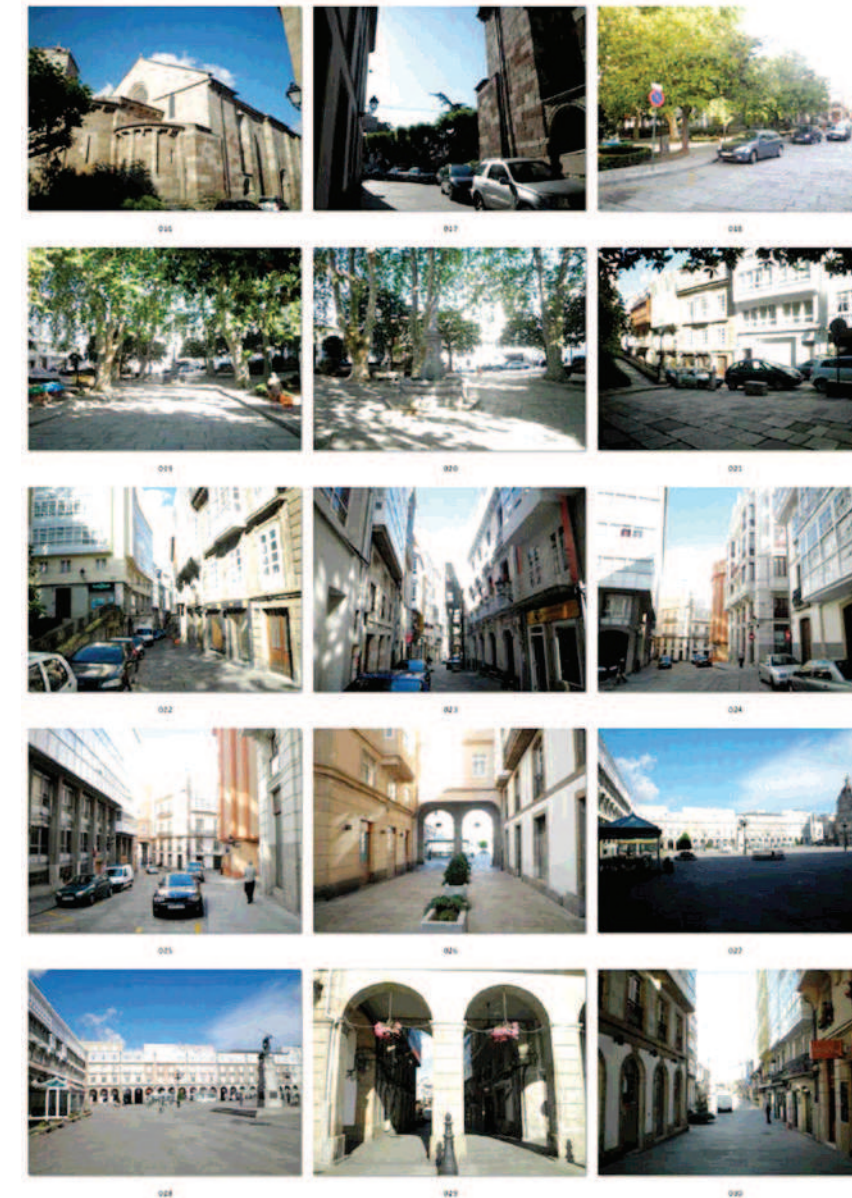
Delimitación, protección y recuperación

La Ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia, tal y como se ha indicado anteriormente, establece la determinación de delimitar el Camino y las franjas laterales de protección y remite su regulación a Ley de patrimonio cultural citada.

Dado que el camino original desapareció hace tiempo y se ha ido ensanchando progresivamente hasta convertirse en uno de los principales accesos a la ciudad, con frentes edificados consolidados a ambos lados, parece apropiado establecer una estrategia de actuación realista que garantice el objetivo fundamental de la Ley, esto es la recuperación del camino como senda peatonal o de vehículos sin motor.

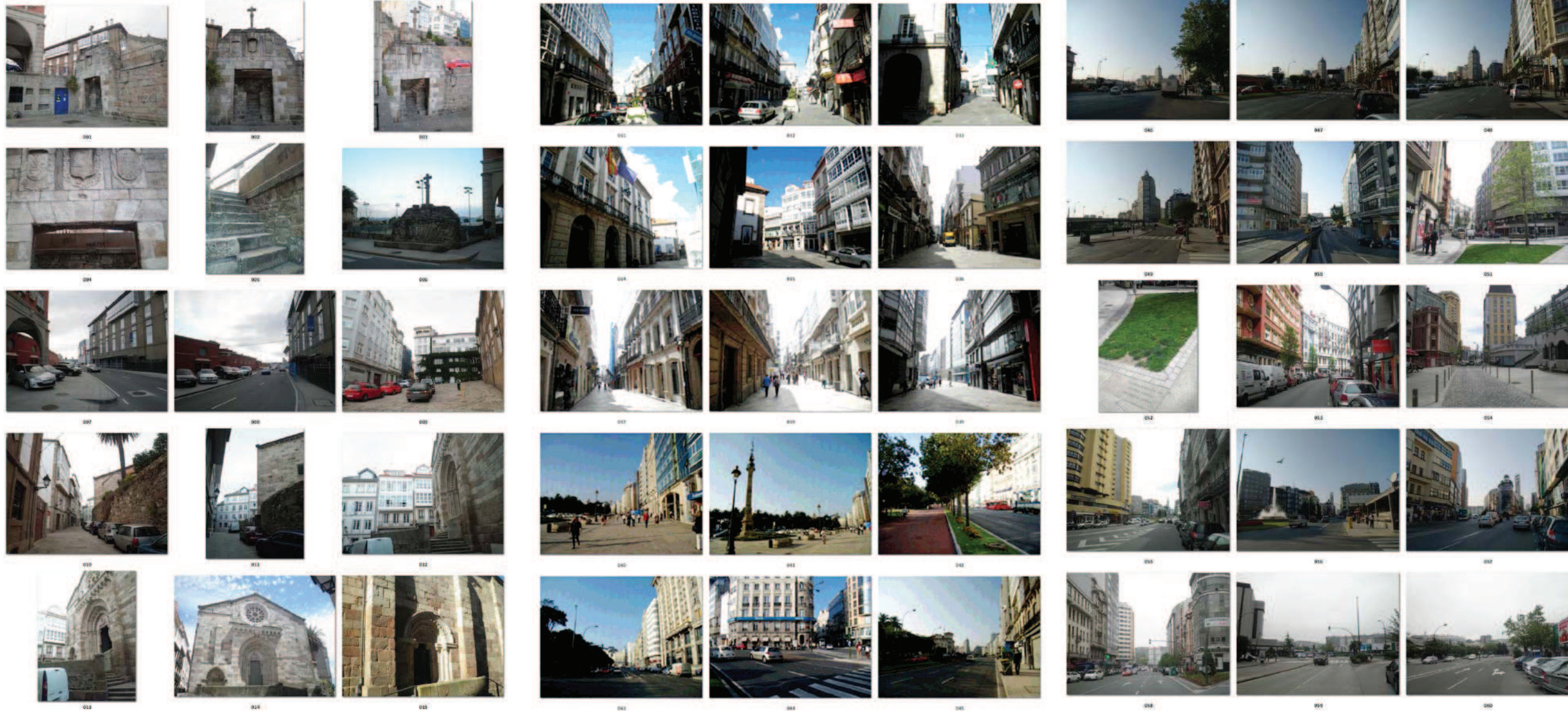
En tanto que ruta no principal, y de acuerdo con el nivel de protección asignado a la variante del Camino de Santiago Inglés por la Ley 3/1996, como Bien Catalogado incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Galicia en la categoría de Territorio Histórico, se incluye en el Catálogo del PXOM2013 con el trazado y delimitación establecidos en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. La protección del elemento la constituyen las medidas establecidas en la Ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago de Galicia, en la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia y resto de legislación de aplicación.

Con objeto de recuperar el camino y su uso fundamental como ruta de peregrinación, se prevé la configuración de un corredor verde de gran recorrido, según la definición que se presenta en el capítulo 11 de esta Memoria. De esta manera, se plantea una estrategia de recuperación de Camino desde un proyecto unitario.



Aprobado inicialmente por el Pleno
Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P.D.

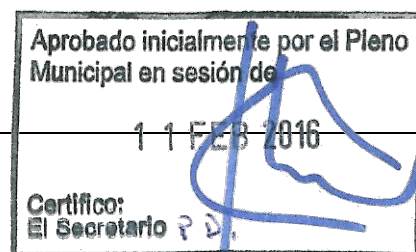


Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
 11 FEB 2016
 Certifico:
 El Secretario R. D.



SECCIÓN TERCERA.

CAMINO DE SANTIAGO. CAMINO INGLÉS



Art. 4.1.10.- Normas generales

El Camino Inglés, variante secundaria del Camino de Santiago, está bajo la protección de la vigente Ley 3/1996 de protección de los Caminos de Santiago y de la Ley 8/1995, Ley de protección cultural de Galicia.

La identificación del Camino de Santiago Inglés en el ámbito del ayuntamiento de A Coruña es la que se establece en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre, de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, por el que se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés (DOG nº178, de 18 de septiembre de 2014).

Art. 4.1.11.- Régimen de aplicación.

El documento del plan general tendrá la obligación de adaptar su contenido a las determinaciones del Plan Especial de Protección y Promoción del Camino de Santiago, que redacte la Consellería de Cultura en desarrollo de la Ley 3/1996.

Art. 4.1.12.- Nivel de protección.

El Camino inglés constituye una variante de la ruta principal, considerada como la de mayor valor histórico, cultural y monumental. De acuerdo con la Ley 3/1996, por remisión a la LPCG, el nivel de protección que le corresponde, es el de bien catalogado. En el catálogo de este plan se asigna un nivel de protección I Integral, estableciéndose condiciones en la ficha respectiva.

Art. 4.1.13.- Deslinde y delimitación.

El deslinde y delimitación del camino corresponde a la Consellería de Cultura mediante el procedimiento previsto en el art. 5 de la Ley 3/1996.

La identificación del Camino de Santiago inglés en el ámbito del ayuntamiento de A Coruña es la que se establece en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, por el que se aprueba la delimitación del Camino de Santiago Inglés (DOG nº178, de 18 de septiembre de 2014).

Denominación: Camino inglés (o de los ingleses). Tramo
A Coruña-Santiago

O10 028, 029, 036, 037, 047,
048,057,058, 068, 077, 085, 086,
094, 103, 112, 113,121

Plano nº:

Localización: Identificación establecida no Decreto 110/2014

Ficha nº: 10-031

Data de construcción: Siglo XII

Estilo: Camino histórico

Autor:

Materiais:

Caracteres singulares: No presenta variantes o itinerarios alternativos. Por su trazado fundamentalmente urbano sirve de acceso exclusivo a multitud de viviendas existentes. La identificación del trazado y delimitación del elemento se establece en el Decreto 110/2014, de 4 de septiembre (DOG nº178, de 18 de septiembre de 2014).

Estado de conservación: Muy alterado

Propiedade: Pública

Protección existente: Bien catalogado (Lei 3/1996 de protección de los caminos de Santiago)-Territorio Historico

OBSERVACIÓN DO INTERESE

Interese de carácter histórico:

Variante del Camino de Santiago reconocido desde 1993 como Patrimonio Universal de la Humanidad, si bien la protección se centra principalmente en la vía con mayor valor histórico y monumental, esto es en el camino Francés. El Camino inglés fue la ruta medieval de peregrinación a Compostela que seguían los devotos ingleses y de otros lugares del norte de Europa, que llegaban en barco al puerto de A Coruña y, en menor medida, al puerto de Ferrol, desde donde comenzaban su marcha a pie hasta Santiago.

Interese de carácter arquitectónico:

No existen elementos relevantes de carácter monumental o tradicional vinculados al uso del camino.

Interese de carácter urbanístico:

Configura un recorrido de gran longitud con vistas puntuales sobre la Ría del Burgo en el tramo final.

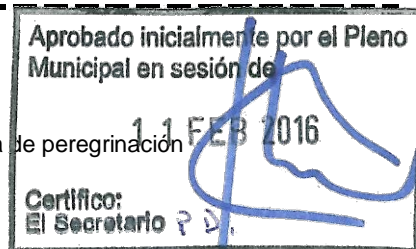
Interese de carácter físico:

Uso orixinal:

Ruta medieval de peregrinación

Uso actual

Vía urbana con tráfico rodado y vía de peregrinación



Interese de carácter funcional:

Existen vías alternativas - Avda del Pasaje y Avda de Alfonso Molina- que permitirían liberar de tráfico rodado al camino y recuperarlo como vía preferentemente peatonal y de vehículos sin motor.

Observacións:

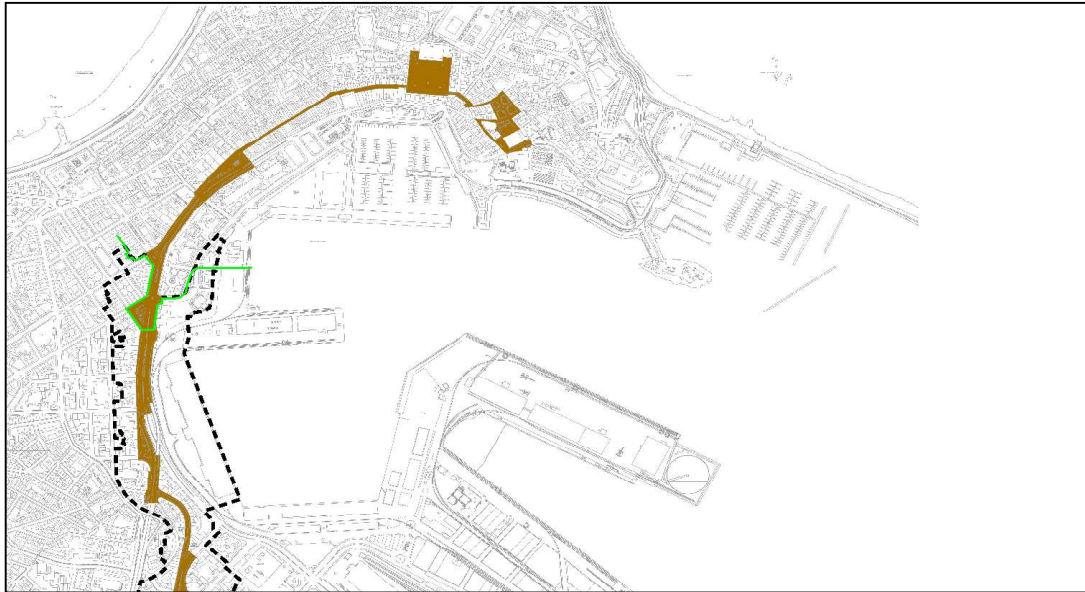
En este tramo, esta variante del Camino de Santiago se encuentra profundamente alterada ya que coincide sustancialmente con modernas infraestructuras viarias.

Nivel de protección:

I

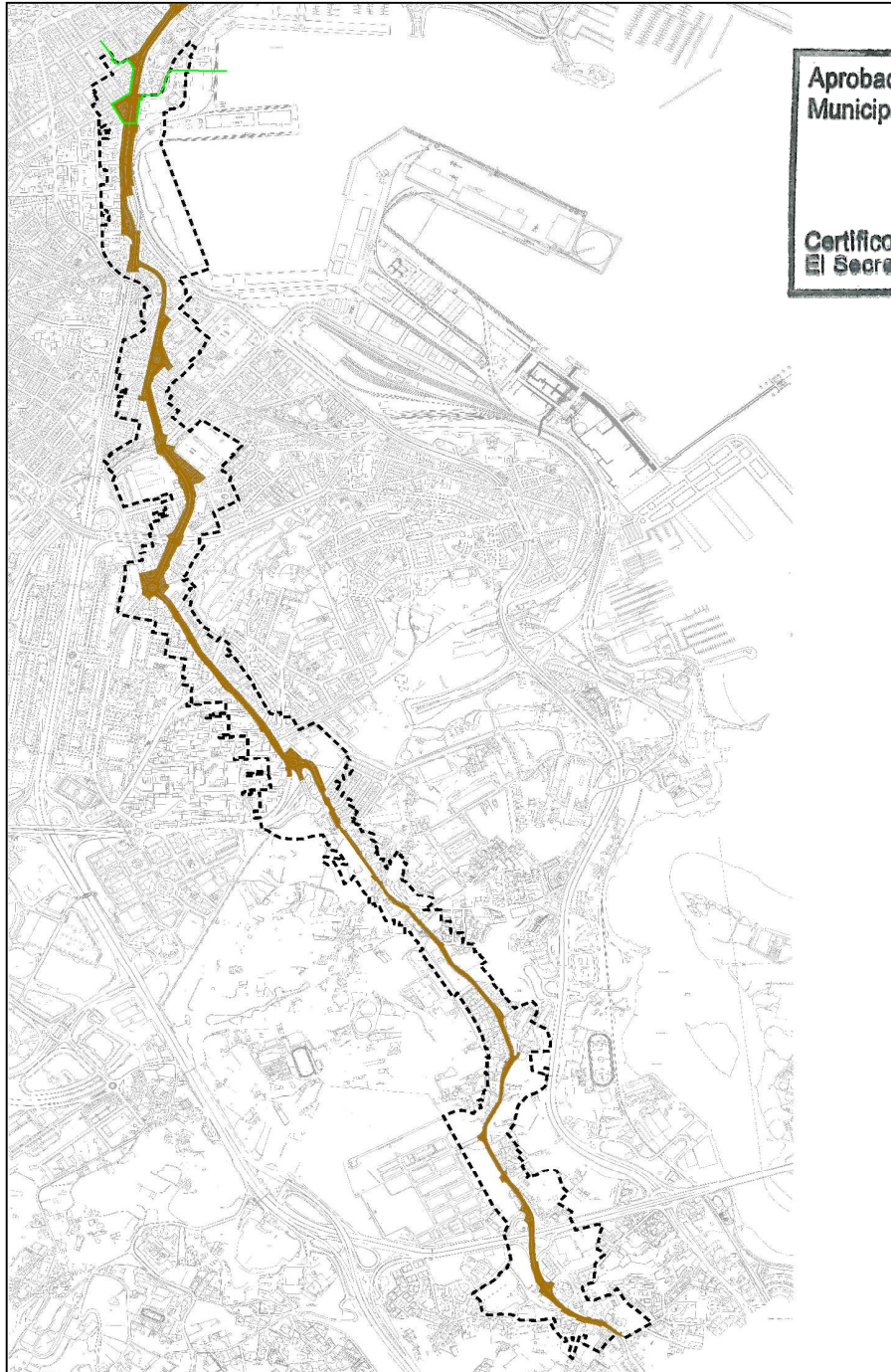
Las determinaciones de la Lei 3/1996 en relación a las rutas no principales establecen la obligación de delimitar el camino y remiten su regulación a la Lei do patrimonio cultural de Galicia.

-Tramo I: Camino de Santiago Inglés en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI) .



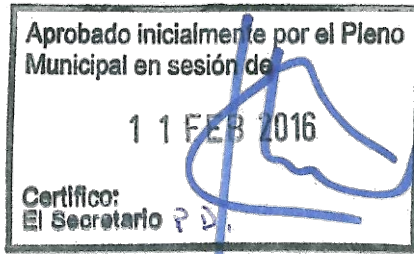
Aprobado inicialmente por el Pleno
Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.

Tramo II: desde el límite del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI) hasta el límite del Término municipal.



Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.





Ámbito:

Suelo URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO.

Objetivos:

Reurbanizar los corredores territoriales y los corredores verdes señalados.

Conectar los principales parques y equipamientos de la ciudad entre ellos permitiendo recorridos seguros y confortables para peatones, bicicletas y transporte público.

Ordenación y uso:

La posición de estos elementos es vinculante. Justificadamente y con carácter excepcional, podrá ajustarse su posición en relación con el Plan de Movilidad. La determinación de los tramos es indicativa. Los elementos podrán desarrollarse individualmente.

El coste de reurbanización de los corredores que discurren total o parcialmente por ámbitos de desarrollo será costeado por los promotores de esos ámbitos.

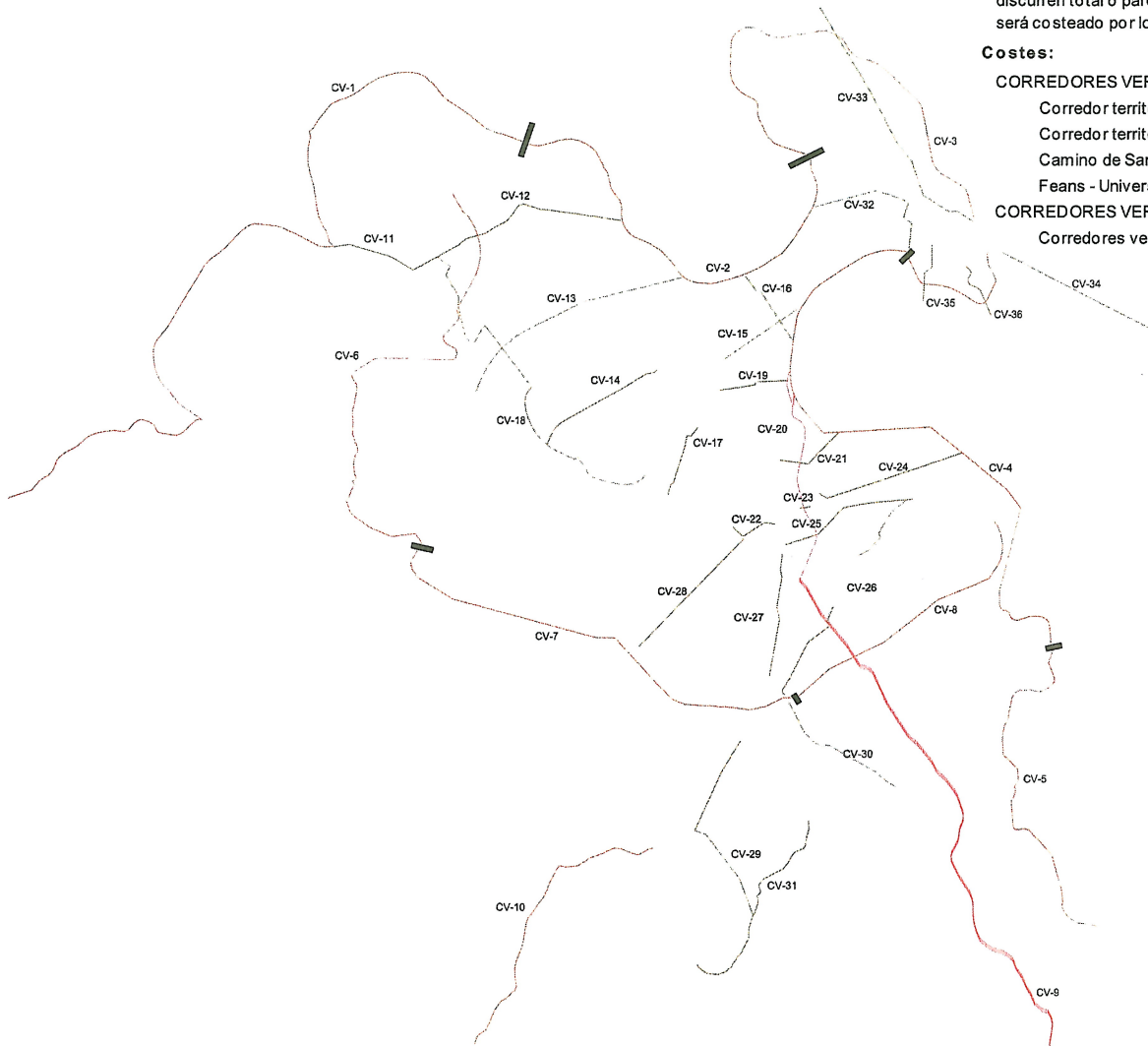
Costes:

CORREDORES VERDES SINGULARES

Corredor territorial costero	14.532.840,00	€
Corredor territorial interior	6.645.000,00	€
Camino de Santiago	5.347.440,00	€
Feans - Universidad	1.634.400,00	€

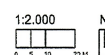
CORREDORES VERDES URBANOS

Corredores verdes	25.372.550,00	€
-------------------	---------------	---

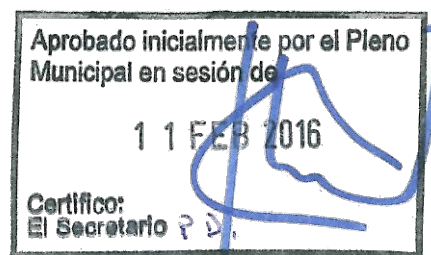


- Camino de Santiago —
- Corredor territorial —
- Corredor verde —

MPXOM 2013 N°3



**5.2 Modificación do documento do PXOM2013/Texto Refundido- identificación e
protección do elemento arqueolóxico GA15030022 (Sector 1) na rúa Casanova de
Eirís-avd.de los Caídos**



A Coruña, novembro 2015
a arquitecta municipal do departamento de Planeamento

Rosario Sancho Castro

06.4.1.a Elementos con valor arqueológico

Contexto

Contexto geográfico general

El municipio de A Coruña está situado en el NW de la provincia homónima limitando con los municipios de Arteixo (W), Culleredo (S), Cambre (SE) e Oleiros (E-SE). La ciudad coruñesa es, también, la capital provincial. La superficie del territorio abarca aproximadamente 38,5 Km², dividido en cuatro grandes parroquias: **San Vincenzo de Elviña** (al sur), **Santa María de Oza** (parte centro-occidental), **San Cristovo das Viñas** (parte centro-oriental) y **San Pedro de Visma** (al norleste), si bien a éstas hay que añadirles las existentes en el núcleo urbano de **A Coruña** (parte noroeste). La población total alcanza los 241.846 habitantes, repartidos entre 57 núcleos, si bien la mayor parte está concentrada en la propia ciudad de A Coruña con un total de 246.056 habitantes.

Contexto arqueológico.[†]

* Sin descartar la más que probable presencia en territorio coruñés de pobladores de las etapas más antiguas de la prehistoria (**Paleolítico** e **Mesolítico**), hasta el momento **no** existen restos arqueológicos claros encuadrables en estas cronologías y la existencia de algunos fragmentos de sílex con posible talla en la ladera oriental del Monte S. Pedro o en las inmediaciones de la Torre de Hércules, en situaciones descontextualizadas, no permiten registrar como yacimiento arqueológico dichos hallazgos.

* Si aparecen evidencias, dentro del territorio municipal, del período **Neolítico**, sobre todo a través de la tipología del yacimiento más abundante en el NW peninsular: los túmulos funerarios. Sin embargo también debemos destacar el hallazgo de varios machetes pulimentados de piedra, igualmente carentes de contexto arqueológico (aunque por su tipología pudieran ser adscritos al Neolítico), en la zona de la Rotonda de Riazor[‡] y en la zona de Os Castros[§].

Con respecto al ya mencionado mundo funerario de la Prehistoria, hay que reseñar la denominada **Necrópolis Megalítica de A Zapateira** de gran relevancia no solo en los estudios de carácter local sino también dentro del contexto general del “fenómeno tumular” gallego. Se trata de un conjunto que, hasta no hace mucho tiempo, estaba formada por más de 30 monumentos de los que por lo menos 7 estaban dentro de los límites municipales de A Coruña (el resto, distribuidos por terrenos pertenecientes a Arteixo y Culleredo). Sin embargo, el trabajo de campo realizado confirma que los túmulos “coruñeses” fueron destruidos.

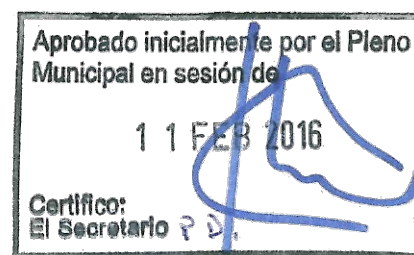
^{*} Datos del **Instituto Nacional de Estadística** (año 2009).

[†] La base de la información que a continuación se relata está sacada de VV.AA. (1995): *Historia de La Coruña*. Vía Láctea. Oleiros-A Coruña. Por otra banda, esta información no varía de la aportada en su momento en el Proyecto de Intervención de este mismo trabajo por lo que, de igual manera que se indicaba en este documento, aquí no se pretende hacer un análisis detallado de los acontecimientos y hechos históricos de la ciudad, sino simplemente contextualizar de modo somero el trabajo realizado.

[‡] Un elemento depositado con **nº 278** en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña.

[§] Varias piezas que fueron depositadas, por Francisco VALES VILLAMARÍN, en la sede de la *Real Academia Galega*.

^{**} Una buena descripción de la necrópolis se puede encontrar en la publicación de MONTEAGUDO GARCÍA, Luís (1991): *Necrópolis de mámoas de A Zapateira* (A Coruña). *Anuario Brigantino*, nº 14; pp. 11-32. Este mismo autor llevó a cabo, en 1976, una excavación arqueológica de urgencia en uno de los túmulos del conjunto, a raíz de la cual se recuperaron diversas piezas como fragmentos de cerámica, puntas de flecha talladas en cuarzo y un machete pulimentado (todas ellas depositadas en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña).



* El siguiente gran “momento cultural” es la **Edad del Bronce**. De este período, y del inmediatamente anterior (**Calcolítico**), prácticamente no hay restos o hallazgos arqueológicos dentro del término municipal de A Coruña. Los más claros, y tal vez, por el momento, únicos, son unos **machetes de bronce** encontrados por el ya mencionado L. Monteagudo durante la construcción de un túnel ferroviario en la zona situada entre Os Castros de Elviña^{††}; los diversos estudios realizados apuntan una cronología para las piezas entre el 900 y el 700 a.C. (Bronce Final)^{††}. Una vez más, la descontextualización es un elemento determinante en este hallazgo. Más problemas cronológicos ofrecen los **gravados rupestres** (petróglicos) referenciados en A Coruña: los situados en Punta Herminia (con una nueva piedra “redescubierta” durante este trabajo) y la roca, trasladada al Castelo de San Antón, de O Polvorín de Monte Alto. Estos grabados han producido un gran debate entre los investigadores desde su descubrimiento a finales del siglo XIX, con numerosas publicaciones y artículos relacionados con esta cuestión, tanto de autores nacionales (J. Cabré, J. Ferro Couselo, F. López Cuevillas, J.M. Vázquez Varela o A. de la Peña) como entre expertos internacionales de grande relevancia (E. Anati, J. Abèlanet...). Aunque que los argumentos entre los que defienden una cronología prehistórica son múltiples y variados, las últimas investigaciones parecen demostrar una cronología histórica (probablemente medieval, s. IX-XI) para estos grabados.

* la **Edad del Hierro** y el mundo castrense. Vamos a obviar, ya que por el momento no existe ningún dato o evidencia arqueográfica que demuestre su existencia, los “posibles” castros emplazados en la parte urbana del municipio (aunque topónimos como Os Castros o el Castrillón son muy significativos), incluida la Ciudad Vieja (con la polémica, reflejada en la bibliografía especializada, de su posible ocupación prerromana). Por lo tanto sólo mencionaremos los dos únicos asentamientos castrenses realmente documentados dentro del municipio coruñés: O **Castro de Elviña** y O **Castro de Nostián**.

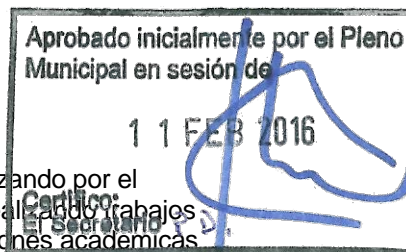
El primero, situado en la parroquia homónima de San Vincenzo de Elviña, tiene categoría de *B.I.C.* en función de la declaración como **Monumento Histórico-Artístico Nacional** en 1962^{§§}. Este yacimiento tuvo sus primeras intervenciones arqueológicas en 1947, dirigidas por L. Monteagudo (en representación de la Universidade de Santiago de Compostela) y Salvador Parga Pondal, a los que se les añadió (por parte del Estado, como Director Comisario) J. M^a. Luengo Martínez. A partir del año siguiente ya solo será el último de los citados el único encargado de las intervenciones que se prolongarán hasta 1953. Durante el primer año se encuentra la primera pieza de oro de lo que luego se conocerá como el Tesouro de Elviña (descubierto en la última campaña de 1953 y compuesto por una diadema-cinto, gargantilla y collar, hoy depositados en el Museo de San Antón). Pero a lo largo de estos siete años de trabajos se irán descubriendo importantes restos estructurales del yacimiento: los cimientos de varias construcciones, una parte de la muralla del recinto superior del castro (o *croa*) y la magnífica fuente-aljibe con doble escalera de acceso; así como numerosas piezas muebles, sobre todo fragmentos cerámicos de diversa tipología.

Las excavaciones son retomadas en los años setenta del siglo pasado, continuando hasta el otoño del año 1985, siendo promovidas por el Museo Arqueológico e Histórico de la ciudad. Se llevaron a cabo bajo la dirección de Felipe-Senén López Gómez. En estos trabajos, que se desarrollaron durante un periodo de 6 años, se fueron compaginando la labor de excavación de nuevos sectores con diversas tareas de limpieza de las estructuras exhumadas en anteriores intervenciones, así como la consolidación de los diferentes restos excavados. Finalmente, en 2002, bajo a dirección del actual director del Museo Arqueológico de San Antón, J.M^a Bello Diéguez, se inicia la primera campaña de un gran proyecto, promovido y financiado por el municipio de A Coruña y en el que colabora la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia, que pretende recuperar definitivamente este destacable yacimiento arqueológico. En estos trabajos iniciales se procede a un desbroce general y a la limpieza de las zonas ya excavadas en años precedentes, así como a la apertura

^{††} También depositados en el *Museo Arqueológico Castelo de San Antón* de A Coruña.

^{‡‡} Estos machetes entran dentro de la categoría de *machetes de talón* (o, en denominación de L. Monteagudo, *de tope*); incluso el propio Monteagudo, en su obra *Die Beile auf der Iberischen Halbinsel* (P.B.F., IX; Manchen, 1977), a partir de estas piezas establece el *tipo 37 D* (o *Coruña B*).

^{§§} En la sesión de la *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* celebrada el 26 de marzo de 1962 y siendo ponente D. Manuel Chaomos Lamas, a partir de un dictamen emitido por la Comisión Central de Monumentos (CHAMOSO LAMAS, M.; 1962: El “Castro de Elviña” (La Coruña). *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*; nº 15 (segundo semestre); pp. 59-61.



de varias catas de sondeo. En 2003 se inicia la excavación en el área del yacimiento (comenzando por el ángulo suroeste de la muralla de la croa) y desde entonces, hasta la actualidad, se siguen realizando trabajos relacionados con este castro, con un equipo en el que también colaboraron diversas instituciones académicas como las Universidades de Santiago de Compostela, Vigo o Barcelona.

Los resultados, de gran relevancia patrimonial y arqueológica, todavía están en fase de estudio por lo que eludimos mencionar más detalles. Tan solo, hacer una somera referencia a los aspectos cronológicos (provisionales) del yacimiento: la parte alta del castro (*croa*), la primera en ser ocupada, aporta materiales encuadrables en el s. II a.C. (tal vez, incluso, en el s. III a.C.); desde aquí el poblado se iría extendiendo, por la ladera e realizando aterrazamientos en el terreno, hasta la parte más baja del asentamiento que sería ocupada a finales del s. I d.C.; la duración del poblado en el sitio arqueológico llegaría hasta, probablemente, el s. IV d.C.

En lo referente a O Castro de Nostián (próximo al límite con el municipio de Arteixo y de la aldea que le da nombre, en la parroquia de San Pedro de Visma), los datos que hay sobre él son escasos y la única intervención arqueológica allí realizada fue dirigida por el catedrático de la Universidade de Santiago de Compostela, J.M. Vázquez Varela, en los años setenta del siglo XX. Durante los trabajos fueron exhumados fragmentos de cerámica, alguna pesa de telar, dos molinos circulares, un fragmento de fíbula de bronce o un machete de hierro; en cuanto a las estructuras destaca el registro de una vivienda circular de unos 8 metros de diámetro. En función de estos restos materiales localizados, se puede apuntar para el yacimiento una cronología próxima al cambio de Era. Con posterioridad, en el año 2002, se llevó a cabo una intervención puramente patrimonial consistente en la limpieza y consolidación de las estructuras exhumadas en la primeira, y única, campaña de intervención llevada a cabo hasta ahora ***.

* La siguiente etapa cultural, y cronológica, que realmente condiciona el desarrollo de la ciudad de A Coruña va a ser la **romana**. Para los inicios de este periodo, y a pesar del registro de algún fragmento cerámico de origen grecoitalico o púnico (dragado del Muelle del Centenario y un único fragmento, dudoso, al pie de la Torre de Hércules, con una

cronología en torno al siglo III a.C.), los hallazgos realmente evidentes se sitúan en fechas comprendidas entre los siglos II y I a.C.: estamos hablando de restos correspondientes a la denominada **cerámica campaniense** (Rúa Alfonso IX o Praza Cánovas Lacruz, en la Ciudad Vieja, y algún fragmento en las proximidades de la Torre de Hércules) y ánforas tipo **Dressel I** (de nuevo en la Praza de Cánovas Lacruz o en trabajos de dragado del puerto).

Aunque el enclave actual de la ciudad de A Coruña, ya aparece citado, con los topónimos de **Brigantium** (hasta aproximadamente el siglo V d.C.) y **Brigantia** (después del s. V), en diversas fuentes romanas de carácter textual (la Xeografía de Ptolomeo –s. II d.C.–, relato de Dion Casio –s. III d.C.–, o el Itinerario de Antonino –s. III d.C.–, a *Notitia Dignitatum* –desde el s. V d.C.– o la denominada *Historiarum adversus paganus libri septem* de Paulo Orosio –comienzos del s. V– donde se cita por vez primera el faro de la Torre de Hércules) y epigráfica (lápidas funerarias del siglo II d.C. aparecidas en la Ciudad Vieja, dos aras y dos pedestales de estatua y, sobre todo, la inscripción en roca situada junto a la Torre de Hércules que está datada, por las características de la grafía, a finales del s. I-inicios del s. II d.C. –fecha probable de construcción del faro–), serán las fuentes arqueológicas las que nos han revelado la presencia romana desde, por lo menos, el siglo I a.C.

Aunque no vamos a hacer un análisis pormenorizado de las numerosísimas actuaciones arqueológicas que encontraron materiales o restos romanos en el ámbito urbano coruñés, si hay que hacer mención del hecho de que desde comienzos del siglo XX hay noticias de la aparición de diversos tipos de hallazgos arqueológicos (la mayor parte de origen romano). Pero no será hasta el año 1949 cuando se realice la primera intervención arqueológica con metodología acertada, a cargo de José M^a Luengo Martínez en la *confluencia de la Rúa Real con la Rúa Rego de Auga*. En ésta aparecieron estructuras de época altoimperial y tumbas hechas con tégulas y losas de piedra de época tardorromana y, quizáis, altomedieval. Durante los años siguientes no se producen excavaciones sistemáticas en la ciudad y tan solo a partir de los años 1970, con Luis Monteagudo al frente del Museo Arqueológico, se retoma cierta actividad arqueológica. Será la

*** Proxecto promovido e cofinanciado polo *Concello de A Coruña* e a compañía *REPSOL YPF* (dada a cercanía do xacemento á refinería de petróleo propiedade desta última sociedade).

construcción del aparcamiento soterrado de la *Praza de Maria Pita* a finales del año 1985 el detonante del inicio real de la arqueología urbana en la ciudad coruñesa. Esta obra provocó la realización, primero, de un control arqueológico de las obras y, posteriormente, una intervención en área que dió como resultado el registro de estructuras y materiales arqueológicos de época romana (datos a finales del siglo I d.C. y comienzos del s. II d.C.) y por encima de los cuales también fueron hallados niveles baxomedievales, modernos y contemporáneos. En la mitad meridional de la plaza, se localizaron las cimentaciones de la prolongación de las estructuras defensivas de la Ciudad Vieja (mediados del s. XVIII). Los trabajos, auspiciados por el propio municipio de A Coruña, fueron dirigidos por Juan Naveiro López (con la colaboración de la Universidad de Santiago de Compostela y del Servizo de Arqueoloxía da Xunta de Galicia).

A partir de aquí, sobre todo desde el año 1988 ^{†††}, las actuaciones arqueológicas en el núcleo urbano coruñés comienzan a ser más habituales hasta llegar a realizarse de manera sistemática en la actualidad, en especial a raíz de la aprobación de las diversas normativas municipales y autonómicas en materia arqueológica ^{†††}.

Algunos ejemplos destacados de lo que acabamos de afirmar son: trabajos en la *Casa Martelo* (dirigidos por Manuel Lestón), donde se localizaron diversos restos de cronología alto y bajoimperial, tanto en el extremo del solar que da a la *Rúa Florida* como en el extremo que da a la *Rúa da Franxa*; en el *nº 18 de la Franxa* se documentó un pozo romano (que todavía puede ser visitado) realizado con una estructura de sillares; en el *nº 9-11* de la misma calle se llevó a cabo una excavación (dirigida por Xan Vázquez Gómez) en la que se documentó una estratigrafía paralela a la de la Casa Martelo, con restos de construcciones altoimperiales asentados sobre arena de playa, cubiertos por un nivel con materiales de momentos tardorromanos; en el *nº 60 de la Rúa Rego de Auga*, X. Vázquez registra un nivel de época altoimperial con la presencia de un muro de mampostería asentado en la roca y cubierto de arena, sobre el cual apareció otro edificio tardorromano y tumbas; en los laterales del actual *Teatro Rosalía de Castro* Purificación Soto, realiza una intervención arqueológica en la que se registra abundante cerámica romana descontextualizada.

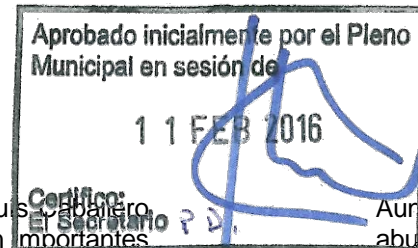
En 1998 y bajo la dirección de Santiago Vázquez Collazo, comienza una intervención en área en el solar que actualmente ocupa la sede de la Fundación Caixa Galicia, que se prolonga hasta el paseo del *Cantón Grande*, donde se registran los restos de una *villa* romana de amplia pervivencia cronológica (segunda mitad de los s. I d.C. hasta momentos tardorromanos finales, s. VI-VII d.C.), junto con abundantes restos materiales de diversa naturaleza (ánfora, *terra sigillata*, cerámica común, etc. e, incluso, enlucidos en las paredes de la vivienda).

Todas estas intervenciones parecen demostrar que el “núcleo habitacional” principal de época romana se encontraba en el ámbito espacial marcado, *grosso modo*, por la Ciudad Vieja, extendiéndose hasta la Plaza de María Pita, Rúa Rego de Auga y Rúa Real (donde estaría la zona de necrópolis). Más allá, en dirección oeste, habría un “vacío” de restos hasta el Cantón Grande en el que se registra un lugar de habitación (*villa*) aislado desde el núcleo principal antes mencionado. Ya en el sector de Ensanche, a partir de la antigua referencia de la aparición de un trozo de *sigillata* descontextualizado donde hoy está el xardín de la Rosaleda y otro más en un solar de la Rúa Compostela, hay que señalar que en fechas recientes fueron encontrados fragmentos cerámicos y unos muros romanos en la Rúa Sánchez Bregua ^{§§§}. A pesar del estado de arrasamiento en el que se encuentran estos restos, el dato cobra una relevancia especial al ser los vestigios arqueológicos, de origen romano, más alejados de la Ciudad Vieja.

††† Gracias a un proyecto de investigación elaborado por José M^a Bello Díez, Félix de la Fuente Andrés, Juan Naviero López e Xan Vázquez Gómez titulado *Estudio del pasado de la ciudad de La Coruña y su hinterland a partir de sus restos materiales* (trabajo avalado por el Museo Arqueológico del Castelo de San Antón).

††† Cabe destacar aquí: **Lei 7/1985, do 2 de abril**, que regula las bases del régimen local en la que se reconoce por vez primera las competencias que en materia de patrimonio cultural asumen las corporaciones locales; **Lei 8/1995, do 30 de outubro**, del Patrimonio Cultural de Galicia; **P.X.O.M.** de A Coruña del año 1988, todavía en vigor, donde ya se establecen dos áreas de protección arqueológica en las que será necesario, cuando se lleve a cabo algún movimiento de tierras, realizar una intervención arqueológica (control, sondeos o excavación según el caso).

§§§ Comunicación personal del director de la intervención Víctor Tomás Botella.



Mención aparte merece la intervención arqueológica codirigida por José M^a Bello Diéguez y Luis Caballero Zoreda al pie de la **Torre de Hércules**. Los trabajos, realizados entre 1992 y 1994, ofrecieron importantes datos e información sobre el origen y transformaciones producidas en el faro de origen romano. Como en los casos precedentes no vamos a hacer aquí una descripción pormenorizada ni de los resultados de la excavación ni tampoco de la historia del monumento recientemente declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, ya que por sí solos merecerían un documento anexo. Sin embargo, sí apuntaremos que desde que la torre fue construida en la segunda mitad del siglo I d.C como señal de ayuda marítima (Gaio Sevio Lupo fue su arquitecto, tal y como se indica en el grabado en roca fundacional que se conserva al pie del monumento, paso por diversas vicisitudes: abandono a partir de la época final del Imperio Romano de Occidente (aunque un documento de Paulo Orosio, de comienzos del siglo V, cita por primera vez el faro, lo que parece demostrar que todavía estaba en funcionamiento en esa época), torre defensiva en la Edad Media, inicio de una primera gran restauración (en 1682, por el Duque de Uceda) hasta que, en el reinado de Carlos III, se promueven y llevan a cabo las obras que configuraron el actual aspecto neoclásico del edificio. El *Caballero Ingeniero Ordinario de Marina* Eustaquio Giannini, natural de Badajoz, fue el responsable de este último proyecto, que se desenvuelve entre el año 1788 e 1791 (reinando ya Carlos IV).

* Ya en la **Edad Media**, entre el siglo V (texto ya mencionado de Paulo Orosio) y el siglo IX (gobierno del rey asturiano Alfonso III), no hay ninguna información escrita sobre A Coruña. Además, en el documento en que se cita por primera vez la ciudad desde época romana, en la Crónica de Alfonso III (o *Ad Sebastianum*), ni siquiera se denomina así, sino que se alude a ella con el término de *locus* (que viene a ser una pequeña población o villa más o menos grande). Lo que sí parece claro es que durante la Alta Edad Media los vikingos realizan incursiones por las costas gallegas y en la ya mencionada Crónica de Alfonso III, se narra algún encuentro bélico entre estos pueblos nórdicos y los reyes asturianos en el lugar llamado *Faro Bregancio*. Este período de inestabilidad y de miedo entre la población, que se verá prolongado hasta el siglo XI con ataques normandos y musulmanes, provocará que una gran parte de los habitantes “coruñeses” se concentren en otro lugar más protegido al fondo de la ría: O Burgo (o *Burgo de Faro*), que fue fundado por Alfonso VII unos 60 años antes que la propia Coruña. Sin embargo el núcleo de la actual Coruña sigue estando habitado, tal y como lo atestiguan algunos restos arqueológicos (enterramientos medievales, lápida sepulcral, datada en 903 por Ángel del Castillo, aparecida en los cimientos del antiguo Baluarte del Caramanchón, lugar donde ahora se encuentra el Instituto y Escuelas de Eusebio da Guarda...) y documentos medievales posteriores.

Con inicio de la denominada Baja Edad Media se empiezan a construir las primeras estructuras defensivas de la ciudad (al menos de las que tenemos constancia), la llamada Ciudad Alta. De este modo el primer límite amurallado fue realizado en el siglo XIII, durante el reinado de Alfonso IX (fundador de la ciudad en 1208), momento en el que A Coruña aparece citada con el topónimo de *Crunia*. El documento fundacional como villa de realengo está redactado en latín, en el mes de junio de 1208, y hoy está desaparecido. Además de las defensas, el monarca Alfonso III promueve diversas obras en el núcleo principal de la ciudad (hoy la Ciudad Vieja): construcción de una fortaleza intramuros y reconstrucción de alguna iglesia y viviendas. Por otra banda hay que señalar que ya en época medieval la configuración urbanística del barrio de *A Pescadería* aparece condicionada por su posición xeográfica en el istmo y por su dependencia de la parte alta de ciudad (Ciudad Vieja): aparece así como una zona de extrarradio, de comercio y pesca y de acceso al núcleo principal de la urbe. A partir de los momentos finales del siglo XV se empieza a construir el sistema defensivo que protegía la Pescadería de los posibles ataques por tierra: éste iría desde la Playa del Orzán (donde todavía hoy quedan restos: la denominada Coraza) hasta la Playa de Ourense. Durante los siglos posteriores estas defensas irán cambiando su configuración a través de nuevos proyectos constructivos, remodelaciones, etc.

Con respecto a las iglesias, hay que decir que la de Santiago (primero) y la de Santa María del Campo (después) son los dos primeros templos ligados al nacimiento de la ciudad y, si bien no se conservan las actas fundacionales de las mismas, ya aparecen citadas en documentos de 1218. En cuanto a la iglesia de Santiago, hay que señalar la importancia que debió tener el lugar incluso antes de la construcción del templo cristiano, ya que allí fueron localizadas lápidas y aras de origen romano.

Aunque las intervenciones en restos arqueológicos relacionados con época medieval no son muy abundantes, en el año 1977, Salvador Correa Corredoira, lleva a cabo una excavación con metodología arqueológica en el jardín adosado al muro del Convento de As Bárbaras, en la *Rúa Maestranza*, registrando restos de la antigua muralla de la ciudad y algún hallazgo descontextualizado de época romana. Posteriormente, en 1988, Xoan Vázquez Gómez volvió a excavar la misma zona, encontrando numerosos fragmentos de cerámica romana (tégulas, *terra sigillata*, etc.), algunos de ellos *in situ*. Este último investigador también dirigió una intervención en el lugar donde se encontraba el antiguo *Convento de San Francisco* (zona de A Maestranza) que confirma arqueológicamente las informaciones documentales que señalan los años intermedios del siglo XIII como los de instalación en la ciudad de los frailes franciscanos. También habría que citar el hallazgo en 1869 de unas lápidas funerarias, de origen judío, durante la construcción de una fábrica de salazones en el entorno de A Palloza.

* **Edad Moderna**. Aunque es en la Baja Edad Media cuando comienza a conformarse una diferencia (social, económica, poboacional, etc.) entre la Ciudad Alta, amurallada, y el barrio de A Pescadería, extramuros, es a partir del siglo XVI que esta diferenciación se consolida definitivamente. Durante esta época la defensa de la ciudad estaba formada por dos sistemas que a todas luces resultaban obsoletos y mal estructurados: la Ciudad Vieja a través de una muralla de época medieval, en la que están abiertas cuatro puertas de acceso (Puerta de la Ciudad-Puerta Real, Puerta del Parrote, Puerta de Aires y Puerta de San Francisco) y un postigo en la Ferreiría, y una fortaleza situada en uno de los dos ángulos de la muralla principal (aproximadamente donde hoy se emplaza el jardín de San Carlos), se bien esta última estructura estaba en penosas condiciones de conservación; por la contra, A Pescadería, sol tenía una línea de muralla, que unía la Playa de Orzán (con el baluarte de Caramanchón) con la del Puerto (con el fuerte de Malvecín) quedando sin protección las dos bahías, con dos puertas: la de la Torre y la del Orzán. La endeblez de esta estructura defensiva se demostró en 1589, cuando Francis Drake tomó y arrasó la ciudad, destruyendo casi por completo el barrio de la Pescadería y la parroquia de Santo Tomás además de otras zonas. Aunque un año antes, en 1588, se iniciaran las obras de construcción del Castillo de San Antón, la Corona española se dio cuenta de que era necesario modernizar todo el sistema defensivo coruñés, en especial los barrios situados fuera de la Ciudad Vieja.

A pesar de esto, hasta la llegada de la dinastía de *Los Borbones* en el siglo XVIII, no se llevaron a cabo reformas reales en la ciudad, tanto a nivel urbanístico como militar-defensivo. En este último aspecto los nuevos reyes se encontraron con una ciudad defendida de un modo muy ineficaz y “antiguo”, a través de un sistema de baterías, pequeños castillos y murallas que, con las nuevas técnicas y tácticas de guerra, no servían para lo que en teoría fueran construidas. De todos modos, a pesar de la intención, las dificultades económicas de las arcas reales no permitieron desarrollar de manera integral alguno de los numerosos proyectos diseñados por los ingenieros militares de la época (en 1703 B. Renal, en 1726 F. Montañú, en 1736 J. de la Ferrière, en 1755 Miguel Marín, en 1762 F. Llobet, en 1774 P. Martín Cermeño) y tan solo en la zona del puerto se mejoró su defensa (remodelación de los castillos y baterías que protegían la entrada al mismo: San Antón, San Diego, Santa Cruz, baterías de Orzán, Mera, Oza, etc.). La actividad arqueológica realizada desde los años 80 del siglo pasado, ha registrado algunas de las estructuras defensivas de esta época (muchas de ellas no rematadas en su momento) a través de intervenciones de diversa índole y dirigidas por diferentes técnicos: Rúa Juana de Vega (años 80 del siglo XX), Rúa Sánchez Bregua (año 2007) y Rúa Compostela (año 2000); Campo de la Estrada-Maestranza (año 2001); Puerta de Aires, etc.

* Desde el **siglo XIX hasta la actualidad** el urbanismo desarrollado en la ciudad cambió su fisonomía de un modo considerable, destruyéndose muchos elementos arquitectónicos de los siglos anteriores de los que, en muchos casos, se deben conservar restos de sus cimientos y huellas constructivas.

* Finalmente quisiéramos hacer una, aunque sea mínima, referencia a **arqueología subacuática** de las costas coruñesas. Evidentemente, el emplazamiento costero de la ciudad y las características geográficas de la misma (istmo, dos bahías), hacen que la historia de la ciudad esté estrechamente vinculada a mar desde la antigüedad. De hecho, a parte de los pecios de época más o menos moderna y contemporánea (de los que habitualmente queda información en las crónicas de la época), las noticias sobre hallazgos de restos arqueológicos más antiguos, al menos de **época romana**, son relativamente abundantes en la bibliografía especializada. Entre estos últimos habría que señalar los encontrados en el ámbito de la bahía del porto, donde habría que significar dos zonas:

1- Área situada en frente de O Parrote y A Solana, que fue prospectada por el G.I.R.A.S. (Grupo de Investigación y Rescate Arqueológico Subacuático) en los años 1976-1977, registrándose abundantes hallazgos romanos y otros más modernos. A finales de los años 80 del siglo pasado se llevó a cabo una nueva prospección en esta zona, pero sin resultados destacables. En el año 2001 durante unos nuevos trabajos de prospección arqueológica se localizó, en la misma zona de O Parrote, un cepo de plomo perteneciente a una ánfora romana. Estas referencias, junto con la información facilitada por buzos y pescadores que conocen la zona desde antiguo, en la que afirman haber visto una estructura de piedra, a 4 metros de profundidad, en el ángulo situado entre la Puerta del Cravo y el Hotel Finisterre (bajo el paseo marítimo y las pistas deportivas de la Solana), podría indicar la existencia en este punto de un pequeño puerto de época romana.

2- Una segunda zona donde se han registrado hallazgos romanos (y de otras épocas más modernas) es la situada entorno a San Diego, en el sector que hoy ocupa el muelle y la zona de atraque de los petroleros. Aunque esta zona está bastante arrasada por trabajos de dragado, aún quedan fondos antiguos bajo las dependencias portuarias.

Aparte de algún objeto como el cepo mencionado, es importante señalar que la mayor parte de los restos materiales encontrados corresponden a cerámicas de almacenaje y transporte, lo que vendría a indicar claramente la existencia de un tráfico de comercio marítimo en la zona. Estos recipientes (ánforas) contenían vino, de la Campiña y Sicilia, salazones y aceites, desde la Bética y finalmente, desde los s. III d.C., productos procedentes del norte de África. A ello se añade que la cronología que aportan estos hallazgos coincide plenamente con la conseguida gracias a las intervenciones arqueológicas realizadas en tierra: los materiales más antiguos corresponderían al siglo II a.C. y los más recientes pertenecerían al s. V d.C.

La única referencia documental de la **Edad Media** sobre naufragios en las costas de la ciudad, datan de las invasiones normandas de mediados del siglo IX, cuando Ramiro I de Asturias, junto con nobles y hombres libres gallegos, derrotaron en la bahía coruñesa a las fuerzas invasoras del norte de Europa en el año 844 y, siguiendo las crónicas (tal vez un tanto exageradas) hundieron hasta 50 navíos normandos.

Con respecto a los pecios de **época moderna-contemporánea**, hay constancia documental más rigurosa. Así, como primera información remarcable, tenemos datos del hundimiento de algún galeón español de la llamada Armada Invencible, luego del contraataque inglés de 1589, en la zona donde se situaría la fortaleza de Malvecín (hoy actual Delegación do Goberno); en este mismo ataque, además, los británicos perderían varias naves en el entorno de la playa de Oza. A partir de aquí, y hasta la actualidad, las referencias y noticias (documentales, periodísticas, etc.) sobre hundimientos en la costa coruñesa o cerca de ella son abundantes, por lo que no vamos a hacer una relación detallada de los mismos, si bien resulta evidente la importante riqueza arqueológica que el "mar de A Coruña" posee todavía (a pesar de los frecuentes trabajos de dragado).

Normativa urbanística en A Coruña.

A continuación se hace una brevísima mención a la historia y características de las diferentes normativas de planeamiento urbanístico que se han aprobado en la ciudad de A Coruña, con especial atención a la que actualmente está en vigor.

Siglo XIX-1998.

Em las últimas décadas del siglo XIX se inicia una ordenación, con normativa incluida, del espacio urbano. A esta primera fase corresponde el llamado **Plan de Ensanche** y, ya en la primera década del siglo XX, el **Plan del Segundo Ensanche**. Seguidamente, durante la segunda mitad del pasado siglo las normas de planeamiento urbanístico municipal que entraron en vigor han sido, sucesivamente: el **P.G.O.U.** de 1948 (en realidad se trataba de un nuevo Plan de Alineaciones); el **P.G.O.U.** de 1967; y, finalmente, el **P.X.O.U.** de 1985. En la actualidad, la normativa en vigor en el Municipio de A Coruña es el **P.X.O.M.** aprobado definitivamente el 19 de octubre de **1998**.

El P.X.O.M. de 1998.

A partir de las determinaciones del P.X.O.M. de 1998, con fecha de *14 de diciembre de 1998*, fue aprobado el denominado **Plan Especial de Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería** que, en lo referente a las cuestiones arqueológicas, prevé la realización de trabajos de control arqueológico, sondeos y/o la excavación en área (*art. 25*). Por otra parte, establece una zonificación en función de la potencialidad arqueológica de cada una de las zonas delimitadas (*art. 26*):

- **Zona A.** Viene determinada por la aparición de restos de origen romano. Dentro de esta área resulta preciso, de inicio, la realización de sondeos arqueológicos. Este tipo de intervención debe tener lugar antes de la concesión de la licencia municipal de construcción (*art. 27*).

- **zona B.** Está determinada por la presencia de hallazgos de época medieval y moderna. Dentro de ésta se precisa la realización de controles arqueológicos o sondeos, en función de la previsible aparición y naturaleza de los restos.

Finalmente, este Plan Especial incorpora un listado de yacimientos arqueológicos que son los que a continuación reproducimos:

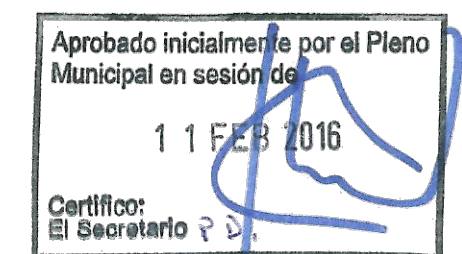
- **Nº 1:** Muralla medieval na Rúa Maestranza.
- **Nº 2:** Estructuras romanas e medievais na Praza Cánovas Lacruz.
- **Nº 3:** Estructuras romanas e murallas do século XVIII na Praza de María Pita.
- **Nº 4:** Necrópole romana e alto medieval na Rúa Real e Rúa Rego de Auga.
- **Nº 5:** Convento de San Francisco e Xardíns da Maestranza.
- **Nº 6:** Estructuras e sepulcro romanos na Rúa da Franxa.

Fuera del ámbito urbano de A Coruña, pero dentro de los límites municipales, está en vigor el llamado **Plan Especial de protección y recuperación de O Castro de Elviña y protección del paisaje natural**, que fue aprobado definitivamente con fecha de *12 de noviembre de 2001*. En general, este Plan Especial pretende dar criterios unitarios a las construcciones e infraestructuras dentro del ámbito afectado. De acuerdo con éste, se disponen una serie de zonas con funcionalidad específica (*art. 2.1.4*):

A- Área de protección arqueológica: dentro de este ámbito las únicas actividades permitidas son la investigación, conservación y puesta en valor, precisando un informe vinculante por parte da *Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (Xunta de Galicia)*.

B- Entorno de protección arqueológica: prohíbe los asentamientos provisionales o definitivos, con la excepción de los relacionados con la puesta en valor del propio yacimiento de O Castro de Elviña.

C- Plan Parcial do Campus: que establece la prohibición de edificaciones en las áreas del Campus Universitario, situadas dentro del *área de protección arqueológica* de O Castro de Elviña.



Resultados

Partiendo de la premisa de que una catalogación arqueológica nunca puede darse por rematada, en líneas generales, cremos que se pueden calificar como *bastante buenos los resultados* obtenidos durante esta intervención; sobre todo si se tienen en cuenta las características metodológicas aplicadas en esta prospección y las condiciones de trabajo existentes (reiteradamente mencionadas). El trabajo de consulta documental y bibliográfica, incluida la revisión de antiguas noticias periodísticas, resultó de valor excepcional para el desarrollo del trabajo y los resultados alcanzados.

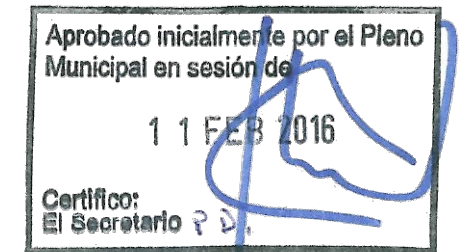
Antes de pasar a exponer el inventario arqueológico es necesario analizar una serie de cuestiones relacionadas con el catálogo y que atañen al número, al estado de conservación y a la distribución de estos puntos:

1. El número de yacimientos o referencias arqueológicas catalogadas en los archivos de la **Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galicia** antes del comienzo de la prospección era de 18, de los que 9 correspondían a fichas de **GA** (dos castros, dos petróglifos, un túmulo funerario, el faro romano de A Torre de Hércules, el núcleo urbano de A Cidade Vella, una arqueta de abastecimiento de auga de época moderna y un yacimiento romano indeterminado), 3 a fichas de **REF** (referencias) y 6 de **ACH** (achados):

GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglido de O Polvorín
GA15030006	Xacemento romano de O Portiño
GA15030007	Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia
GA15030009	Arqueta dos Frades
REF15030001	Monte das Arcas
REF15030002	Mámoa de A Zapateira (Clube de Golf)
REF15030003	Camiño Carretero de San Roque
ACH15030001	Machado de tope (entre Os Castros y Elviña)
ACH15030002	Machados de Os Castros
ACH15030003	Machado de Riazor
ACH15030004	Canteira da Rúa Santa Teresa
ACH15030005	Machado pulimentado
ACH15030006	Porto romano de O Parrote

* En esta nueva catalogación, el número de **Fichas de Inventario de Xacementos Arqueolóxicos (GA)** elaboradas se eleva a 21^{****}: un túmulo funerario prehistórico; tres petróglifos; dos castros; cuatro puntos de cronología romana (entre ellas, la Torre de Hércules); el Casco Vello o Cidade Vella (con restos arqueolóxicos que abarcan una cronología desde, al menos, época romana); el cementerio judío (de época medieval-moderna); una obra de infraestructura para la conducción de agua del primer cuarto del siglo XVIII (que en realidad viene a substituir, complementando, la denominada *Arqueta dos Frades-GA15030009*, añadiendo los restos que todavía quedan de la primitiva conducción de aguas de A Coruña); una capilla (de momentos medievales-modernos); y seis elementos defensivos (construidos a partir del siglo XVI):

GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglido de O Polvorín
GA15030006	Xacemento romano de O Portiño
GA15030007	Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia
GA15030009	Viaxe de Visma
GA15030010	Cemiterio Xudeo
GA15030011	Batería de Oza
GA15030012	Forte de Valparaíso
GA15030013	Castelo-Batería de San Diego
GA15030014	Xacemento romano do Parque de Eirís
GA15030015	Porto-Pecio de O Parrote
GA15030016	Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-San Diego-Petroleiro
GA15030017	Fronte de Terra de A Pescadería
GA15030018	Murallas de O Parrote
GA15030019	Petróglifo de Pena da Brúxula
GA15030020	Sistema defensivo da Península da Torre
GA15030021	Capela de Santa Lucía



* Por otra banda, con la nueva catalogación, el número de fichas de **REF** se eleva a un total de 10. En relación con este grupo hay que señalar que, del anterior catálogo, se anula el número **REF001-Monte das Arcas** y el número **REF002-Mámoa de A Zapateira**; las razones de su supresión obedecen, primero, a que la referencia al *Monte das Arcas* es muy genérica y, en la actualidad, ya existen varios túmulos catalogados en esta zona; en segundo término, la denominada Mámoa de la Zapateira alude a un túmulo excavado en 1976 por D. Luís Monteagudo y que ya está catalogado en las fichas del Municipio de Arteixo como **GA15005001-Mámoa de A Zapateira**, si bien en la actualidad está totalmente destruido. Por otra banda, la nueva **REF004-Mámoa de Juan de Castiñeira** es un elemento que hasta este trabajo estaba catalogado con **GA15005027** en el Municipio de Arteixo.

**** Incluyendo en esta cifra las ya existentes.

Finalmente, las fichas de **ACH**, quedan reducidas a cinco, ya que el número **ACH006-Porto romano** pasa a ser la ficha **GA015-Porto Pecio de O Parrote**.

REF15030003	Camiño Carretero de San Roque
REF15030004	Igrexa e cemiterio de San Roque de Fóra
REF15030005	Mámoa de Juan de Castiñeira-Monte da Arca (nº 28)
REF15030006	Capela de Santa Margarita
REF15030007	Capela de San Amaro
REF15030008	Petróglifos de Monte dos Lagos-Orzán
REF15030009	Petróglifos de Monte das Moas
REF150300010	Petróglifos de Os Pelamios
REF150300011	Petróglifos de Elviña
REF150300012	Menhir de Elviña
ACH15030001	Machado de tope (entre Os Castros y Elviña)
ACH15030002	Machados de Os Castros
ACH15030003	Machado de Riazor
ACH15030004	Canteira da Rúa Santa Teresa
ACH15030005	Machado pulimentado

* Así pues la cifra total de incidencias arqueológicas "oficiales" una vez rematada esta intervención queda en **37** al incluir por la Modificación del PXOM2013 (MPG 3/14) el elemento arqueológico (Sector1) en la calle Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos.

La relación final de elementos arqueológicos protegidos incluidos en el catálogo queda como sigue:

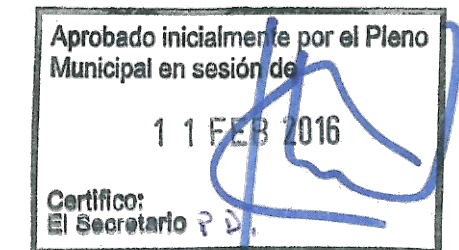
GA15030001	Mámoa do Monte de Cambás
GA15030002	Castro de Nostián Nostián
GA15030003	Castro de Elviña
GA15030004	Torre de Hércules
GA15030005	Petróglifo de O Polvorín
GA15030006	Portiño – Igrexa Vella O Portiño
GA15030007	Casco Vello – Cidade Vella
GA15030008	Petróglifo de Punta Herminia – O Altar – Monte dos Bicos
GA15030009	Viaxe de Visma Visma – A Gramela
GA15030010	Cemiterio xudeo
GA15030011	Batería de Oza Praia de Oza-Xubias
GA15030012	Forte de Valparaíso
GA15030013	Castelo - Batería de San Diego
GA15030014	Xacemento romano de Eirís
GA15030015	Porto – Pecio de O Parrote
GA15030016	Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-S. Diego-Petroleiros
GA15030017	Fronte de Terra da Pescadería
GA15030018	Murallas de O Parrote
GA15030019	Petróglifo de Pena da Brúxula
GA15030020	Sistema defensivo da Península da Torre
GA15030021	Capela de Santa Lucía Avda. Fdez Latorre
REF15030004	Igrexa e cemiterio de San Roque
REF15030005	Mámoa de Juan de Castiñeira - Monte da Arca
GA 15030022	Elemento arqueolóxico (Sector 1) en calle Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos

2. En cuanto al **estado de conservación** de los yacimientos registrados hay que calificarlo como de muy variable, detectándose en algún caso la destrucción total (o el casi total) de los mismos. En relación con este hecho, la circunstancia de que muchos de los elementos se encuentren emplazados en el casco urbano de la ciudad coruñesa condiciona de manera muy negativa esa conservación, tal y como ha sucedido con gran parte del sistema defensivo de época moderna.

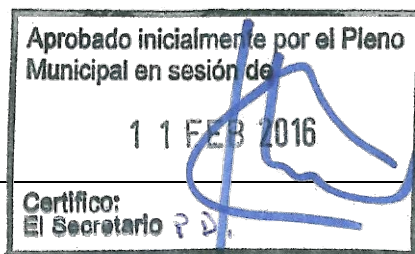
3. Al analizar la **distribución** de los yacimientos, referencias y hallazgos localizados en relación con la división parroquial del municipio, se puede ver que menos en la de San Cristovo das Viñas, en todas las demás *parroquias* del Municipio ha sido catalogado algún punto o incidencia arqueológica, con especial relevancia del núcleo urbano de **A Coruña**. Dentro de este último tenemos un total de 24 puntos, con 12 fichas de GA, 7 de REF y 5 de ACH realizadas; le sigue **San Vincenzo de Elviña** con cinco fichas (2 de GA y 3 de REF); **Santa María de Oza** con cinco, todas ellas fichas de yacimientos; finalmente, con tres puntos está la parroquia de **San Pedro de Visma** (3 de GA).

06.4.1.b Elementos con valor etnográfico

Se han catalogado, por un lado, los elementos etnográficos declarados genéricamente Bienes de interés cultural señalados en el primer apartado, mediante fichas individuales; por el otro, el resto de los elementos etnográficos (cruceros, hórreos, lavaderos, fuentes, ríos...) agrupándolos en relación a los antiguos núcleos tradicionales.



SECCIÓN SEGUNDA. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO



Art. 4.1.6.- Elementos del Patrimonio Arqueológico

Forman parte del patrimonio arqueológico todos aquellos elementos muebles e inmuebles que pueden ser estudiados con metodología arqueológica de los cuales se tienen referencias, o no, de su localización, pero que en aplicación de la legislación vigente, su aparición deberá ser comunicada para su excavación, estudio y tratamiento más adecuado.

Los elementos localizados que configuran el Patrimonio Arqueológico de la ciudad son:

- GA15030001 Mámoa do Monte de Cambás (ficha nº 001)
- GA15030002 Castro de Nostián (ficha nº 002)
- GA15030003 Castro de Elviña (ficha nº 003)
- GA15030019 Petróglifo de Pena da Brúxula (ficha nº 004)
- GA15030005 Petróglifo de O Polvorín (ficha nº 005)
- GA15030006 O Portiño – Igrexa Vella (ficha nº 006)
- GA15030020 Sistema defensivo da Península da Torre (ficha nº 007)
- GA15030008 Petróglifo de Punta Herminia – O Altar (ficha nº 008)
- GA15030009 Viaxe de Visma (ficha nº 009)
- GA15030010 Cemiterio xudeo (ficha nº 010)
- GA15030011 Batería de Oza (ficha nº 011)
- GA15030012 Forte de Valparaíso (ficha nº 012)
- GA15030013 Castelo - Batería de San Diego (ficha nº 013)
- GA15030014 Xacemento romano de Eirís (ficha nº 014)
- GA15030021 Capela de Santa Lucía (ficha nº 015)
- GA15030016 Xacemento romano dos Peiraos do Centenario-S. Diego-Petroleiro (ficha nº 016)
- GA15030017 Fronte de Terra da Pescadería (ficha nº 017)
- GA15030018 Murallas de O Parrote (ficha nº 018)
- REF15030004 Igrexa e cemiterio de San Roque de Fóra (ficha nº 019)
- REF15030005 Mámoa de Juan de Castiñeira - Monte da Arca (ficha nº 020)
- GA15030004 Torre de Hércules (ficha nº TH)
- GA15030007 Casco Vello – Cidade Vella (ficha nº CH)
- GA15030022 Elemento arqueológico (Sector 1) en la calle Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos (ficha nº 021)

En las fichas correspondientes del documento O6 - Catálogo se incluye el número de catálogo en relación a los yacimientos acreditados indicados.

El número de catálogo es coincidente, en el caso de los yacimientos arqueológicos acreditados, con los tres últimos dígitos del código de Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de

Galicia, igual que en el caso de las referencias incorporadas con cautelas asociadas.

El catálogo, complementario del presente plan, tendrá carácter permanente y estará abierto a la incorporación de nuevos bienes arqueológicos que pudieran ser descubiertos casualmente o como consecuencia de actividades encaminadas a tal fin, dentro de la normativa legalmente establecida al efecto. Del mismo modo, los niveles y áreas de protección definidos para los mismos podrán sufrir modificaciones en función de los resultados de las intervenciones arqueológicas que les afectan, o bien por la localización de evidencias arqueológicas en procesos de remoción de tierras.

Art. 4.1.7.- Régimen de aplicación.

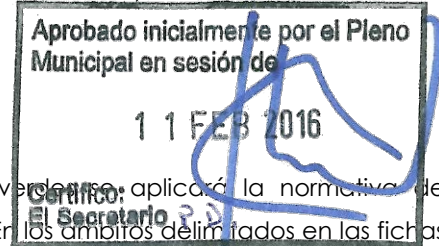
En el suelo rústico, espacios libres y zonas verdes, se aplicará la normativa de protección arqueológica cuando sea el caso. En los ámbitos delimitados en las fichas del catálogo 017 "Fronte de terra da Peixería" y 018 "Murallas de O Parrote", resultarán de aplicación las mismas cautelas arqueológicas que en la Zona A del PEPRI. Sobre los mencionados elementos no resultarán de aplicación las determinaciones del último párrafo del artículo 27.4 del PEPRI. De forma adicional, en el caso de que sea necesaria la conservación de restos o de estructuras arqueológicas, el proyecto deberá de ser autorizado por el órgano competente de la Consellería de Cultura.

Las intervenciones en el área de protección integral y en el contorno de protección de los yacimientos arqueológicos se regirán por lo dispuesto en la LPCG, la LPHE y la normativa vigente por la que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, y así mismo, para aquellos aspectos no previstos, por las ordenanzas del presente plan general.

El ámbito de aplicación de esta normativa afecta a las zonas (yacimientos y contornos) que se catalogan en el presente Plan en función de la presencia acreditada de restos arqueológicos o bien de la documentación y referencias cualificadas que permitan suponer la existencia de restos enterrados, en todo caso derivados de la previa prospección arqueológica del territorio municipal.

En los bienes arqueológicos incluidos en el inventario general tan sólo se permitirán obras tendentes a su conservación y puesta en valor y, su uso quedará subordinado a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación.

Las obras autorizables, de acuerdo con la clasificación del suelo, en los contornos de protección de estos bienes quedarán cauteladas por la autorización previa del organismo competente de la Consellería de Cultura. Las condiciones de autorización serán vinculantes en cuanto a los usos y, en su caso, a las condiciones físicas (estéticas y volumétricas) que sean requeridas a las construcciones y usos para garantizar la armonización y conservación de los valores culturales de los bienes a proteger.



La Xunta de Galicia podrá establecer zonas que identifique como "Área de protección del patrimonio arqueológico". La posibilidad de establecer un "Área de protección del patrimonio arqueológico" vinculada a un elemento arqueológico catalogado podrá darse en el caso de que ese elemento tenga relación con uno o varios ámbitos de planeamiento que estén pendientes de desarrollarse urbanísticamente, siendo obligatorio para los propietarios del "Área de protección del patrimonio arqueológico" la redacción de un Proyecto arqueológico para cada ámbito de planeamiento (API, APR-PEMD/PET/PE/, POL de planeamiento o POL de gestión, SUD, SURT) antes de la aprobación de cualquier figura de planeamiento o de realizar cualquier actuación en ellos. Se entenderá como actuación cualquier tipo de acción en el ámbito que suponga movimiento de tierras, nuevo uso o edificación en los terrenos, incluso los usos y edificaciones de posible autorización como obra provisional.

Los usos quedarán condicionados a las actuaciones arqueológicas previas que permitan valorar la potencialidad arqueológica de los terrenos y, en su caso, la compatibilidad de la ejecución de las obras con la conservación de los restos arqueológicos de interés.

No será de aplicación el último párrafo del artículo 27.4 del citado PEPRI: "La obligación de conservar no supondrá en ningún caso una disminución del aprovechamiento reconocido.

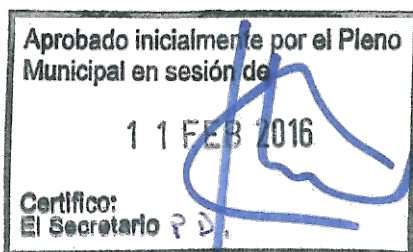
En el caso en que sea necesaria la conservación de restos o de estructuras arqueológicas el proyecto de obra deberá de ser autorizado por el órgano competente de la Consellería de Cultura.

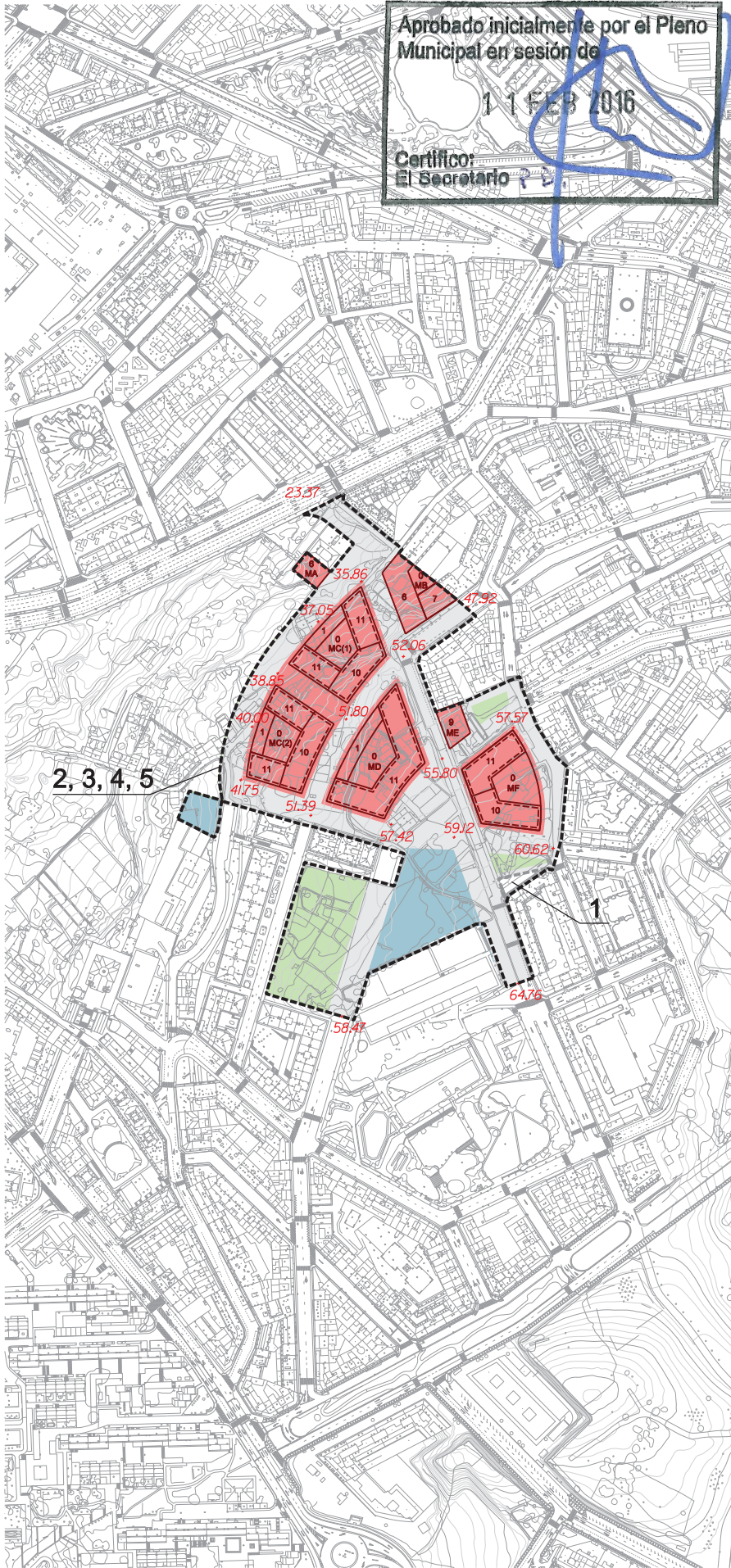
Además de los bienes incluidos en el catálogo como yacimiento arqueológico, cualquier otro bien que por la Administración competentes se considere susceptible de ser estudiado con método arqueológico, forma parte del patrimonio arqueológico, por lo que las intervenciones en estos elementos y en su contorno de protección se regularán también según lo dispuesto en este apartado.

Art. 4.1.8.- Niveles de protección. Usos y actuaciones posibles.

A efectos de conseguir una adecuada protección de los valores históricos y artísticos a conservar, los elementos arqueológicos se clasifican en los siguientes tres niveles en función de los valores a proteger:

- **Grado I** Referido a los yacimientos que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) declarado o incoado, así como a aquellos otros, que aún no habiendo sido declarados, tienen el máximo interés, cuyos ámbitos de protección se grafían en el plano O10 Catálogo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPHE, quedaron declarados como Bienes de Interés Cultural por ministerio de la propia Ley los lugares con representaciones gráficas al aire libre y, en función de la Disposición Segunda de la misma norma también deben ser considerados BIC los elementos afectados por el *Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles*. Los usos y actuaciones posibles en el ámbito estarán a lo dispuesto por la legislación de Patrimonio Cultural de Galicia.





Ámbito (Distrito 2):

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO en Parque de Oza.

Planeamiento Básico del Área:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
PGOM 1998		19/10/1998

Desarrollos y/o Modificaciones:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
DPO Y100		
EDD 6/07	Estudio de Detalle para reajuste de	12/05/2008
EDD 3/09	Estudio de Detalle de la parcela APE H9.01	07/09/2009

Determinaciones complementarias PGOM 2013:

- 1 Modificación de la delimitación del API.
- 2 No será de aplicación el artículo de las NNUU del PGOM 98.
- 3 En la gestión del ámbito se mantendrán las adscripciones de sistemas iniciados en ejecución del PGOM 98.
- 4 Sobre el EDD se realizan las siguientes modificaciones, con objeto de mantener el aprovechamiento tipo del área de reparto del PGOM 98 cuya sup. edificable total es 136,704,50 m².

La superficie edificable total de cada parcela es:

Manzana A	2.705,00 m ²
Manzana B	1127,00 m ²
Manzana C (1)	29.502,50 m ²
Manzana C (2)	28.845,00 m ²
Manzana D	32.879,00 m ²
Manzana E	5.710,00 m ²
Manzana F	25.846,00 m ²

Condiciones de parcelación: Serán las derivadas de la ordenación establecida en el plano O.6 Zonificación. En las manzanas "MB", "MC", "MD" y "MF", la parcelación deberá respetar, como mínimo, los fraccionamientos que de los bloques se originan por las líneas que identifican los saltos de altura. La manzana MA se considera, por sus características, unitaria.

Mediante Estudio de Detalle, que como mínimo deberá abarcar una manzana completa, podrán reajustarse las cotas de referencia y las rasantes. Se autoriza la reordenación volumétrica establecida, a través de Estudio de Detalle -de acuerdo con las determinaciones legales vigentes- que como mínimo abarcará manzanas completas, y sin que, en ningún caso se pueda exceder el número máximo de plantas, ni la superficie edificable computable, ni la ocupación máxima, establecidas para la manzana.

La ordenación volumétrica de cada una de las manzanas es la fijada en el plano O.6 Zonificación. En dicha ordenación se establecen, para cada manzana, las siguientes determinaciones:

- a.- Las alineaciones exteriores.
- b.- La altura máxima de la edificación en número de plantas, incluida la baja.
- c.- Las cotas de referencia (nivelación de la planta baja) (▲). Esas cotas se consideran "0" a los efectos de determinar la medición de la altura de la edificación; el tipo de planta y los parámetros de ocupación sobre el bajo rasante.
- d.- La rasante de viario o acera (▲) en contacto con la alineación.
- e.- En las manzanas MC, MD, y MF las líneas de edificación, los retranqueos, la separación a linderos, la separación entre edificaciones, y la ocupación máxima sobre la rasante o cota de referencia. El retranqueo obligatorio no es el de 3,00 metros. La línea de edificación que se sitúa a esa distancia -medida desde la alineación- se denomina línea de retranqueo y determina la ocupación máxima de la manzana en plantas inferiores a la baja.
- f.- En las manzanas MA, MB y ME las alineaciones exteriores y fondos edificables.
- g.- El tratamiento del espacio libre existente entre los dos bloques-MC1 y MC2- de la manzana MC.

La altura máxima de la edificación es la distancia vertical desde la cota de referencia a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

Por encima de la altura máxima sólo se permiten construcciones que queden por debajo del gallo establecido en el artículo 6.4.3.3.c) del PGOM de 1998, debiendo resolverse este remate de los edificios mediante solución de áticos retranqueados y/o terrazas, empleándose cubiertas planas. En la solución de ático retranqueado, el retranqueo será como mínimo de 2,00 metros medidos desde la alineación, línea de edificación o fondo edificable en cada caso. Sobre el volumen de los áticos retranqueados así definidos se permitirán los elementos puntuales definidos en el artículo 6.4.3.3.f) del PGOM de 1998, así como las soluciones de remate de escaleras y ascensores -de dimensiones debidamente justificadas- de servicio a las plantas de ático. En ningún caso la altura máxima de este ático retranqueado puede ser superior a la altura tomada para las plantas de piso.

En las edificaciones de planta baja identificadas en las manzanas MC y MD en el plano O.6 de zonificación, se prohíbe cualquier tipo de construcción por encima de su altura máxima. El remate de las edificaciones será por medio de cubiertas planas. En la manzana MC la altura máxima de estas edificaciones en la coincidencia con las edificaciones en altura, se establece en 4,50 metros medidos desde la rasante de la acera a la altura de coronación.

En todo lo demás no expresamente previsto en las anteriores determinaciones, y siempre que no sean contrarias a las mismas, se aplicarán las Normas Zonales del planeamiento incorporado -PGOM de 1998- para cada respectiva manzana; esto es la Norma Zonal 2.1 para las manzanas MA y ME, la Norma Zonal 2.2 para la manzana MB, y la Norma Zonal 3 para las manzanas MC, MD y MF; así como las condiciones generales de edificación establecidas por dicho PGOM.

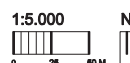
- 5 Includo en zona de Ordenación del POL. Se observarán las determinaciones del art. 61 de las NNUU del POL.

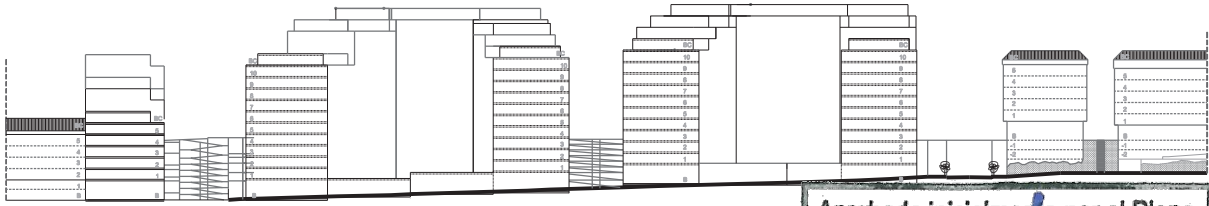
- 6 API identificado como "Área de protección del patrimonio arqueológico". Se observarán las determinaciones del art 4.1.7

SISTEMAS	
red viaria	L G
espacios libres	L G
equipamientos	L G
infraestructuras	L G
red ferroviaria	G
espacios portuarios	G

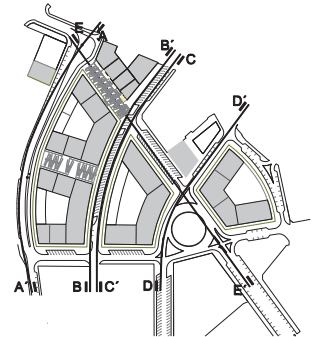
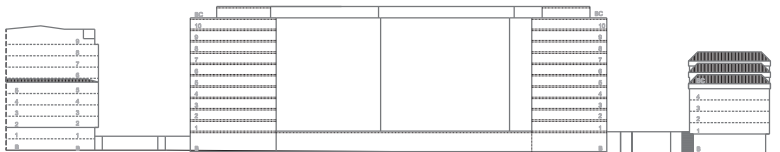
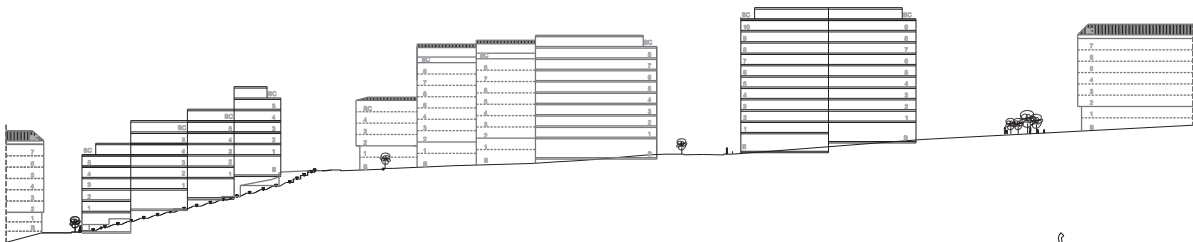
ORDENACION	
ámbito	----
límite de sistema/norma zonal	—
número de plantas	Nº
zona privada	■

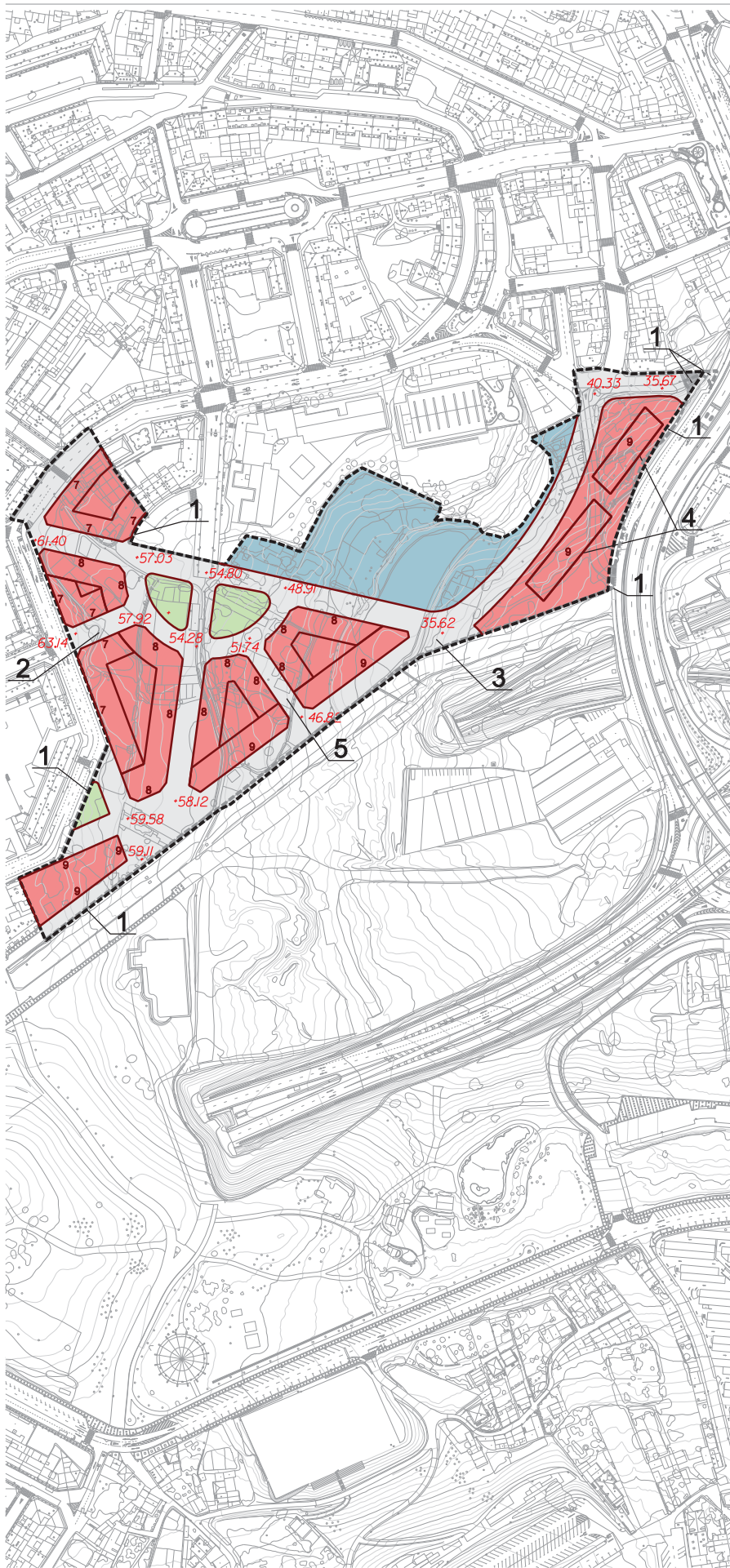
MPXOM2013 N°3 (MPG3/2014)





Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.





Ámbito (Distrito 2):
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO en Bergondo

Planeamiento Básico del Área:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
PGOM 1998		19/10/1998

Desarrollos y/o Modificaciones:

Referencia nº Expediente:	Denominación:	Fecha de aprobación:
	Proyecto de compensación	19/12/2008

Determinaciones complementarias PGOM 2013:

- 1 Modificación de la delimitación del API.
- 2 Se amplía de 12 a 14 metros el ancho del viario prolongación de la calle A Bergondo.
- 3 En la confluencia de los viarios prolongación de las calles Villa de Ordenes y Oleoducto se recoge, como viario, la glorieta prevista en el proyecto de urbanización del sector 6 "Parque de Eiris" definitivamente aprobado y que afecte, en parte, a este ámbito.
- 4 Al noreste del Polígono, lindando con la Avenida de A Pasaxe, se ajusta el ámbito del Polígono a la línea de expropiación establecida por la Demarcación de Carreteras del estado en Galicia del Ministerio de Fomento, en el expediente expropiatorio para la ejecución de la red arterial de A Coruña en el tramo El Pasaje-Los Castros "40-LC-2670". Consecuentemente, al objeto de adecuar al ajuste del ámbito anteriormente indicado la posición de los bloques identificados como F y G en el instrumento de equidistribución definitivamente aprobado, se desplazan los mismos en dirección noroeste respecto de su posición original establecida por el PGOM de 1998.
- 5 Se establecen las rasantes de viario o acera, según planos de zonificación.
- 6 Incluido en zona de Ordenación del POL. Se observarán las determinaciones del art. 61 de las NNUU del POL.

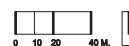
Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de
11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario P. D.



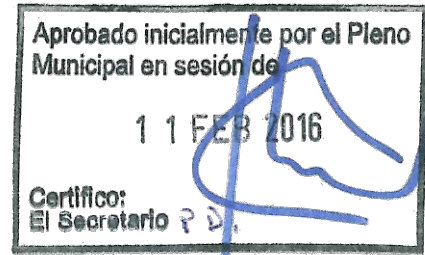
	L	G	S
red viaria	L	G	S
espacios libres	L	G	S
equipamientos	L	G	S
infraestructuras	L	G	S
red ferroviaria	L	G	S
espacios portuarios	L	G	S

	ORDENACION
ámbito	----
límite de sistema/norma zonal	—
número de plantas	Nº
zona privada	■

MPXOM2013 N°3 (MPG3/2014)



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

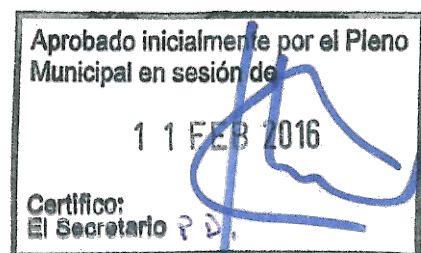


2.2.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS

Nº de Ficha	Denominación	Protección	Adscripción cultural	Tipología	Localización
001	Mámoa do Monte de Cambás.	II	Neolítico	Túmulo funerario	Monte de Cambás-Feáns
	Túmulo de pouca altura e masa tumular moi alterada (vense restos da coiraza); presenta un furado central cuberto de eucaliptos; está cortado por unha pista na parte norte, destruíndo boa parte do mesmo. Diámetro aproximado: 18 m; altura: uns 60 cm. O proceso urbanizador da zona ten modificado a contorna (o xacemento atópase ao carón do remate da rúa Francisco Sánchez da Urbanización Breogán)				
002	Castro de Nostián	II	Idade de ferro	Asentamento fortificado	Nostián
	O xacemento mide uns 140 m (E-W) por uns 100 m (eixo menor). Formado por una serie de terrazas que se escalonan cara o Val de Nostián (refinería de REPSOL). No extremo W hai un gran parapeto defensivo que aproveita a altura do terreo e os afloramentos rochosos; este parapeto cae sobre un camiño que de seguro debe estar ocupando un foxo do castro. Un segundo parapeto máis pequeno sitúase na parte N. O resto das defensas quedan definidas por varios terrapléns, algúns con fortes desniveis.				
003	Castro de elviña	I (BIC)	Idade de ferro/romano	Asentamento fortificado	Elviña
	Castro de gran tamaño que xa foi escavado dende o ano 1947, en diversas campañas, ata a actualidade. O xacemento ten un complexo sistema defensivo con 3 liñas de muralla defendendo os sectores W e S, reducíndose a unha única defensa de SE a NW, estruturándose o seu espazo de habitación nunha acrópole de forma oval e dúas terrazas na parte alta da ladeira, acadando unha enorme superficie de ocupación. A parte alta do castro, a primeira en ser ocupada, aporta materiais do s. II a.C. (tal vez, incluso, no s. III a.C.); dende aquí o poboamento iríase extendendo, pola ladeira e realizando aterraxamentos no terreo, cara a parte máis baixa que sería ocupada a finais do s. I d.C.; a duración do poboamento no sitio arqueolóxico chegaría ata, probablemente, o s. IV d.C.				
004	Petroglifo Pena da Brúxula	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Clube de Golf de A Coruña
	A pedra foi atopada por D. Santiago de la Iglesia logo da descuberta dos gravados de O Altar-GA15030008, realizada polo seu pai, D. Alfredo Mª de la Iglesia en 1895. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona o descubrimento por el mesmo doutras dúas rochas gravadas preto desta: a unha delas chámaa Pena da Brúxula, situada, con respecto á do Altar, "a 32 pasos...en dirección del occidente..." , cunhas medidas de 8,60 m por 4 m e gravados similares á principal, aínda que en menor número. A rocha fora tapada con terra, a instancias do propio de la Iglesia, debido a que logo da súa descuberta sufrira diversas agresións por algún pastor da zona. Está composto por 9 figuras cruciformes, dúas delas inscritas nunha especie de óvalo e case todas con base circular, e unha "paleta".				
005	Petroglifo de O Polvorín	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Museo Arqueolóxico
	Os gravados foron descubertos por D. Santiago de la Iglesia e o seu pai, D. Alfredo Mª de la Iglesia (á súa vez descubridor en maio de 1895 dos existentes en Punta Herminia), entre 1895 e 1897. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona algunha rocha gravada máis preto desta (contorna do polvorín e cara a costa do Orzán). A pedra está na actualidade extraída do seu emprazamento orixinal (preto do antigo polvorín situado en Monte Alto) e depositada no Museo Arqueolóxico de San Antón en A Coruña. O "traslado" foi produto da apertura dunha canteira na zona que implicaba a destrución do petróglifo.				
006	O Portiño-Igrexa Vella	III	Romano/Idade media/ Idade Moderna	Túmulo funerario	O Portiño
	A finca onde se emprazaba a antiga igrexa de San Pedro da Barca está actualmente baixo os recheos das obras de acondicionamento do verquedoiro de Bens e da nova estrada de acceso á cala de O Portiño, máis ou menos onde agora se atopa un dos dous novos aparcadoiros feitos á dereita da mencionada estrada (en concreto o situado na plataforma superior).				
007	Sistema defensivo península da Torre		Idade Moderna	Sist. Defensivo	Península da Torre de Hércules
008	Petroglifo de Punta herminia	I (BIC)	indeterminado	Petroglifo	Punta herminia- Monte dos Bicos
	Os gravados foron descubertos por D. Alfredo Mª de la Iglesia, en maio de 1895. Nun documento manuscrito de 1897, S. de la Iglesia menciona o descubrimento por el mesmo doutras dúas rochas gravadas preto desta: a unha delas chámaa "Pena da Brúxula" e está situada "a 32 pasos...en dirección del occidente..." , cunhas medidas de 8,60 m por 4 m e gravados similares á principal, aínda que en menor número (cruciformes); a outra denomínaa como "Rocha C de Monte dos Bicos"				
009	Viaxe de Visma	II	Idade Moderna	Acueducto	Visma
	Este sistema de captación e traslado de auga supuxo o máis importante "viaxe" dos realizados na cidade ata a data do seu proxecto e construción, complementando a primeira gran conducción, coñecida como "Viaxe do Vioño", que levaba auga dos mananciales de Nelle e Vioño ata a Cidade Alta (en 1564 Felipe II autoriza a realización desta obra, proxectada por Tristán Dargia). O acueducto, coñecido na documentación municipal como a Grande Obra de San Pedro de Visma, foi construído entre os anos 1722 e 1726 (a instancias do Intendente de A Coruña Rodrigo Caballero) segundo o proxecto do enxeñeiro Francisco Montaigú de la Perille e baixo a dirección de Francisco Casas y Novoa e o P. Frai Francisco de Velasco (nomes de tal relevancia que, por si mesmos, xa indican a importancia que para as autoridades da época tiña este proxecto). Actualmente consérvanse restos en Visma, Rúa Almirante Mourelle e Paseo das Pontes.				
010	Cemiterio Xudeo	III	Idade media/ Idade Moderna	Lugar de enterramentos	Peirao de A Palloza
	Os cemiterios xudeos adoitan estar fóra da xudería e das murallas cando estas existían, sobre algún terreo elevado, próximo a un curso de auga e en terra que non fora previamente cultivada. Estas condicións (incluso a tradición fala dun chamado Arroio dos Xudeos) danse nun lugar moi preto de A Palloza no que, durante o último tercio do século XIX, apareceron tres lápidas xudeas. Estas lápidas, que están depositadas no Museo Arqueolóxico Nacional en Madrid dende 1894, foron atopadas non máis tarde de comezos do ano 1871. Barros Sivelo indica que foron descubertas durante un desmonte realizado na fábrica de salazóns de D. Nicolás del Río, á beira do mar nun "recodo de playa" xunto a uns crestóns rochosos onde estaba o límite municipal entre A Coruña e Oza, moi preto da estación de ferrocarril provisional de A Coruña				
011	Batería de Oza	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Praia de Oza/ As Xubias de arriba
	É unha das máis antigas baterías de costa construídas na cidade de A Coruña, aparecendo mencionada en documentos anteriores ao ano 1650. A configuración que ten actualmente foi creada polo enxeñeiro militar D. Blas Gil de Bernabé en 1797 baixo o mandato de D. Pedro Martín Cermeño.				
012	Forte de valparaíso	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Parque de Feirís

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 11 FEB 2016
 Certifico:
 El Secretario P. D.

Nº de Ficha	Denominación	Protección	Adscripción cultural	Tipología	Localización
	Este forte, que domina en altura pola parte de terra ("padrastro", en terminoloxía militar da época), as baterías de Oza e, sobre todo, San Diego, foi construído entre 1636 e 1640, sendo Capitán Xeral de Galicia Francisco González de Andía-Irarrázabal y Zárate – Marqués de Valparaíso. Sen embargo o edificio pronto entrou en desuso e abandono, practicamente sen rematar a súa construción, para finalmente ser parcialmente desmantelado para aproveitar parte das súas pedras noutras construcións como o baluarte que se estaba construído na zona de Porta Real. Aínda así, en 1788, o enxeñeiro D. C. Paveto deseñou unha pequena reforma do fortín seguindo as normas e modas da época para a arquitectura militar.				
013	Castelo-Batería de san Diego	III	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Peirao de san diego
	Aínda que é posible que antes de 1630 xa existira algunha pequena batería na punta rochosa onde logo se construíría o Castelo de San Diego (San Gaspar nos seus primeiros anos), non é ata ese ano, e durante os seis seguintes, que se levan a cabo as primeiras obras de construción da fortaleza; nesos momentos D. Pedro Álvarez de Toledo y Leiva – Marqués de Mancera era o Gobernador e Capitán Xeral de Galicia. Nos anos seguintes, o edificio irá tendo diversos proxectos de reforma e ampliación, dada a súa importancia estratéxica para a defensa de A Coruña, xunto co Castelo de San Antón. Como consecuencia dun ataque francés en 1639, o castelo sufrirá diversos desperfectos pero dada a súa relevancia estratéxica Valparaíso pide a Felipe IV axuda para o seu arreglo e reforma. Poucos anos despois o Marqués de Távora propón non seguir as obras de restauración e, ademais, desmantelar a construción e as defensas de terra da Pescadería.				
014	Xacemento romano Parque de Eirís	II	Romano	Xacemento	Parque de eirís
	Trátase da zona con máis restos cerámicos atopados durante a realización dunha prospección arqueolóxica superficial levada a cabo na zona e onde, posteriormente, foron abertas unha serie de sondaxes valorativas en novembro-décembro de 2002. Na prospección foi recuperada unha gran cantidade de material romano, en especial na parte do campo de fútbol, e na N, onde se construíu o novo vial. Ao mesmo tempo, as sondaxes forneceron o rexistro de diverso material cerámico de época romana así como dúas estruturas non habitacionais da mesma época				
015	Capela de Santa Lucía	III	Idade media/ Idade Moderna	Capela	Fernandez latorre
	Trátase do primeiro templo, na cidade, trasladado en toda a súa totalidade dende o seu emprazamento orixinal (confluencia da Avenida Fernández Latorre, Avenida Alfonso Molina e Rúa Santa Lucía) ata o lugar de O Penal (fin da Rúa Juan Flórez), no ano 1885. Posteriormente, xa no século XX foi destruída neste 2º emprazamento. Aparece representada na cartografía e gravados dende, alomenos, o século XVII.				
016	Xacemento romano Peiraos de Centenario	III	Xacemento romano	Xacemento	Peirao de O Centenario, San Diego
	Dende o punto de vista da aparición de restos arqueolóxicos submariños de época romana, na baía coruñesa hai dúas zonas de especial concentración: unha na fronte do Parrote; a outra está preto de San Diego, arredor dos peiraos do centenario e petroleiro. Hai que salientar que as circunstancias de aparición dos achados son algo diferentes nos dous casos: neste que nos ocupa, a maior parte dos abundantísimos materiais arqueolóxicos recuperados proceden de dragados que, desgraciadamente, teñen arrasado coa estratigrafía previa á construción dos peiraos; sen embargo as áreas reenchidas e gañadas ao mar para a construción das instalacións portuarias seguen intactas baixo eses recheos.				
017	Frote de Terra da Pescadería	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	Pescadería-Ensanche
	A súa historia comeza antes do ataque de F. Drake á cidade en 1589, se ben a protección consistía nun simple muro construído no s. XV, entre a praia do Orzán e o Porto.				
018	Murallas de O Parrote	I (BIC)	Idade Moderna	Sist. Defensivo	O Parrote
	Os restos que se conservan percorren parte do Paseo do Parrote e Alcalde Francisco Vázquez ata o hospital Abente y Lago. Forman parte do conxunto defensivo-histórico da zona que se atopa xunto ao Castelo de San Antón. Tamén se conservan algúns dos baluartes e castelos defensivos, algunhas torres ruinosas e tres portas de acceso na muralla: Parrote, Clavo e San Miguel.				
019	Igrexa e cemiterio de san roque de afora	III	Idade Moderna	Igrexa	San roque de Afora
	Este templo foi destruído na segunda metade do século XX. Aparece representado en diversa cartografía antiga, alomenos dende finais do século XVIII.				
020	Mámoa Juan de Castiñeira	III	indeterminado	Túmulo funerario	Clube de Golf de A Coruña
	O túmulo foi catalogado por D. Luís Monteagudo García (nº 28 do seu croquis) que o sitúa na parte máis alta da zona, enriba dunha pequena elevación, en concreto a uns 8-10 metros ao norte fóra da denominada finca de Folla (dentro das instalacións do Clube de Golf de A Coruña). Monteagudo tamén caracteriza este túmulo polo seu gran tamaño (35 metros de diámetro), agrandado por mor do seu emprazamento no curuto máis elevado, se ben este mesmo autor xa indica que en 1976 xa estaba moi rebaixado en altura e perímetro. Actualmente a zona está moi modificada (aquí está situado o "tee" de saída nº 3 das partidas de golf e, moi preto, foi construído un gran depósito de auga coas seguintes remocións no terreo) polo que non foi posible identificar o xacemento				
021	Elemnt.arqu.(Sector 1) c/Casanova de Eirís-Avd. de los Caídos	II	indeterminado		Castrillón-Monte das Moas
	Estructura negativa y huecos excavados en su fondo y bordes, posiblemente para asentamiento de postes de madera, apariencia de estructura habitacional. No Sector 1 se encontraron diferentes materiales arqueológicos en su mayor parte cerámicos.				



MPXOM Nº3 (MPG3/2014)

DENOMINACIÓN:	Elemento arqueolóxico na rúa Casnova de Eirís - Avda. dos Caídos (Sector 1)	Ficha Nº 021	
Localización:	Castrillón -As Moas	Plano nº:	O10
		Folla nº:	68,77
Coordenadas:	UTM-X: 548.837 (548.711 ETRS89) UTM-Y: 4.799.766 (4.799.752 ETRS89)	Código nº:	GA15030022
Altitude:	57 m.s.n.m.		

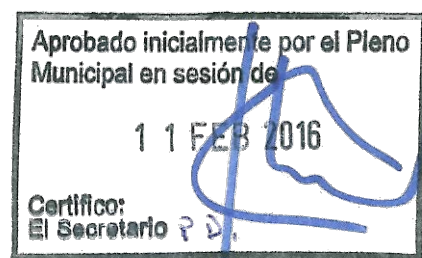
Adscrición tipolóxica: Indeterminado.

Adscrición cultural:

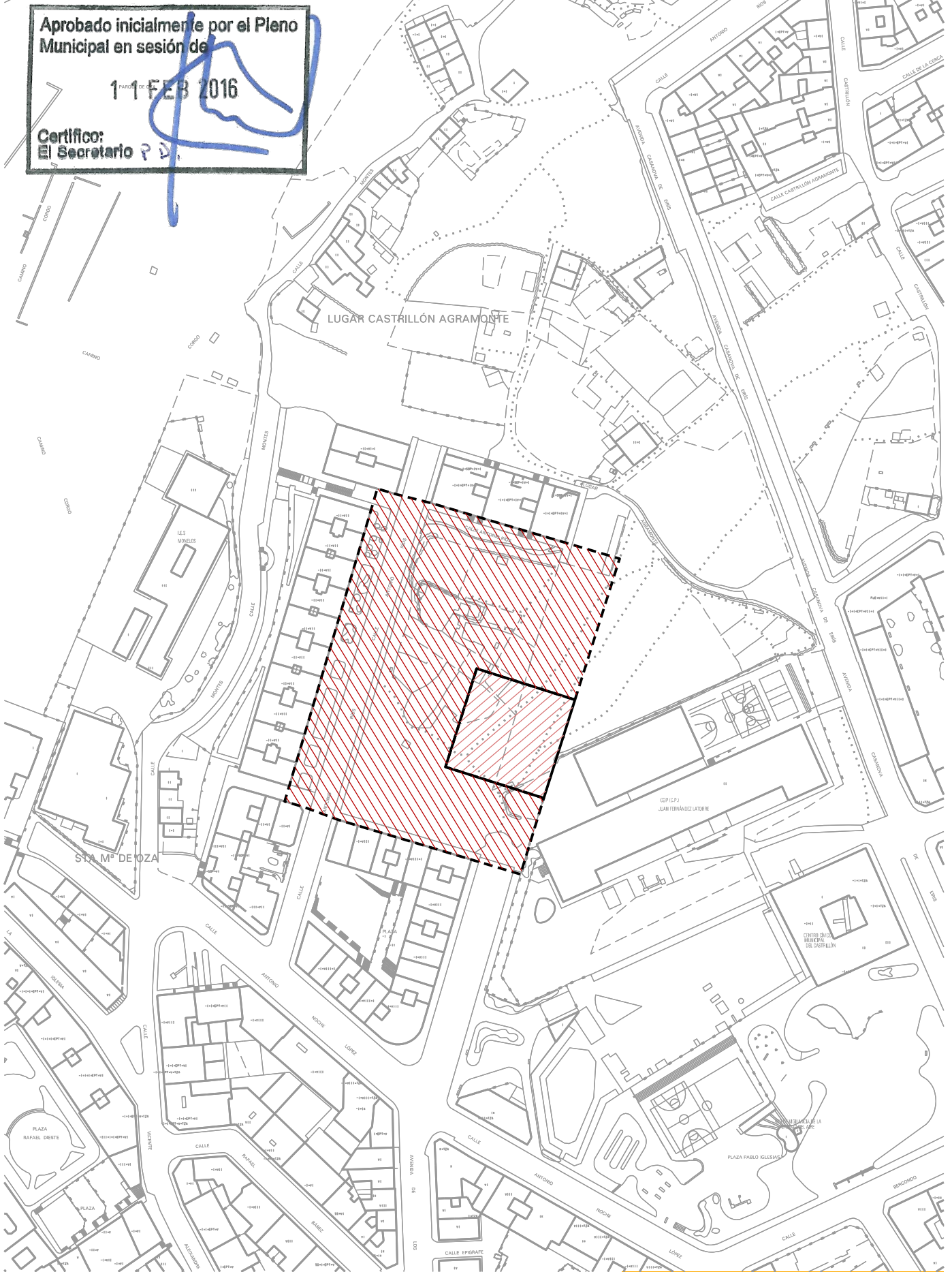
Descrición: Estrutura negativa e ocós escavados no seu fondo e bordes, posiblemente para asentamento de postes de madeira, aspecto de estrutura "habitacional". No Sector 1 encontráronse diferentes materiais arqueolóxicos na súa maior parte cerámicos.

Ámbito de protección: II

Contorno Protección: Definida gráficamente nos planos e regulada nos art. 4.1.6 a 4.1.9 das NNUU



Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 11 FEB 2016
Certifico:
El Secretario



plano O10-67,77

- ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS
-  PROTECCIÓN GRADO I
 -  PROTECCIÓN GRADO II
 -  PROTECCIÓN GRADO III
 -  CONTORNO DE PROTECCIÓN

MPXOM 2013 Nº3 (MPG 3/14)

